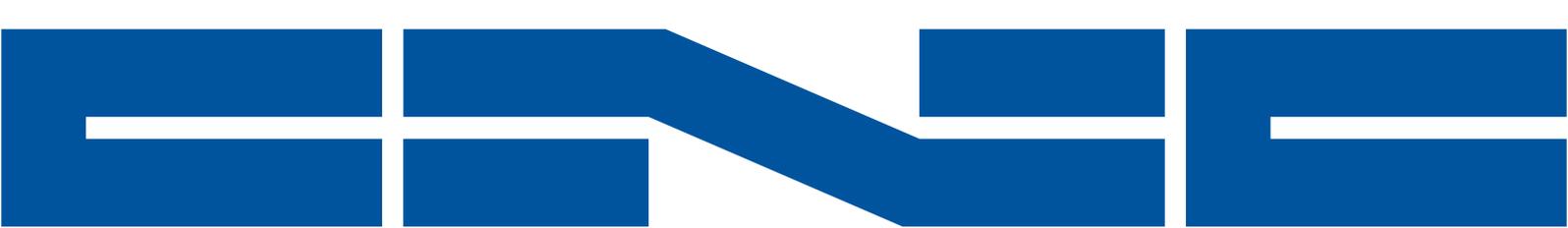




# Memoria 2017

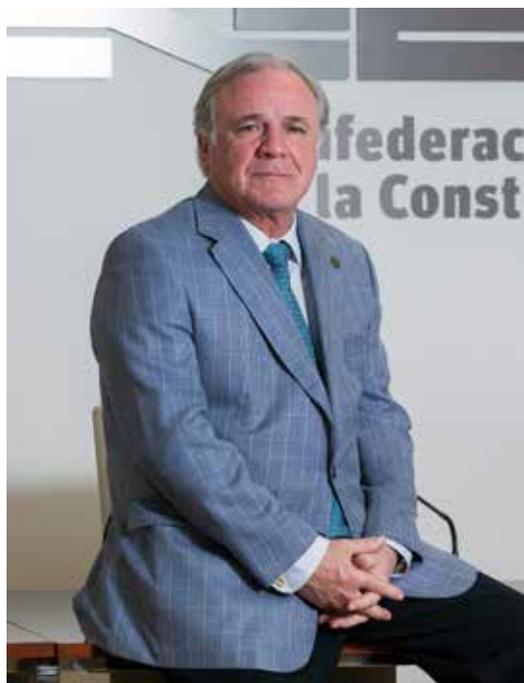


Confederación Nacional  
de la Construcción



# **Confederación Nacional de la Construcción**

**Memoria 2017**



## **Presentación del Presidente**

Considerando el año 2017 el inicio del cambio del ciclo económico con reflejo también en nuestro sector, debemos destacar que este período ha sido relevante para la construcción, tanto por las enseñanzas adquiridas de nuestras flaquezas como por el inicio de puesta a prueba de nuestras fortalezas. En este sentido y sin perjuicio de los repuntes especialmente sensibles en las zonas de costa y grandes ciudades del subsector de la edificación, la obra pública también ha empezado a recuperarse levemente en cifras de licitación, cuestión que ha empujado directamente a ir recuperando paulatinamente las cifras de afiliación que hemos venido padeciendo desde hace una década.

Con independencia de todas las cuestiones económicas que se pueden valorar a lo largo de la memoria que hoy presentamos, debemos destacar que durante ese ejercicio se ha firmado el VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017-2021, modernizando nuestra norma paccionada entre los interlocutores sociales y en la que se han recogido las novedades que empresarios y trabajadores necesitan para modernizar nuestro sector. En este sentido, y simplemente por destacar alguno, podemos citar una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores que prestan servicio en contratos de conservación y mantenimiento, para quienes se ha tenido una especial sensibilidad.

Además durante todo este año se ha venido celebrando el XXV aniversario de la firma del primer Convenio, en el que se fundó igualmente la Fundación Laboral de la Construcción. Es ocioso insistir en las virtudes del Convenio General, estructurando las relaciones laborales y estableciendo unas condiciones homogéneas en todo el territorio nacional. Pero sí debemos destacar su papel para mantener la paz social, como vertebrador de nuestro sector, para lo que se hace imprescindible respetar todas las determinaciones que en él se contienen relativas a la estructuración de la negociación colectiva, con un dibujo nítido del papel de nuestros convenios provinciales.

Con independencia de las cuestiones laborales, también el año 2017 ha sido el año de publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, norma que va a cambiar de manera sensible la forma de ofertar, adjudicar y ejecutar los contratos públicos. Recoge numerosas novedades, siendo especialmente destacables el nuevo régimen de pagos, la introducción de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública o una actualización de los requisitos para la utilización de los medios propios por parte de la administración. Respecto a esto último la CNC ha empezado, de manera rigurosa y ordenada, a realizar actuaciones para evitar que la utilización abusiva de los medios propios sustraiga del tráfico jurídico mercantil habitual contratos que pueden desarrollar nuestras empresas de manera satisfactoria. Por ello se han mantenido reuniones con la Comisión Europea, se han impugnado pliegos, impartido conferencias, y mantenido contactos con autoridades para evitar que la utilización abusiva de la contratación "in house" dañe el tejido productivo ya de por sí dolido desde hace tiempo. En este sentido, también con la publicación de esta norma empezamos a celebrar jornadas divulgativas, siendo la primera en Madrid y habiendo impartido más de 33 por todo el territorio nacional.

Continuando con temas de contratos públicos, debemos igualmente destacar la participación de la CNC en el Grupo de Trabajo sobre Contratación Pública de “Business Europe”, haciendo un seguimiento de la trasposición de las directivas comunitarias y disposiciones que la Comisión Europea ha venido emitiendo para que su traslado a nuestro ordenamiento sea lo más riguroso posible.

También hemos continuado con el impulso de las nuevas tecnologías en la contratación, participando activamente en la Comisión “esBIM” creada por el Ministerio de Fomento que busca introducir esta nueva forma de trabajar de manera conjunta en los contratos públicos. En esta línea también hemos continuado con el impulso de la digitalización de la industria de la construcción, avanzando en el escenario de la construcción 4.0, no sólo con el BIM sino también con cuestiones relativas a la robótica, la impresión en 3D, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y virtual, la utilización del Big Data, etc.

También es de destacar que durante todo este año 2017 se ha venido fraguando el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, habiendo celebrado encuentros con el Ministerio de Fomento, destacando especialmente la que se mantuvo en el mes de diciembre con el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo para trasladarle nuestras inquietudes en torno a este plan, buscando una mayor flexibilidad en sus exigencias y en los requisitos que deben cumplir las viviendas acogidas a él.

Durante todo este año se ha actualizado la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el sector de la edificación en España, cuestión que ha atraído mucha atención e interés por parte de nuestro “Clúster Mejores Edificios”, en el que se han analizado todos estos temas de manera específica junto con cuestiones que afectan a la rehabilitación, renovación y eficiencia energética del parque edificatorio.

En otro orden de cosas, el impulso decidido a la Plataforma Tecnológica Europea de la Construcción ha tenido como principales exponentes la celebración de los Foros sobre Innovación y Entorno Urbano el 31 de mayo en Valladolid, y de Innovación en las Infraestructuras del Transporte del 21 de noviembre en Madrid, todo ello en nuestro compromiso con el impulso a la industria de la construcción en cuestiones relativas a I+D+i. Asimismo, hemos hecho un seguimiento detallado por la relevancia que tiene para nuestro sector del Plan Estatal de Políticas Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020 -aprobado por el Consejo de Ministros el día 29 de diciembre-; la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 -aprobada por el Consejo de Ministros de 8 de septiembre-, y el Primer Plan de Acción Bienal 2017-2018 incluido en la misma, cuestiones que han llamado especialmente el interés de medianas y grandes empresas.

En el ámbito de la Unión Europea, la atención ha girado principalmente en el seguimiento del Plan de Inversiones para Europa, el denominado “Plan Juncker”, y la modificación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas. Asimismo, debemos destacar de este ámbito el Portal Europeo de Proyectos de Inversión, el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, el cada vez más maduro Diálogo Social Sectorial Europeo, o las convocatorias del mecanismo Conectar Europa en relación a los proyectos españoles en la Red Transeuropea de Transportes. En este sentido, presenta interés actual la propuesta de modificación de la “Directiva Euroviñeta”, donde seguimos reclamando la implantación de la tasa por uso de las infraestructuras terrestres para obtener fondos finalistas para su conservación y mantenimiento.

Todas estas cuestiones se han venido impulsando tanto desde la Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC), como desde la Confederación Europea de Constructores (EBC), organizaciones a las que pertenece la CNC y a través de las cuales se están encauzando los intereses de nuestras empresas, intentando influir en el momento oportuno en cuestiones que a medio plazo aparecerán a nivel nacional.

Asimismo, hemos participado en proyectos europeos como el “Cotutor”, cofinanciado por Erasmus + y dirigido a impulsar la formación de aprendices en empresas del sector y el modelo de formación dual en España, o el proyecto “Bus.Trainers”, cofinanciado también por Erasmus + y orientado a mejorar las cualificaciones medioambientales especialmente en eficiencia energética y energías renovables en la industria de la construcción. Por último resulta imprescindible subrayar el proyecto “VET4LEC” sobre formación y eficiencia energética, que se viene desarrollando en el antes citado marco del diálogo social europeo.

En cuestiones medioambientales continuaron su curso las propuestas de modificación de las directivas relativas a la eficiencia energética de los edificios, residuos de construcción o la necesidad de practicar el depósito en vertedero. Asimismo continuamos participando en la Campaña Europea “Renovate Europe” para impulsar la rehabilitación energética de viviendas y de edificios, y presentamos el Protocolo de Gestión de residuos de construcción y demolición en la Unión Europea el día 7 de noviembre.

Como complemento de toda la actividad como interlocutor sectorial y organización más representativa del sector venimos prestando servicios diversos, como los que especialmente se valoran por las empresas en materia de clasificación por parte de la Oficina Auxiliar del Contratista, la emisión de Certificados Internacionales en materia de siniestralidad laboral para licitar en el extranjero, nuestro servicio de asesoramiento directo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, o los numerosos recursos -más de cuarenta- que tenemos interpuestos ante diferentes instancias y que buscan el ajuste de los pliegos a lo establecido en la normativa nacional y europea.

Por último hemos venido desarrollando nuestra actuación habitual en el Consejo Económico y Social, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P., Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), instituciones como CEOE y CEPYME, o Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debemos citar por su especial relevancia el impulso que desde CNC venimos dando a la Fundación Laboral de la Construcción, cristalizado en el Plan Estratégico 2016-2020 cuya finalidad es la continua mejora de los servicios prestados a empresas y trabajadores en el ámbito de su objeto social.

La CNC un año más ha sido fiel a su compromiso con el progreso de la construcción, con su paz social y con la continua puesta en valor de los tres pilares que conforman nuestra identidad y fortaleza: Convenio General, Fundación Laboral de la Construcción y Ley de Subcontratación. Todo ello para hacer bueno el axioma de que la construcción es el paladín de la movilidad y del bienestar de las ciudades.

En Madrid a 21 de junio de 2018



Juan Lazcano Acedo  
Presidente

# Índice

|   |    |
|---|----|
| 1. Informe de Actividades.....                        | 11 |
| Actividades de carácter general .....                 | 12 |
| Reuniones .....                                       | 13 |
| Comunicados y ruedas de prensa .....                  | 17 |
| Relaciones institucionales .....                      | 18 |
| Relaciones internacionales .....                      | 21 |
| Convenios de colaboración, acuerdos y contratos ..    | 22 |
| Web .....   | 22 |
| Departamento Jurídico .....                           | 24 |
| Contratación administrativa .....                     | 25 |
| Contratación privada. Vivienda y rehabilitación ..... | 38 |
| Fiscalidad y otra normativa .....                     | 50 |
| Jurisprudencia .....                                  | 56 |
| Reducción de cargas administrativas .....             | 59 |
| Asuntos internacionales .....                         | 60 |
| Otros .....   | 60 |
| Departamento Laboral .....                            | 62 |
| Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal .....  | 63 |
| La negociación colectiva del sector .....             | 65 |
| Tarjeta Profesional de la Construcción .....          | 70 |
| OPPC .....  | 72 |
| Formación .....                                       | 73 |
| Seguridad y Salud Laboral .....                       | 75 |
| Novedades normativas .....                            | 78 |
| Novedades jurisprudenciales .....                     | 88 |
| Otros .....   | 90 |

# Índice

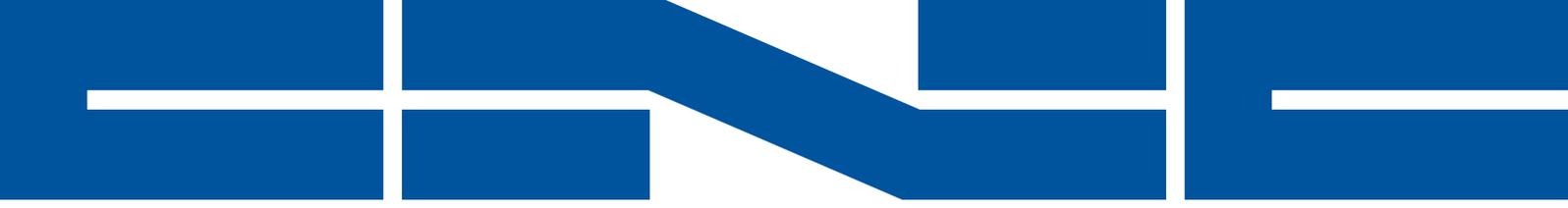
|  |            |
|--|------------|
| <b>Departamento Internacional</b> .....              | <b>91</b>  |
| Principales asuntos de la UE .....                   | 92         |
| Proyectos europeos .....                             | 106        |
| Comisión Unión Europea CEOE .....                    | 110        |
| FIEC .....   | 113        |
| ICEX .....   | 115        |
| Comisión Relaciones Internacionales CEOE .....       | 113        |
| Otras actividades del Departamento .....             | 116        |
| <b>Departamento de Medio Ambiente</b> .....          | <b>118</b> |
| Residuos y Economía Circular .....                   | 120        |
| Cambio Climático .....                               | 123        |
| Energía .....  | 124        |
| Eficiencia Energética y Rehabilitación .....         | 127        |
| Evaluación Ambiental .....                           | 129        |
| Otros asuntos .....                                  | 130        |
| Otras actividades .....                              | 131        |
| Actividades en otros ámbitos .....                   | 132        |
| <b>2. Oficina Auxiliar del Contratista</b> .....     | <b>134</b> |
| <b>3. Fundación Laboral de la Construcción</b> ..... | <b>145</b> |
| <b>4. Circulares informativas 2017</b> .....         | <b>170</b> |

# Índice

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| 5. Datos Evolución del sector ..... | 187 |
| Nacional .....                      | 188 |
| Comunidades Autónomas.....          | 193 |
| Andalucía.....                      | 194 |
| Aragón .....                        | 195 |
| Asturias.....                       | 196 |
| Balears .....                       | 197 |
| Canarias .....                      | 198 |
| Cantabria .....                     | 199 |
| Castilla - La Mancha.....           | 200 |
| Castilla y León.....                | 201 |
| Cataluña.....                       | 202 |
| Com. Valenciana .....               | 203 |
| Extremadura .....                   | 204 |
| Galicia .....                       | 205 |
| Madrid .....                        | 206 |
| Murcia .....                        | 207 |
| Navarra .....                       | 208 |
| País Vasco .....                    | 209 |
| La Rioja .....                      | 210 |
| Ceuta .....                         | 211 |
| Melilla.....                        | 212 |



# **1. Informe de actividades**



## **Actividades de carácter general**

## 1. Reuniones.

Durante el año 2017 se celebraron las siguientes reuniones:

### Órganos de gobierno.

- Comité Ejecutivo: 1
- Consejos de Gobierno: 11
- Asamblea General Ordinaria y Electoral: 1 (16 de marzo de 2017)

### Comisiones de trabajo.

- Comisión de Organización y Presupuestos: 2
- Secretarios Generales: 11
- Presidentes de las Organizaciones Territoriales: 1
- Grupo de trabajo de Contratos Públicos: 1
- Grupo de trabajo sobre Medio Ambiente/Residuos: 1
- Grupo de trabajo sobre Agua: 1
- Comisiones Paritarias del V CGSC: 1
- Comisión Negociadora del VI CGSC: 6
- Comisión Paritaria de Formación Profesional: 2

### Reuniones Organizaciones Internacionales.

- Congreso Anual y Asamblea General de la FIEC. Estocolmo, 9 de junio de 2017.
- Asamblea General y Congreso Anual de la EBC. Zagreb (Croacia), 28 y 29 de septiembre de 2017.
- Asamblea General de la FIEC. París, 1 de diciembre de 2017.

#### Otras reuniones organizadas por la CNC.

- Reunión con el Presidente del ICO, D. Pablo Zalba Bidegain.
- Reuniones del Comité Ejecutivo del Foro de Rehabilitación, Ahorro y Energía (FORAE).
- Reunión con D<sup>a</sup> Idoia Sagastizábal del PNV.
- Reunión con D<sup>a</sup> Izaskun Bilbao, miembro de la Comisión de Transportes del Parlamento Europeo.
- Reunión con D. Rafael Simancas Simancas, Diputado por PSOE.
- Reunión con el Director General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, D. José Luis Káiser Moreiras.
- Reunión con la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Isabel García Tejerina.
- Reunión con D. Miguel Ángel Garaulet, Diputado por Ciudadanos.
- Reunión con el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, D. Antonio Aguilar Mediavilla.
- Reunión con el Embajador de Serbia.
- Reunión con el Presidente de FIEC.
- Reunión con el Director de PPPs y sector público del Banco Europeo de Inversiones en Madrid, D. Juan Audibert.
- Reunión con los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de los Consejos Territoriales de la FLC.
- Reunión con el Presidente y el Secretario General de ANDIMAC, D. Antonio Ballester López y Sebastián Molinero Redín.
- Reunión con el Secretario General de ACEX, D. Pablo Sáez Villar.

## Delegaciones, Encuentros, Cumbres empresariales, Jornadas, etc.

- Encuentro Empresarial España-Argentina, organizado por CEOE. Madrid 23 de febrero de 2017.
- Jornada “Eficiencia Energética como prioridad: nuevas medidas de la UE y Estado de la normativa española”, organizada por el Club Español de la Energía. Madrid, 3 de abril de 2017.
- Viaje Conmemorativo 25º aniversario del AVE Madrid-Sevilla, organizado por el Ministerio de Fomento. Madrid, 21 de abril de 2017.
- Jornada “Infraestructuras Prioritarias: una necesidad, un compromiso”, organizada por SEOPAN. Madrid 25 de abril de 2017.
- 2º Congreso Federal de CCOO de Construcción y Servicios. Toledo, 10 de mayo de 2017.
- Inauguración de la Semana de la Ingeniería de Caminos de Madrid, organizada por la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 19 de mayo de 2017.
- Primer Encuentro Europa-Latinoamérica de organizaciones nacionales de la industria de la construcción, organizado en el marco de BBConstrumat. Barcelona, 23 de mayo de 2017.
- Inauguración BBConstrumat. Barcelona, 23 de mayo de 2017.
- Entrega de los Premios ASPRIMA-SIMA 2017. Madrid, 25 de mayo de 2017.
- Jornadas de debate sobre la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética organizadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, celebrada el 25 y 26 de mayo de 2017.
- Cumbre Europea BIM, organizada en el marco de BBConstrumat. Barcelona 25 y 26 de mayo de 2017.
- Congreso de Economía Circular, organizado en el marco de BBConstrumat. Barcelona, 26 de mayo de 2017.
- Cumbre Empresarial Hispano-Lusa, organizada por CEOE. Vila Real (Portugal), 29 y 30 de mayo de 2017.
- Encuentro la industria en España “Reflexiones”, organizado por UGT-FICA. Valladolid, 30 de mayo de 2017.
- 13º Foro PTEC “La innovación en el entorno urbano. El papel del sector de la construcción en la descarbonización de las ciudades”. Valladolid, 31 de mayo de 2017.

- Dos Jornadas sobre rehabilitación de edificios y financiación organizadas por la Comisión Europea, el ICO y EUROACE, celebradas el 14 y 15 de junio de 2017.
- III Foro Global de Ingeniería y Obra Pública — Caminos digitales — Mesa 2: Inversión y Obra Pública 4.0, garantía de crecimiento y empleo. Santander, 27 y 28 de junio de 2017.
- Encuentro Empresarial España-Argentina, organizado por CEOE. Madrid, 10 de julio de 2017.
- Presentación del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras (PIC) mediante colaboración público privada, organizada por el Ministerio de Fomento. Madrid, 14 de julio de 2017.
- Conferencia organizada conjuntamente por el Banco de España y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) sobre la inversión no residencial en España y su Financiación. Madrid, 8 de septiembre de 2017.
- Foro sobre deconstrucción 2017, organizado por la Asociación Española de Demolición, Descontaminación, Corte y Perforación (AEDED). Madrid, 27 de septiembre de 2017.
- Jornada del Foro de Rehabilitación, Ahorro y Energía (FORAE), en el marco de la Feria Expobiomasa. Valladolid, 28 de septiembre de 2017.
- Jornada de trabajo España-Argentina, organizada por CEOE. Madrid, 4 de octubre de 2017.
- Jornada “La nueva contratación pública”, organizada por la CNC. Madrid, 9 de octubre de 2017.
- Jornada del Foro de Rehabilitación, Ahorro y Energía (FORAE), en el marco de la Feria Expobiomasa. Valladolid, 28 de septiembre de 2017.
- Jornada sobre Agua, organizada por la CNC. Madrid, 17 de octubre de 2017.
- Mesa participativa sobre los servicios de ingeniería y arquitectura en el sector de la construcción y las sinergias entre empresas en Madrid, organizada por el Ayuntamiento de Madrid. Madrid, 24 de octubre de 2017.
- XVIII aniversario de la Revista Andalucía Inmobiliaria. Sevilla, 26 de octubre de 2017.
- XXX Jornada de estudio sobre negociación colectiva de la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos “El futuro del trabajo: retos para la negociación colectiva”. Madrid, 26 de octubre de 2017.
- Presentación del Plan Innovación para el Transporte y las Infraestructuras 2017-2020, organizado por el Ministerio de Fomento. Madrid, 2 de noviembre de 2017.

- Entrega de los XI Premios Potencia de Obras y Proyectos 2017, organizados por el Grupo TPI. Madrid, 16 de noviembre de 2017.
- 14º Foro PTEC “La innovación en las infraestructuras del transporte”. Madrid, 21 de noviembre de 2017.
- I Congreso Europeo de Construcción, Habitabilidad, Economía y Liderazgo. Agenda 2030, ePower&Building, The Summit. Madrid, del 22 al 23 de noviembre de 2017.
- Presentación del Plan Internacionalización del Transporte y las Infraestructuras 2018-2020, organizado por el Ministerio de Fomento. Madrid, 13 de diciembre de 2017.
- Celebración del XXV aniversario de la firma del I Convenio General del Sector de la Construcción. Madrid, 20 de diciembre de 2017.
- Jornadas “La contratación pública”, organizadas por:
  - APEC. Ciudad Real, 9 de noviembre de 2017.
  - FRECOM. Murcia, 13 de noviembre de 2017.
  - FADECO. Sevilla, 17 de noviembre de 2017.
  - ACP. Málaga, 20 de noviembre de 2017.
  - Cámara de Contratistas de Castilla y León. Valladolid, 28 de noviembre de 2017.
  - ACP. Granada, 1 de diciembre de 2017.
  - CAC-ASPROCON. Oviedo, 21 de diciembre de 2017.

## 2. Comunicados, Notas y Ruedas de Prensa

- Nota de prensa “Juan Lazcano, reelegido Presidente de la patronal de la construcción”, 16 de marzo de 2017.
- Nota de prensa “Firma del VI Convenio General del Sector de la Construcción”, 25 de julio de 2017.

### 3. Relaciones institucionales.

La CNC ha participado institucionalmente con los siguientes organismos:

- AENOR.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
  - Comité Ejecutivo.
  - Junta Directiva.
  - Asamblea.
  - Comisión de Concesiones y Servicios.
  - Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
  - Comisión de Diálogo Social.
  - Comisión de Economía y Política Financiera.
  - Comisión de Educación y Gestión del Conocimiento.
  - Comisión Fiscal.
  - Comisión de Industria y Energía.
  - Comisión de Infraestructuras y Urbanismo.
    - Reunión de representantes de la Comisión de Concesiones y Servicios y la Comisión de Infraestructuras con una amplia representación de la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, el 10 de enero de 2017.
    - Reunión con el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, D. Antonio Aguilar Mediavilla, el 18 de diciembre de 2017.
- Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Comisión de Mercado Interior.
- Comisión de Relaciones Internacionales.
- Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.

- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Mutuas y Envejecimiento Activo.
- Comisión de Unión Europea.
- Consejo del Turismo.
- Consejo del Transporte y la Logística.
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
  - Vicepresidencia.
  - Comité Ejecutivo.
  - Junta Directiva.
  - Asamblea.
- Confederación de Empresarios de Madrid (CEIM).
- Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- España Exportación e Inversiones (ICEX).
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Ministerio de Hacienda y Función Públicas.
- Ministerio de Fomento.
  - Comisión BIM (*Building Information Modeling*):
    - Grupo de Trabajo sobre personas y formación y certificación.
    - Grupo de Trabajo Internacional.
    - Grupo de Trabajo de Tecnología.
    - Grupo de Trabajo de Procesos y Normativa.
    - Grupo de Trabajo de Estrategia y Divulgación.
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
  - Consejo Estatal de la PYME:

- Grupo de Trabajo de Seguimiento de la Small Business Act.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
  - Grupo de Trabajo “Marca Agua España”.
  - Adhesión de la CNC al Pacto por una economía circular: el compromiso de los agentes económicos y sociales 2018-2020. Septiembre de 2017.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Servicio Público de Empleo Estatal.

La CNC tiene representantes en los siguientes organismos:

- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comisión Consultiva del Convenio de Colaboración en Materia de Prevención de Riesgos Laborales entre el Ministerio de Fomento, CNC y Sindicatos.
- Comisión Estatal de Formación para el Empleo.
- Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Grupo Trabajo “Construcción”.
    - Subgrupo de Trabajo “Análisis de la Siniestralidad y sus causas en obras menores”.
  - Grupo Trabajo “Trabajadores Autónomos”.
  - Grupo Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”.
  - Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”.
  - Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”.
  - Grupo de Trabajo “Trastornos Musculoesqueléticos”.
  - Grupo de Trabajo “Valores Límite”.
  - Grupo de Trabajo “Amianto”.
  - Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral”.
- Consejo Económico y Social.

- Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Consejo General de Formación Profesional.
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Consejo General del IMSERSO.
- Consejo General del INSS.
- Consejo General del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Plataforma Tecnológica Española de la Construcción.
- Asociación Española de la Carretera (AEC).

## 4. Relaciones internacionales.

La CNC ha participado en las siguientes reuniones de organismos europeos e internacionales:

- Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC).
  - Comité de Dirección/Vicepresidencia MEDA.
  - Consejo de Presidentes.
  - Comisiones y grupos de trabajo específicos, destacando los siguientes: Comisión de Economía, infraestructuras y financiación, salud y seguridad, formación, empleo y condiciones de trabajo, I+D+i y construcción 4.0.
- BusinessEurope, destacando:
  - Grupo de trabajo sobre contratación pública.
- Confederación Europea de Construcción (EBC).
- Unión Europea del Artesanado y las Pequeñas y Medianas Empresas (UEAPME).
- Comisión Europea: Conferencia sobre el sector de la construcción. Bruselas, 6 de junio de 2017.

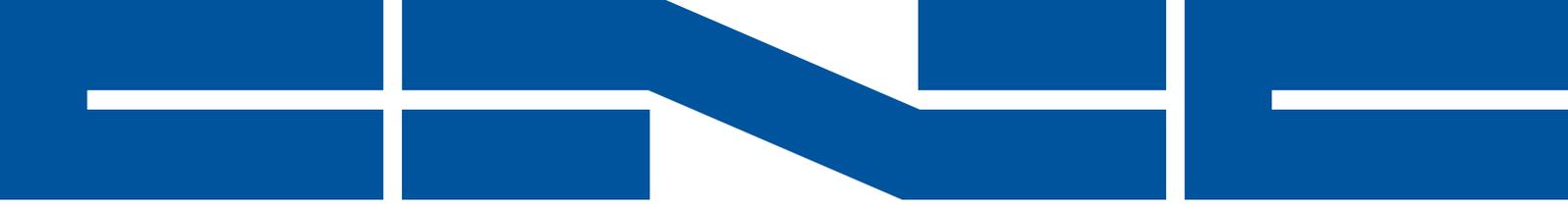
## 5. Convenios de colaboración, acuerdos y contratos.

- Convenio para la ejecución de las actividades correspondientes al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) para el año 2017 entre la FLC, CCOO de Construcción y Servicios, UGT-FICA y CNC, firmado el 20 de febrero de 2017.
- Convenio de colaboración entre ADIF, CCOO de Construcción y Servicios, UGT-FICA y CNC en materia de seguridad y salud, firmado en marzo de 2017.
- Convenio entre la CNC y Peugeot España para el suministro de vehículos, firmado el 9 de junio de 2017.

## 6. Web.

- Se han venido realizando tareas de mantenimiento y actualización de la web:
  - Relación de las entidades confederadas. Se actualizan los cambios producidos.
  - Noticias del sector. Se incluyen noticias diariamente.
  - Información de interés. Se incluye la información y documentación sobre los eventos organizados por la CNC durante el año. Se informa de las conferencias, cursos y jornadas que pueden interesar al sector en las que CNC es colaboradora. Listado de las circulares de 2017.
  - Índices de precios se actualizados según se publican en el BOE.
  - Actualización constante de los convenios colectivos provinciales.
- Se actualiza la información y se incluye documentación solo para usuarios en los siguientes apartados:
  - Documentación de interés.
  - Documentación de las reuniones del Consejo de Gobiernos y de las de Secretarios Generales.

- Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa tanto de la Central como de las distintas autonomías.
- Circulares realizadas por CNC.
- Consultas sobre la clasificación de una empresa actualizada mensualmente.



**Departamento  
Jurídico**

Con carácter previo debemos señalar que el Director del Departamento Jurídico representa a la CNC en numerosas instancias nacionales y europeas, estudia todos los temas jurídicos que se trasladan a la Confederación Nacional de la Construcción, realiza una labor de asesoramiento continuo a las organizaciones miembros y de coordinación entre ellas, y sirve de nexo de unión y como foro de consulta para temas de ámbito nacional, aparte de consultas específicas autonómicas y locales.

Además se elaboran informes y circulares, centrándose especialmente en las de contenido general o relacionadas con el ámbito de la vivienda, la contratación administrativa, homologación, economía, fiscalidad o jurisprudencia.

Por su parte, e intentando sistematizar todo lo ocurrido durante el año 2017, podemos estructurar las principales actividades que se han seguido en los siguientes apartados:

## 1. Temas relativos a contratación administrativa.

El ámbito de la contratación pública ha estado dominada por la actividad legislativa tendente a la trasposición de la **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE**. Esta trasposición no pudo ser llevada a cabo en el plazo previsto, abril de 2016, por la disolución de las Cortes, habiéndose iniciado la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ante las Cortes Generales durante el año 2017.

Por lo tanto, por su importancia y no por orden cronológico, **en primer lugar, destacamos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con las Directivas que se transponen, la Unión Europea ha dado por concluido un proceso de revisión y modernización de las vigentes normas sobre contratación pública que permiten incrementar la eficiencia en el gasto público, facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas y permitir que los poderes públicos empleen la contratación en el apoyo de objetivos sociales comunes.

Los **objetivos** que inspiran esta Ley son lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una mejor relación calidad-precio. Para lograr este último objetivo por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño

de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

El sistema legal de contratación pública que se establece trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas, tanto europeas como nacionales, en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia.

Otro eje fundamental en el que se apoya esta regulación de los contratos públicos es el relativo a la distinción entre los contratos sujetos a regulación armonizada y aquellos que no lo están, lo que permite diferenciar el régimen jurídico que se aplica a cada uno de ellos, tal y como ocurría en la regulación anterior.

Esta Ley se ha **estructurado** en un Título Preliminar, dedicado a recoger las disposiciones generales, y cuatro libros relativos a la configuración general de la contratación del sector público y los elementos estructurales de los contratos (Libro I); la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos (Libro II); los contratos de otros entes del sector público (Libro III); y, por último, la organización administrativa para la gestión de la contratación (Libro IV).

En el **Título Preliminar**, las **principales novedades** se han introducido en la regulación del contrato de concesión, en el contrato mixto y en el contrato de colaboración público-privada, que se suprime. Desaparece la figura del contrato de gestión de servicio público y, con ello, la regulación de los diferentes modos de gestión indirecta de los servicios públicos. Surge en su lugar, y en virtud de la nueva Directiva, la nueva figura de la **concesión de servicios**.

En lo que respecta a los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, merece destacarse que en ambas figuras necesariamente debe haber una transferencia del riesgo operacional de la Administración al concesionario. Se suprime la figura del contrato de colaboración público-privada, como consecuencia de la escasa utilidad de esta figura en la práctica.

En el **Libro I**, relativo a la **configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos**, aparece, en primer lugar, una nueva regulación del llamado «medio propio» de la Administración. Esta ley ha aumentado las exigencias que deben cumplir estas entidades, con lo que se evitan adjudicaciones directas que pueden menoscabar el principio de libre competencia. Se ha procedido a una regulación más extensa regulando su régimen de cooperación pública vertical y horizontal, y la compensación mediante el régimen de tarifas al medio propio, tarifas que atenderán al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios. Se regula la pérdida de la condición de medio propio y también el contenido del documento del encargo; para el sector público estatal se establece una autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto del encargo sea superior a 12.000.000 euros.

El importe de las prestaciones parciales que el medio propio no puede contratar con tercero no excederá del 50% de la cuantía del encargo. En particular y en cuanto a TRAGSA se amplían sus funciones, que son meramente enunciativas, y se obliga a la Administración de ámbito provincial a participar en el capital social de la misma.

En materia de contratación, se amplía el ámbito de aplicación del **Recurso Especial en Materia de Contratación** que deja de estar vinculado a los contratos sujetos a regulación armonizada, de manera que se pueda interponer en el caso de los contratos de obra cuyo valor estimado supere los 3 millones de euros. El recurso mantiene el carácter potestativo que tiene en la actualidad y se podrá interponer de manera gratuita contra los anuncios de licitación, actos de trámite, así como modificaciones contractuales, encargos a medios propios siempre que no cumpla las condiciones previstas, y contra los acuerdos de rescate de concesiones. Se produce una rebaja de las garantías procesales ya que contra los actos susceptibles de Recurso Especial en Materia de Contratación no cabrá interponer recurso administrativo ordinario.

También se amplía la legitimación para la interposición del recurso a aquellos que puedan resultar afectados de forma directa y también indirecta. En todo caso se establece expresamente que está legitimada la organización sectorial representativa y los sindicatos cuando se deduzcan incumplimientos de obligaciones sociales o laborales. Se establecen posibles indemnizaciones por los perjuicios ocasionados por el recurso y se elevan las cuantías de las multas cuya cuantía varía en función de la mala fe apreciada en la interposición del mismo. Por último también aparecen otras novedades de carácter procesal como la supresión del anuncio, la interposición del mismo con remisión al procedimiento administrativo, las comunicaciones por medios electrónicos y el emplazamiento ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se introduce una norma especial relativa a la **lucha contra la corrupción** por la que se impone a los órganos de contratación la obligación de tomar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción. Para esto se hace una nueva regulación de las prohibiciones de contratar. También se transponen las denominadas «medidas de autocorrección», de manera que determinadas prohibiciones de contratar bien no se declararán o bien no se aplicarán, según el caso, cuando la empresa hubiera adoptado medidas de cumplimiento destinadas a reparar los daños causados por su conducta ilícita.

En el **Libro II** y en relación con la **preparación de los contratos**, se extiende la regulación de nuevos medios de acreditación mediante la incorporación de nuevas etiquetas, informes de pruebas, certificaciones y otros medios. Se incorpora también el régimen comunitario de publicidad de los contratos.

En la regulación de la adjudicación destaca la declaración responsable, así como la definición y el cálculo del coste del ciclo de vida y de las ofertas anormalmente bajas.

Se efectúa una nueva regulación de las mejoras, en la línea marcada por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en virtud de la cual las mejoras deben estar

perfectamente determinadas al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y de transparencia, que constituyen la base de la normativa reguladora de la contratación pública europea.

En cuanto a los **criterios sociales y medioambientales**, bien se introduzcan como criterios de adjudicación del contrato o como condiciones de ejecución debemos tener en cuenta que las mismas ahora son obligatorias, tal y como se recoge en el artículo 1 de la Ley, en virtud del cual:

*“En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato.”*

En cuanto a los **criterios de adjudicación** podemos destacar que ahora la adjudicación se efectuará en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y entre los criterios cualitativos podrán incluirse “aspectos” medioambientales o sociales. Se establece un catálogo de criterios sociales y otro de medioambientales (ambos meramente enunciativos,) que amplían los existentes actualmente para su posible incorporación a las licitaciones.

Junto con los criterios cualitativos deberán establecerse criterios relacionados con los costes que podrán ser o el precio o la rentabilidad basada en el coste del ciclo de vida.

Los criterios de adjudicación deberán estar vinculados al objeto del contrato, y ahora se procede a regular la vinculación al objeto del contrato de forma amplia, al igual que en la Directiva, ya que podrá referirse a cualquier aspecto del contrato o de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

En cuanto a las **condiciones de ejecución**, en general son potestativas, pero en particular las sociales o medioambientales son obligatorias. El texto de la norma también establece un amplio catálogo de condiciones sociales o medioambientales de carácter enunciativo que deberán estar vinculadas al objeto del contrato y, como novedad, se establece que todas las condiciones especiales de ejecución del contrato se exigirán igualmente a los subcontratistas que participen en el mismo.

En la parte correspondiente a los **procedimientos**, se introduce uno nuevo denominado asociación para la innovación y se crea la figura del procedimiento abierto simplificado, que se trata de un procedimiento ágil que debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes. Sus trámites se simplifican al máximo: se presentará la documentación en un solo sobre, no se exige la constitución de garantía provisional y resulta obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores.

Respecto del procedimiento negociado se suprime la posibilidad de uso del mismo con o sin publicidad por razón de la cuantía y se suprime la aplicación de este procedimiento respecto a las obras y servicios complementarios.

En materia de **ejecución de los contratos** se efectúa una nueva regulación del modificado del contrato en línea con lo establecido en las Directivas y también se procede a una nueva regulación de la subcontratación.

Las modificaciones del contrato deberán ser objeto de publicación, siguiéndose la distinción entre las modificaciones previstas y las no previstas. Para las modificaciones previstas en el pliego se establece un límite del 20% del precio inicial del contrato y estableciéndose como límite que no altere “*la naturaleza global*” del contrato inicial. En cuanto a las modificaciones no previstas estas procederán:

- Cuando sea necesario añadir obras o servicios adicionales y no sea posible el cambio del contratista con un límite de la modificación o modificaciones del 50% del precio del contrato.
- Por circunstancias sobrevenidas imprevisibles con un límite de la modificación o modificaciones del 50% del precio del contrato.
- Por modificaciones no sustanciales. (Se considera sustancial la que hubiera establecido un candidato diferente, la que altere el equilibrio económico del contrato y la que amplíe “*de forma importante*” el ámbito del contrato y se considera ampliación importante superar el 15% del valor del contrato en obras y el 10% en los demás contratos.)

El **régimen de pagos** entre contratista principal y subcontratista tiene modificaciones de importancia respecto a la regulación actual, introduciéndose para determinados supuestos la comprobación del pago y el pago directo. Los plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley de Morosidad y la aceptación de la factura deberá efectuarse en el plazo de 30 días, apareciendo como novedad la aceptación tácita en el caso de que en ese plazo no se realice.

Para las facturas de más de 5.000 euros las empresas subcontratistas deberán utilizar, en su relación con el contratista principal, la factura electrónica. Para las facturas de menor importe es optativo. Además está previsto que para la presentación de estas facturas, y antes del 30 de junio de 2018, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ponga a disposición de las empresas un Registro Electrónico Único que permitirá acreditar la fecha en que se presenten facturas por los subcontratistas al contratista principal y, además, traslade dichas facturas al destinatario de las mismas.

Además se establece la obligatoriedad de comprobar los pagos a los subcontratistas en los contratos de obras y en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

En cuanto al pago directo al subcontratista, mediante Disposición Adicional, se ha establecido que el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas que se realicen pagos directos a los subcontratistas. En este caso el subcontratista podrá ceder sus derechos de cobro. En todo caso los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En el **Libro III** se recoge la regulación de los contratos de poderes adjudicadores no considerados Administración Pública en los que se suprime, para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las instrucciones en el caso de los poderes adjudicadores no Administraciones Públicas.

En el **Libro IV** se establece un esquema de tres órganos colegiados a nivel estatal con el objetivo de combatir las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública:

- La **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, que continúa siendo el órgano específico de regulación y consulta en materia de contratación pública del sector público estatal.
- El **Comité de Cooperación** en materia de contratación pública, para articular un espacio de coordinación y cooperación en áreas de acción común con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- La **Oficina de Supervisión de la Contratación**, con plena independencia orgánica y funcional, que deberá coordinar la supervisión en materia de contratación pública con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación en esta materia.

En **segundo** lugar destacamos el **Real Decreto 55/2071, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española**.

Este reglamento supone el desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que estableció un nuevo régimen de actualización de valores monetarios, siendo de aplicación a las revisiones de valores monetarios en cuya determinación intervenga el sector público.

En el reglamento se desarrollan los principios aplicables a todas las revisiones de valores monetarios. Así tenemos el principio de referenciación a costes que es aquél según el cual la revisión del valor monetario que remunere una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad, aunque no todo componente de la estructura de costes de la actividad podrá incorporarse en la revisión sino sólo aquéllos que estén directamente relacionados con la actividad en cuestión y resulten indispensables para su desarrollo.

También se desarrolla el principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que persigue evitar la remuneración de costes innecesarios. Se regula específicamente el tratamiento de los costes de mano de obra, que podrán trasladarse o incluirse, en su caso, en la revisión, pero ese traslado tendrá un límite máximo del incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público.

Para el régimen de revisión periódica y predeterminada de los precios de contratos de obras cuando esté previsto en los pliegos, se utilizarán las fórmulas-tipo vigentes así como, en su caso, los índices mensuales de precios de los materiales básicos publicados mediante orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Cuando proceda, la revisión tendrá lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato y cuando éste se hubiera ejecutado, al menos, en el 20% de su importe. Para el resto de contratos se exige además que el periodo de recuperación de las inversiones del contrato en cuestión sea igual o superior a cinco años, y que necesariamente los pliegos del contrato prevean el régimen de revisión.

En cuanto al régimen de revisión no periódica se permite la inclusión de costes de mano de obra en dichas revisiones, aunque con el mismo límite al respecto que en el caso del régimen de revisión periódica y predeterminada.

En **tercer** lugar destacamos la **Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.2. del formato de factura electrónica «Facturae».**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, estableció que las facturas electrónicas remitidas a las Administraciones deberán ajustarse al formato estructurado que se determinase mediante una orden de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia. No obstante, en tanto no se aprobó esa orden, las facturas se ajustaron al formato estructurado «Facturae».

A la vista del intenso uso del formato nacional «Facturae» tras la implantación de la facturación electrónica obligatoria en las Administraciones públicas, se vió y la conveniencia de efectuar ajustes que hagan más sencillo su empleo por los proveedores y las Administraciones. La experiencia aconsejó codificar de manera uniforme los campos para evitar soluciones dispares en cada Administración y posibilitar la circulación de las facturas en formato «Facturae» como medio de financiación a corto plazo en las empresas.

Los cambios introducidos afectan a la inclusión de etiquetas específicas para recoger los **pagos en especie**, la **descripción general** de la factura y la fecha de emisión de las **facturas rectificadas**. También se introducen nuevos campos para identificar la referencia electrónica de documentos de **cesión de los créditos** derivados de la factura.

En **cuarto** lugar traemos aquí el llamamiento que, a mediados de año, se hace a las empresas por parte de CNC. Como todos los años, se recuerda a nuestras entidades asociadas que las empresas clasificadas deberán proceder a formular **declaración responsable relativa a los elementos que integran su solvencia financiera, obligación complementaria de la vigencia indefinida de las Clasificaciones como Contratistas**.

El artículo 2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece la forma y plazos en que deberá demostrarse la solvencia financiera; concretamente determina que ha de hacerse mediante una declaración responsable sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del último ejercicio, que ya deben estar aprobadas.

Para que las empresas puedan cumplimentar esta obligación, la Junta Consultiva publica en su página web el formulario de Declaración Responsable, con un documento que debe ser firmado digitalmente con el certificado electrónico (firma digital) de la persona física, representante de la entidad o con un certificado de Persona Jurídica de la sociedad en el que el propio declarante figure como representante legal de esa empresa.

Es muy importante tener en cuenta que dicha persona debe constar como tal en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). De no ser así, la declaración no es admitida.

A efectos de validez, sólo son admisibles las firmas electrónicas realizadas mediante Certificado Digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el D.N.I. electrónico.

El formulario en cuestión y todas las ayudas precisas se han de descargar desde la página de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Hay que tener presente que no podrán cumplimentar la declaración si previamente no han procedido a la presentación de sus cuentas en el registro mercantil para su depósito.

No obstante, el requisito puede cumplirse también presentando Certificación original del Registro Mercantil en soporte papel sobre el depósito y contenido completo de las cuentas anuales de 2017. Para ello, no bastará con que se hayan presentado al Registro las Cuentas, sino que el Registrador hará debido proceder ya a su depósito.

Deberán presentar la declaración responsable todas las empresas clasificadas, salvo aquéllas que ya hubieran acreditado sus datos financieros de 2017 para mantener sus clasificaciones en vigor, durante la tramitación de cualquier procedimiento para el mantenimiento de la clasificación. Por el contrario deberán presentarla aquellas empresas que hubieran sido clasificadas de nuevo como resultado de la tramitación de un expediente normal, o de una revisión de la Solvencia Técnica, si los últimos datos aportados fueron los de 2015.

Tenemos que insistir en la gravedad del hecho de la presentación de declaraciones que contengan datos no ajustados a la realidad de las Cuentas depositadas, que podrán acarrear prohibiciones de contratar de hasta un año para la Empresa (arts. 60 1 e) y 61 2 del TRLCSP) e incluso un procedimiento penal contra el declarante por la presunta comisión de un delito, habiéndose dado ya casos similares.

En **último lugar** y por las implicaciones negativa que ha tenido debemos destacar la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2016 por la que se regula el procedimiento de solicitud, modelo, contenido y emisión de certificados de ejecución de contratos al amparo del derecho administrativo y por lo tanto aprueba un **nuevo formulario de Certificado para Referencia Técnicas en licitaciones internacionales**, así como el procedimiento para su solicitud por los contratistas interesados. Se llama la atención sobre la confusión y el coste económico que esto produce con la expedición de Certificados para la Clasificación de Contratistas -para la que no sirve el certificado regulado por este documento- y se recuerda que la única normativa sobre éstos se encuentra en el art. 47 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los formularios aprobados a tal efecto por la Junta Consultiva.

Además de la anterior normativa no menos importante es la **información periódica que se ofrece a nuestras entidades confederadas** en el ámbito de la contratación administrativa, aquélla que tiene una cadencia trimestral, semestral o anual, que es objeto de circulares periódicas que informan a lo largo del año como son las actualizaciones de los índices de precios, los **intereses de demora**, o los límites de los contratos sujetos a regulación armonizada que han sido modificados por la **Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018**.

La Orden incorpora los Reglamentos (UE) de la Comisión nº 2017/2364, 2017/2365, 2017/2366 y 2017/2367 publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, por el que se modifican las Directivas 2014/25/UE, 2014/24/UE y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.

Los **nuevos límites** que se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada son los siguientes:

- Contratos de obras y de concesión de obras públicas: 5.548.000 euros.
- Contratos de suministros y de servicios adjudicados por la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, o las Entidades Gestoras de la Seguridad Social: 144.000 euros.
- Contratos de suministro y servicios que sean adjudicados por poderes adjudicadores distintos a los anteriores: 221.000 euros.

- Contratos de servicios vinculados a contratos subvencionados de obras sujetos a regulación armonizada: 221.000 euros.

Los nuevos límites que se establecen para la aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales son los siguientes:

- Contratos de obras: 5.548.000 euros.
- Contratos de servicios, suministros y concursos de proyectos: 443.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público las cantidades señaladas deben entenderse sin la inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del mismo Texto Refundido, los contratos que sobrepasen los límites anteriormente señalados podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación administrativa

Respecto a la aplicación práctica del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus Directivas, se han impartido **jornadas** por todo el territorio nacional, haciendo valoraciones e informando de las novedades las asociaciones que lo han solicitado y también a otras instituciones con las que colabora la Confederación Nacional de la Construcción.

Por otro lado, a través de la Secretaría General se ha continuado asistiendo a las reuniones en la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, debiendo poner especial acento en las **Comisiones de Clasificación**.

En el **Comité Superior de Precios** se ha continuado con el trabajo de velar por que todas las revisiones de precios reflejen las desviaciones producidas, y en las Secciones y en la **Comisión Permanente** —reuniones en las que se tratan los dictámenes e informes— dando respuestas a consultas planteadas, alguna por la propia CNC, así como las prohibiciones de contratar a empresas.

También, se debe destacar que se continúa con la **defensa de los intereses** de las empresas frente a diferentes criterios interpretativos por parte de la Subdirección de Clasificación de Contratistas de Obra de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Recordemos que la Confederación Nacional de la Construcción dispone de un servicio -la **“Oficina Auxiliar de CNC”**- especializado en estas cuestiones al que pueden recurrir nuestras organizaciones para aclarar dudas, y por las empresas para asesorarlas en la preparación y tramitación de los Expedientes y Declaraciones Responsables oportunas.

Además, y ante las diferentes consultas recibidas por la Junta Consultiva, se ha procedido a clarificar conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público mediante dictámenes que han sido debidamente circulados. Así ha sido con el Dictamen 17/13 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el que se determina sobre la clasificación exigible en la licitación de contratos de obra cuyo objeto es la construcción de **campos de fútbol de césped artificial**, ante la ausencia de un subgrupo específico para este tipo de instalaciones.

En el mismo se indica que los trabajos de materiales sintéticos para distintos deportes deben entenderse recogidos en el subgrupo G-6 y no en el G-4, ya que estas pistas tienen unas características específicas que son diferentes de las de los firmes de viales y no están diseñadas para soportar tráfico rodado.

Sí cabría exigir también la clasificación en el subgrupo G-4 como clasificación secundaria en el caso en que las unidades de obra correspondientes a aglomerado asfáltico superaran el 20% del presupuesto y las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obra correspondientes a este subgrupo.

En segundo lugar la contestación al expediente 12/16 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa procedente de la consulta de la Confederación Nacional de la Construcción acerca de si es procedente la implantación de una tasa para tomar parte en una licitación.

La Junta Consultiva concluye que el establecimiento de tasas para acceder las licitaciones públicas es contrario a los principios de la legislación española en materia de contratación pública; además insiste en que la falta de acceso a la licitación vulneraría el principio de libertad de acceso a las licitaciones, el de no discriminación e igualdad de trato y la salvaguarda de la libre competencia; termina señalando que la actividad por cuya virtud se acepta que un operador económico participe en una licitación de un contrato público no puede considerarse ni como un servicio público ni como una actividad que se refiera, acepte o beneficie de modo particular a quien manifiesta su interés por participar en la licitación.

En cuestiones de **asesoramiento**, nuestras organizaciones plantean habitualmente cuestiones acerca de la contratación pública; en concreto acerca de la aplicación de fórmulas de revisión de precios, cláusulas sociales, ofertas anormalmente desproporcionadas, valoración de criterios de adjudicación, clasificación de contratistas —tanto en su fase de exigencia como en la obtención de la clasificación de la Junta Consultiva— acerca del devengo de intereses de demora, del pago del precio, clasificación de Uniones Temporales de Empresas; y planteando cuestiones de diferente ámbito derivadas de la crisis económica, como dudas relativas a la situación de concurso de acreedores y sus implicaciones como prohibición de contratar, cesiones de resoluciones de contratos, incautaciones de garantías o cuestiones derivadas de la incorrecta aplicación de los procedimientos de pago a proveedores.

Queremos en este punto destacar la importante labor que la **Oficina Auxiliar del Contratista** presta al Departamento Jurídico en temas de clasificación, pues su practicidad y dinamicidad hacen que las consultas que organizaciones o empresas plantean al departamento sean solventadas en un plazo breve de tiempo con mucha eficacia. En este sentido, el departamento jurídico también se encarga de la gestión mercantil de la Oficina Auxiliar del Contratista, redactando actas y elevando a público las escrituras de renovación de cargos, con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

En **materia judicial**, sin ánimo de ser exhaustivos además de los procedimientos iniciados en años anteriores en materia de revisión de precios, este año se ha procedido a la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por incumplimiento de los plazos de pago o inclusión de cláusulas sociales, entre otros, de los pliegos de las siguientes instituciones:

- Empresa Pública de Catalunya (Infraestructures.cat) contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción del “Projecte constructiu del Perllongament de la Línia D’FGC a Sabadell. Arquitectura i instal·lacions de les estacions Sabadell estació i Plaça Major. CLAU: TF-02676.4.
- Empresa Pública de Catalunya (Infraestructures.cat) contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de “Execució de les obres del projecte complementaria nº 1 del Perllongament de la Línia D’FGC a Sabadell. Infraestructura. Superestructura de via i catenària. Tram: inici del soterrament-Plaça Major. CLAU: TF-02676.2-C1.
- Sociedad Pública Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de “Execució de les obres de nova construcció dels acabats de l’edifici a del Campus Diagonal Besòs a Barcelona (Segona Fase). CLAU: UPC-13292.2.
- Sociedad Pública Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de “Execució de les obres per a l’adaptació del projecte del l’edifici C del Campus Diagonal Besòs a Barcelona. Construcció dels acabats finals de l’edifici. CLAU: UPC-13294.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, contra el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación de la obra civil del proyecto para la rehabilitación del colector emisario Puerto S-200 (Ctra. El Copero). Fase1ª. Expediente: 090/13.
- Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de un nuevo Hospital en la Ciudad de Teruel, su urbanización y conexiones con sistemas generales (excepto movimiento de tierras).

- Ayuntamiento de Fuengirola, contra el pliego que rige la licitación del contrato de “Obras de remodelación integral del Barrio de San José en Fuengirola”. Exp. 00012/2016-CONTR.
- Ayuntamiento de Fuengirola, contra el pliego que rige la licitación del contrato de “Obras de terminación de la Urbanización del Bulevar La Loma del Municipio de Fuengirola”. Exp. 00017/2016-CONTR.
- Serveis Ferroviaris de Mallorca, contra el pliego regulador de la licitación del contrato de “Obras derivadas del proyecto de actualización del proyecto constructivo de electrificación del Corredor Ferroviario entre las estaciones de Enllaç y SA Pobla”.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, contra el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación de la ejecución del proyecto de Depósito de Detención de Aguas Pluviales y Colectores en Doctor Julio San José y Avd. de España junto a E.B. Miguel Fleta, en Dos Hermanas (Sevilla). Expediente: 024/16.
- Ayuntamiento de Avilés, contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “Renovación de pavimentos y servicios municipales de la calle Santa Apolonia (carretera AS-17).
- Empresa Pública de Catalunya (Infraestructures.cat) contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de “Ejecución de las obras del proyecto constructivo de mejora general. Condicionamiento. Ampliación a 3 carriles de la autopista C-58, sentido Barcelona, del PK 12+600 al 16+750. Tramo: Sant Quirze del Vallès-Terrassa. Clave: AB-14009.F1.
- Diputación Provincial de Salamanca contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato “para la conservación de las carreteras provinciales, divididas en tres distintos lotes o zonas. Número de expediente: 17.1.1.0017”.
- Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) contra el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato “Proyecto de modernización del regadío de la Comunidad de Regantes Molinar del Flumen. TT.MM. de Sangtarrén, Bargués, Torres de Barbués y Almuniente (Huesca). Fase II”.
- Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se efectúa encomienda de gestión a TRAGSA, para la construcción de un colegio de educación infantil y primaria (C.E.I.P.) de 12 aulas de infantil, 12 de primaria, comedor y gimnasio en Arroyomolinos (Madrid), por importe de 8.393.602,39 euros y plazo de 10 meses.

- Empresa Pública de Catalunya (Infraestructures.cat) contra el Pliego que regula el contrato sujeto a Regulación Armonizada de “Execució de les obres del projecte constructiu de millora general. Condicionant de la carretera C-51 A Vilardida. Pk 24+400 al 26+840. Tram: Vila-Rodona. CLAU: AT-00164.1-A1”.

Por último se han efectuado alegaciones desde la CNC a las normas en tramitación, así a título de ejemplo a los **borradores de Reglamento a la Ley de Contratos del Sector Público**, o al **borrador del Plan de Vivienda o a la Ley de Morosidad y su régimen sancionador**, entre muchos otros. Además en relación a las cláusulas sociales, también se han presentado alegaciones a través de las asociaciones de CNC en la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento de Barcelona.

## 2. Contratación privada. Vivienda y rehabilitación.

La actividad normativa relativa al sector privado, y a la actividad inmobiliaria se ha visto marcada por toda una serie de normas dirigidas a continuar con la puesta en marcha del cambio de ciclo del sector hacia la rehabilitación, y a esperar los efectos de las Sentencias que sobre las cláusulas abusivas en los contratos de crédito se han dictado en el Tribunal Supremos y en el Tribunal de la Unión Europea.

En **primer** lugar destacamos que en el año 2017 se ha producido la **prórroga el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.**

Este Real Decreto no aprobó un nuevo Plan con orientaciones políticas en materia de vivienda, sino que solo se da continuidad al Plan ya vigente donde se regulan las ayudas estatales en materia de viviendas financiadas con cargo al presupuesto de los ejercicios 2013-2016.

La prórroga fue por un año y se garantiza la continuidad de las ayudas del Estado hasta que el actual Gobierno adopte las medidas que considere en la materia.

En **segundo lugar** el **Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.** El **objeto** del Real Decreto-ley era establecer un cauce que facilitase la posibilidad de llegar a acuerdos entre los consumidores y las entidades de crédito con las que tengan suscrito un contrato de préstamo o crédito con garantía hipotecaria.

El principio inspirador del mecanismo que se puso en marcha es la **voluntariedad** a la hora de acceder a un procedimiento de solución extrajudicial con carácter previo a la interposición de la demanda y sin coste para el consumidor.

De esta forma el Real Decreto-ley **define por cláusulas suelo** cualquier estipulación incluida en un contrato de préstamo o crédito garantizados por una hipoteca inmobiliaria a tipo variable, o para el tramo variable de otro tipo de préstamo, que limite a la baja la variabilidad del tipo de interés del contrato.

Se establece una **reclamación previa** en virtud de la cual las entidades de crédito deberán implantar un sistema de reclamación previo a la interposición de demandas judiciales con carácter voluntario para el consumidor. Recibida la reclamación, la entidad de crédito deberá efectuar un cálculo de la cantidad a devolver y remitirle una comunicación al consumidor, desglosando dicho cálculo. El consumidor deberá manifestar si está de acuerdo con el cálculo.

Se entiende que el procedimiento extrajudicial **concluye sin efecto** cuando:

- La entidad de crédito rechaza la solicitud.
- Finaliza el plazo de tres meses sin comunicación por parte de la entidad de crédito.
- Si el consumidor no está de acuerdo con el cálculo.
- Si transcurrido el plazo de tres meses no se ha puesto a disposición del consumidor la cantidad ofrecida.

A partir de este momento queda abierta la vía judicial. Se establecen especialidades en cuanto a las **costas procesales**, ya que solamente si el consumidor rechaza el cálculo de la entidad a devolver o declinarse, por cualquier motivo, la devolución del efectivo e interpusiera posteriormente demanda judicial en la que obtuviera una sentencia más favorable que la oferta recibida de dicha entidad se le impondrá la condena en costas al Banco.

Las entidades de crédito deberán disponer de un **departamento o servicio especializado** que tenga por objeto entender las reclamaciones presentadas en el ámbito de este Real Decreto-ley.

También se contiene el tratamiento fiscal de las cantidades que perciban por la devolución de las cláusulas suelo, estableciéndose que cuando las cantidades hubieran formado parte de la base de la **deducción por inversión** en vivienda habitual o deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma se perderá el derecho a practicar la deducción en relación con las mismas. Y cuando tales cantidades hubieran tenido la consideración de **gasto deducible** en ejercicios anteriores respecto de los que no hubiera prescrito, deberá practicarse autoliquidación complementaria correspondiente a tales ejercicios sin sanción.

En **tercer** lugar debemos hacer mención a la **Resolución de 28 de abril, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 31 de marzo, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008, resultando los siguientes tipos de interés aplicables:

- Plan 1996/1999: 2,50% (Programa 1996).
- Plan 2002/2005: 1,74%.
- Plan 2005/2008: 1,75%.

Tal y como resulta de la mencionada Resolución el nuevo tipo de interés efectivo será de aplicación a los préstamos cualificados vivos, una vez transcurrido un mes desde la publicación en el B.O.E., desde el primer vencimiento que se produzca en los Planes 2002/2005 y 2005/2008, y se aplicará esta revisión sin coste para los prestatarios.

En **cuarto y último** lugar y tras la tramitación parlamentaria se procedió a la aprobación del **Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**.

El Plan continúa con el cambio de modelo iniciado con el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, manteniendo la apuesta por fomentar el alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario.

Entre los **objetivos** del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se encuentran:

- La mejora de la calidad de la edificación y, en particular, su conservación, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su sostenibilidad ambiental.
- Contribuir al incremento del parque de vivienda en alquiler, tanto público como privado.
- Facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada.
- Contribuir a evitar la despoblación de municipios de pequeño tamaño, aquellos de menos de 5.000 habitantes.

Para la consecución de sus objetivos el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se estructura en los siguientes **programas**:

1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.

2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
3. Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
4. Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
5. Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
6. Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
7. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
8. Programa de ayuda a los jóvenes.
9. Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

La gestión de las ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas, y la colaboración entre ellas y el Ministerio de Fomento se instrumentará mediante los convenios correspondientes, en los que se establecerá la previsión de financiación a aportar en cada Comunidad por la Administración General del Estado así como los compromisos de cofinanciación de actuaciones que en su caso asuman las Comunidades Autónomas.

En el **Capítulo I** se recogen las **disposiciones generales**, el objeto del Plan y los programas donde se efectuarán las actuaciones que serán objeto de subsidiación.

Igualmente se recoge la **financiación** del Plan, donde el Consejo de Ministros autorizará las cuantías máximas del gasto estatal. En los convenios el Ministerio se comprometerá a aportar a cada Comunidad Autónoma el 70% del importe que le corresponda. El compromiso del Ministerio de Fomento sobre el otro 30% estará condicionado a que la Comunidad Autónoma cofinancie con una cuantía adicional del 30% de la anualidad 2018 para actuaciones del Plan.

Con carácter general se establecen que los **beneficiarios** serán personas físicas con nacionalidad española y en el caso de extranjeros deberán tener residencia legal en España. También se define la **unidad de convivencia** como el conjunto de personas que habitan o disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente. Los beneficiarios deberán indicar cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar el reconocimiento de las subvenciones, así como incluir autorización para reclamar toda la información necesaria de carácter tributario o económico.

El **Capítulo II** regula el **programa de subsidiación de préstamos convenidos**.

Este programa tiene por **objeto** atender el pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos regulados en anteriores Planes Estatales de Vivienda.

El **Capítulo III** regula el **programa de ayuda al alquiler de vivienda**.

Este programa tiene por **objeto** facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, y serán beneficiarios las personas físicas mayores de edad que sean titulares de un contrato de arrendamiento, cuya vivienda constituya la residencia habitual y permanente y que su ingresos sean iguales o inferiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). El umbral del IPREM podrá ser superado en el caso de familias numerosas y personas con discapacidad.

La **vivienda** objeto del contrato de arrendamiento deberá tener una renta igual o inferior a 600 euros mensuales, aunque excepcionalmente en determinados municipios podrá incrementarse hasta 900 euros el límite de la renta mensual objeto del contrato de arrendamiento.

La **cuantía de la ayuda** será hasta el 40% de la renta mensual y para personas mayores de 65 años esta ayuda podrá ser de hasta el 50% de la renta. La ayuda se concederá a los beneficiarios por el plazo de 3 años.

El **Capítulo IV** regula el **programa de ayudas a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual**.

El **objeto** de este programa es ofrecer una vivienda a las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas por procesos de desahucios de su vivienda habitual, derivados de ejecuciones hipotecarias o desahucios por impago de renta.

El programa **se articula** mediante colaboración público-privada con la constitución con las entidades de crédito de fondos de vivienda para alquiler social. Las entidades de crédito pondrán adscribir a estos fondos las viviendas de su propiedad que tengan desocupadas y disponibles para ser puestas a disposición de quienes sean objeto de lanzamiento o desahucio de su vivienda habitual.

La **renta en alquiler mensual** de estas viviendas deberá ser igual o inferior a 400 euros al mes y deberán ser viviendas en propiedad de las entidades de crédito y hallarse en condiciones de habitabilidad o de fácil adecuación.

El funcionamiento de los fondos de vivienda para alquiler social necesitará informe de servicios sociales municipales o autonómicos para gestionar las viviendas incorporadas a estos fondos que serán ofrecidas a quienes vayan a ser objeto de lanzamiento o desahucio. El correspondiente contrato de alquiler se firmará por un plazo de 3 años, y correlativamente se subvencionará la renta del alquiler con cargo al Ministerio de Fomento y a la Comunidad Autónoma.

En el **Capítulo V** se recoge el **programa de fomento del parque de vivienda en alquiler**.

El **objeto** del programa es del fomento del parque de vivienda en alquiler ya sea de titularidad pública o privada y podrán obtener financiación las promociones de vivienda nueva, las de rehabilitación, y promociones de viviendas con obras en curso paralizadas que se destinen al arrendamiento durante un plazo mínimo de 25 años.

Las viviendas habrán de tener una calificación energética mínima B.

Entre otros los **beneficiarios** podrán ser las personas físicas, las Administraciones y las empresas públicas y privadas.

La **cuantía de la ayuda** tiene dos modalidades:

- a) Una ayuda directa de hasta un máximo de 350 euros por metro cuadrado que no podrá superar el 50% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 36.750 euros por vivienda. En este caso el precio del alquiler no podrá superar los 5,5 euros mensuales por metro cuadrado.
- b) Una ayuda directa, proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de hasta un máximo de 300 euros por metro cuadrado, y la cuantía máxima no podrá superar el 40% de la inversión con un límite máximo de 31.500 euros por vivienda. En este caso el precio del alquiler no podrá superar los 7 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil.

Para el pago de la ayuda podrá recibirse pagos a cuenta; en este caso se requerirá el documento que acredite la titularidad o disposición, la licencia municipal de obra y el certificado de inicio de las obras.

El **plazo de ejecución** de las actuaciones será de 30 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, que podrá extenderse a 36 meses en promociones de más de 50 viviendas. También por causas ajenas al beneficiario se pondrán ampliar los plazos hasta 6 meses, y con posibilidad de prorrogarlo en el supuesto de huelga, razones climatológicas o causas de fuerza mayor.

Las viviendas solo podrán ser alquiladas a personas cuyos ingresos no superen tres veces el IPREM, o en el supuesto de la categoría b) solo podrán ser alquiladas a personas que no superen cuatro veces y media el IPREM, límites que se podrán superar en el caso de familias numerosas o personas con discapacidad.

En el **Capítulo VI** se recoge el **programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas**.

El **objeto** del programa es la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios residenciales, incluyendo las viviendas y los unifamiliares.

Son **beneficiarios** los propietarios de viviendas y de edificios, bien sean personas físicas o jurídicas, así como las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de edificios y las empresas de servicios energéticos, entre otros. Los beneficiarios podrán compatibilizar estas ayudas con las del programa del fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad de la vivienda y con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones siempre que el importe no supere el coste total de las actuaciones.

En cuanto a los **requisitos de las viviendas** unifamiliares, éstas deberán estar finalizadas antes de 1996, deberán constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios y se deberá aportar un informe técnico anterior a la solicitud de las ayudas que acredite la necesidad de la actuación, junto con el proyecto de las actuaciones a realizar.

En cuanto a los **requisitos de los edificios**, éstos también deberán estar finalizados antes de 1996, al menos el 70% de su superficie deberá tener uso residencial de vivienda, el 50% de las viviendas deberán constituir el domicilio habitual de sus propietarios y se deberá aportar informe técnico que acredite la necesidad de actuación, el acuerdo de la comunidad y el proyecto con las actuaciones a realizar.

Las actuaciones subvencionables en **viviendas unifamiliares**, entre otras, son las siguientes:

- La mejora de la envolvente térmica.
- La instalación de sistemas de calefacción.
- La instalación de equipos de generación que permitan la utilización de energías renovables.
- La mejora de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido y/o DB-HS de salubridad.

En las viviendas se debe conseguir una reducción de la demanda energética anual global sobre la situación previa de al menos entre un 20% y un 35% dependiendo de las zonas climáticas.

Entre otras, serán actuaciones subvencionables en los **edificios de vivienda de tipología residencial colectiva**, incluido el interior de las viviendas, las siguientes:

- La mejora de la envolvente térmica.
- La instalación de nuevos sistemas de calefacción.

- La instalación de equipos de generación que permitan energías renovables.
- La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores.
- La instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua.
- La optimización de sistemas de riego.
- La instalación de fachadas o cubiertas vegetales.

El conjunto de las actuaciones deben conseguir una reducción de la demanda energética de entre un 20 y un 35% dependiendo de las zonas climáticas.

En cuanto a la **cuantía de la subvención** a conceder por vivienda unifamiliar ésta no podrá superar los 12.000 euros ni el 40% de la inversión. La cuantía máxima de la subvención se podrá superar en el caso de que los ingresos no superen tres veces el IPREM y en el supuesto de personas con discapacidad. La cuantía máxima de la subvención total a conceder por edificio en ningún caso podrá superar el importe de multiplicar por 8.000 euros cada vivienda y no podrá superar el 40% de la inversión de la actuación.

Con carácter general el plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses desde la concesión de la licencia municipal, plazo que podrá incrementarse en 6 meses, e igualmente podrá ser prorrogado en el supuesto de huelgas, razones climatológicas y fuerza mayor.

El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública.

El **Capítulo VII** recoge el **programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.**

El **objeto** es la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas, edificios de vivienda residenciales, tanto elementos comunes como en el interior de cada vivienda y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Podrán ser **beneficiarios** los propietarios de viviendas y las personas físicas tanto públicas como privadas, las Comunidades de Propietarios y las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios que acrediten dicha condición, entre otros.

Estas ayudas se podrán compatibilizar con las del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y mejora de la sostenibilidad en viviendas.

Los requisitos de las **viviendas unifamiliares** son los siguientes:

- Estar finalizados antes de 1996.
- Constituir el domicilio habitual y permanente de los propietarios.
- Disponer de informe técnico que acredite la necesidad de actuación.

Los **edificios** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizadas antes de 1996.
- Al menos el 70% de su superficie deberá tener suelo residencial.
- Al menos del 50% de las viviendas deberán constituir el domicilio habitual de sus propietarios.
- Se deberá aportar un informe técnico, el acuerdo de la comunidad y el proyecto de las actuaciones a realizar.

Por último las **viviendas** ubicadas en edificios residenciales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizadas antes de 1996.
- Constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios.
- Aportar un informe técnico que acredite la necesidad de la actuación.

Serán **subvencionables** las actuaciones relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura, la conservación de cubiertas y fachadas, las relativas a la adecuación interior de la vivienda y condiciones mínimas de funcionalidad, entre otras. También se consideran subvencionables actuaciones para la mejora de la seguridad como la instalación de ascensores, grúas o artefactos que permitan el acceso por parte de personas con discapacidad, dispositivos electrónicos de comunicación entre viviendas y el exterior, y cualquier otra intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas.

La **cuantía máxima** de las ayudas será de 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado en actuaciones de conservación y de 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado con un límite del 40% del coste de la actuación en actuaciones de conservación más obras de mejora de accesibilidad. Estas cuantías se podrán incrementar para personas con discapacidad y en el caso de que se ejecuten las obras en Bienes de Interés Cultural.

El **plazo de ejecución** de las obras será de 24 meses, que se podrá incrementar en 6 meses desde la concesión de la licencia por retrasos en la concesión de la misma, y también se podrá prorrogar por huelga, razones climatológicas y causas de fuerza mayor por el tiempo imputable a dichas causas.

El acceso a las ayudas de este programa se realizará mediante convocatoria pública.

El **Capítulo VIII** regula el **programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural**.

El **objeto** del programa es el de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural con objeto de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas las viviendas unifamiliares, urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución dentro áreas de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

Entre los **requisitos**, éstos deberán estar delimitados territorialmente por acuerdo de la Administración competente y al menos un 70% de la edificabilidad sobre rasante deberá tener como destino el uso residencial de vivienda.

Serán **beneficiarios** quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área de limitada por la actuación.

Será **subvencionables**, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas.
- Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, entre otras:
  - Obras de urbanización y reurbanización.
  - Obras de mejora de accesibilidad.
  - Mejora de la eficiencia ambiental en materia de agua, energía y otras,
- Obras de demolición de edificios, viviendas e infraviviendas.
- Los programas de realojo temporal y los gastos de realización de proyecto y dirección de obras, entre otros.

La **cuantía de las ayudas** será de hasta 12.000 euros por vivienda que se rehabilite, en el caso de edificios 120 euros por cada metro cuadrado de superficie construida y también hasta 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida. La ayuda básica podrá ser incrementada en el caso de que se trate de bienes de interés cultural y de viviendas donde los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a tres veces el IPREM.

También es de destacar que para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano se subvencionaran hasta 2.000 euros por cada vivienda objeto de rehabilitación, hasta 4.000 euros anuales por unidad de convivencia a realojar y hasta 1.000 euros por vivienda para financiar el coste de gestión.

El **Capítulo IX** regula del **programa de ayuda a los jóvenes**.

Este programa **pretende** facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos o facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de **propiedad** localizada en un municipio inferior a los 5.000 habitantes.

Para ser **beneficiario** deberá ser titular, o estar en condiciones de suscribir, un contrato de arrendamiento de vivienda para el supuesto de ayudas al alquiler, tener menos de 35 años, y que la vivienda arrendada constituya su residencia habitual y permanente. Además deberá tener unos ingresos anuales inferiores a tres veces el IPREM, excepto el supuesto de familia numerosa o personas con discapacidad que se podrá incrementar este umbral.

Como regla general la **vivienda** deberá tener una renta igual o inferior a 600 euros mensuales, aunque la renta máxima anual en arrendamiento se podrá incrementar hasta en 900 euros excepcionalmente y previa suscripción de acuerdo con el Ministerio de Fomento en seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento que acredite la conformidad. En todo caso la cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 50% de la renta mensual.

Para ser **beneficiarios** de las ayudas a la compra de vivienda deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar en condiciones de suscribir un contrato público o privado de compra localizado en un municipio de menos de 5.000 habitantes.
- Tener menos de 35 años.
- La vivienda deberá constituir la residencia habitual y permanente.
- El precio de la misma deberá ser igual o inferior a 100.000 euros.

- La cuantía de la ayuda para la adquisición será de hasta 10.800 euros por vivienda con el límite del 20% del precio de adquisición sin gastos y tributos inherentes a la compra.

El **Capítulo X** regula el **programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad**.

El **objeto** de este programa es el fomento de la construcción de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Podrán obtener financiación las promociones de viviendas de nueva construcción o viviendas procedentes de la rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento por un plazo de al menos 40 años. Podrán ser **beneficiarios** tanto la Administración Pública como las empresas públicas y privadas.

La **gestión** exige la suscripción de un acuerdo en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y el Ayuntamiento correspondiente.

En cuanto a la **cuantía de la ayuda**, se establece que las promociones de las viviendas podrán obtener una ayuda directa, proporcional a la superficie útil de cada vivienda, hasta un máximo de 400 euros por metro cuadrado, con un límite del 40% de la inversión de la actuación compatible con cualquier otra subvención.

Se establece una limitación en el precio de alquiler de 9,5 euros por metro cuadrado de superficie útil de vivienda, aunque el arrendador podrá percibir además de la renta inicial o revisada que le corresponda, el coste real de los servicios de que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación.

En cuanto al **pago de las ayudas** se podrá cobrar previamente un abono parcial de la subvención acreditando estar en posesión del documento administrativo de la titularidad, la licencia municipal de obra y el certificado de inicio de la misma.

El **plazo de ejecución** se establece en 30 meses ampliable a 36 en promociones de más de 50 viviendas, y de 24 meses en actuaciones de rehabilitación. También por causas ajenas al beneficiario se podrá incrementar en 6 meses los plazos desde la licencia municipal, y se pondrán prorrogar por huelgas, razones climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor.

Las viviendas financiadas deberán ser arrendadas a personas mayores de 65 años o con discapacidad cuyos ingresos no podrán superar cinco veces el IPREM sin que se pueda disponer de vivienda propia.

El **Capítulo XI** se dedica al seguimiento, control y evaluación del Plan estableciéndose como órgano competente para el seguimiento la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, que podrá invitar a sus reuniones a los representantes de las Administraciones Públicas o de entidades públicas o privadas que puedan contribuir con sus aportaciones al mejor funcionamiento de la Conferencia.

En el control del Plan, las Comunidades Autónomas deberán aportar, semestralmente, entre otros, los datos siguientes:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de beneficiarios a los que se les ha concedido las ayudas.
- Relación de abonos, tanto realizados como pendientes de realizar.

### 3. Fiscalidad y otra normativa.

En **primer** lugar destacamos la **Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017**.

**Del contenido de esta Ley podemos destacar lo siguiente:**

- La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título Primero, “De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones”, que en su Capítulo Primero, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos”, aprueba la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.
- En el Título Tercero y bajo la rúbrica “De los gastos del personal”, se efectúa la regulación de la oferta de empleo público, estableciendo que a lo largo del año 2017 como novedad las retribuciones de este personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.
- En el Título Cuarto, el Capítulo I está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones respecto de las cuales, para el año 2017, se establece el incremento del 0,25 por ciento.
- El Título Quinto “De las operaciones financieras”, en su Capítulo Primero relativo a la “Deuda pública”, recoge para el ejercicio del año 2017 una autorización al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación

de que el saldo vivo de dicha deuda a 31 de diciembre del año 2017 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2017 en más de 52.824.424,51 miles de euros, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado previa autorización.

- El Título Sexto incluye disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las leyes sustantivas de los diferentes tributos.

Por lo que se refiere a las tasas de la Hacienda Estatal, se actualizan, con carácter general, los tipos de cuantía fija excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas desde el 1 de enero de 2016.

Además de las cuestiones fiscales, también resaltamos otros temas:

- Interés de demora tributario e interés legal del dinero: se fijan hasta el 31 de diciembre del año 2017 el interés legal del dinero y el interés de demora en un 3 y 3,75 por 100, respectivamente.
- Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM): establece las siguientes cuantías para el año 2016: a) diario, 17,93 euros, b) mensual, 537,84 euros, c) anual, 6.454,03 euros, y d) en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional (SMI) ha sido sustituida por la referencia al IPREM será de 7.519,59 euros cuando las normas se refieran SMI en cómputo anual, salvo que excluyeran expresamente las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.454,03 euros.

Además de las anteriores disposiciones destacamos las siguientes que afectan a la contratación administrativa:

- En primer lugar la disposición adicional vigésima sexta que limita la incorporación de personal laboral al sector público ya que las Administraciones Públicas no podrán considerar como empleados públicos, ni podrán incorporar en dicha condición en una Administración Pública o en una entidad de derecho público, a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos o de cualquier otro contrato adjudicado por las Administraciones Públicas, cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio conforme a la legislación de contratos del sector público que resultase aplicable a los mismos.
- En segundo lugar la disposición adicional centésima trigésima en cuya virtud, en el plazo máximo de seis meses, el Gobierno aprobará una norma por la que se constituya un órgano independiente de supervisión de la contratación del sector público en los términos previstos en la normativa comunitaria. Dicho órgano gozará de plena independencia funcional y no podrá recibir instrucciones de ninguna autoridad en el ejercicio de sus funciones. A dicho organismo independiente de supervisión de la contratación del sector público se adscribirá la Oficina Nacional de Evaluación,

como órgano colegiado encargado de analizar la rentabilidad socioeconómica y la sostenibilidad financiera de los contratos que se determinen, incluidos, en todo caso, los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, sin perjuicio de las demás funciones que le sean encomendadas.

En **segundo** lugar la **Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido**, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Fundamentalmente la norma introduce el Suministro Inmediato de Información (SII) que impone la llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria suministrando electrónicamente los registros de facturación en el plazo de 4 días.

Las medidas adoptadas en el Real Decreto se justifican en el progreso sustancial que se ha producido en el uso de nuevas tecnologías para la llevanza de los libros registro que permiten transformar el sistema de llevanza de los mismos en un sistema más moderno que acerque el momento del registro o contabilización de las facturas al de la realización efectiva de la operación económica, y en que el nuevo sistema de llevanza de los libros registro en sede electrónica no solo facilitará la lucha contra el fraude fiscal y supondrá una mejora en la calidad de los datos y en la correcta aplicación de las prácticas contables, sino también proporciona un ahorro de costes y una mayor eficiencia que redundará en beneficio de todos los agentes económicos.

El Real Decreto tiene por objeto básicamente incorporar las modificaciones reglamentarias necesarias para regular el nuevo sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

El Reglamento del Impuesto se modifica para definir el ámbito subjetivo, estableciendo la utilización obligatoria del sistema de llevanza de los libros registro a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria para los empresarios y profesionales y otros sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (facturación superior a 6.010.121,04 euros en el año anterior) y grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA).

Igualmente lo podrán utilizar de forma voluntaria quienes ejerzan la opción a través de la correspondiente declaración censal, en cuyo caso, su periodo de declaración será mensual.

Este sistema de llevanza a través de la sede electrónica obligó a realizar el suministro electrónico de los registros de facturación de manera individualizada, así como a incluir información adicional de relevancia fiscal que va a permitir eximir del cumplimiento de otras obligaciones formales a las personas y entidades acogidas a este sistema.

Los plazos para la remisión electrónica de las anotaciones registrales se establece, con carácter general, en cuatro días naturales; se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos nacionales.

Se modificó el plazo de presentación de las declaraciones y/o liquidaciones de los sujetos que utilicen el nuevo sistema, ampliándolo hasta los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

También se modificó el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección para exonerar de la obligación de presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, y de la presentación de la declaración informativa que se refiere al artículo 36 del Reglamento, modelo 340, a quienes utilicen el nuevo sistema. Las personas y entidades que opten por el cumplimiento de la obligación de expedir factura por los destinatarios de las operaciones o por terceros, deberán presentar una declaración censal comunicando dicha opción, la fecha a partir de la cual la ejercen y, en su caso, la renuncia a la opción y la fecha de efectos de la misma.

Asimismo se modificó el plazo para la remisión de las facturas en el supuesto de que el destinatario de las operaciones sea un empresario profesional que actúe como tal, estableciéndolo antes del día 16 del mes siguiente de aquél en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la operación.

La norma incorporó una disposición adicional en virtud de la cual las personas o entidades a las que es de aplicación el nuevo sistema deberán remitir los registros de facturación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017 antes del 1 de enero de 2018.

En las disposiciones transitorias se establece que la opción para aplicar el SII se deberá realizar durante el mes de junio con efectos desde el 1 de julio de 2017, y que durante el año 2017 se amplió a ocho días naturales el plazo para la remisión electrónica de la información de los libros registro.

En **tercer** lugar la [Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria](#) establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.

La finalidad de la referida Orden es el desarrollo de las modificaciones necesarias para la correcta implementación del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En este sentido se realiza el desarrollo de los campos de registro a informar en los Libros registro del IVA y de la forma en que se realizará este suministro a través de la Sede electrónica de la AEAT.

- Respecto al contenido de los Libros registro de facturas expedidas: Se establece la tipología de registros de facturas: completa, simplificada, rectificativa, emitida en sustitución de facturas simplificadas o asiento resumen.
- Respecto al contenido de los Libros registro de facturas recibidas:
  - Se establece la tipología de registros de facturas: completa, simplificada, asiento resumen, documento aduanero y justificantes contables. La identificación de la factura recibida como rectificativa o en sustitución de facturas simplificadas es opcional para el receptor.
  - Se indica cuáles de las operaciones con trascendencia tributaria que hasta ahora venían informándose a través del modelo 347 o 340 deben identificarse: operaciones de arrendamiento de local de negocio, adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional realizadas por entes públicos.
- El procedimiento para realizar el suministro será:
  - Mediante los servicios web basados en el intercambio de mensajes en formato XML. Cada uno de estos mensajes contendrá un número máximo de registros de facturación por envío. Este número máximo será el que se defina en la Sede electrónica de la AEAT en Internet. Actualmente este número máximo de registros por cada envío es de 10.000; no obstante el número de envíos es ilimitado.

Solo se pueden realizar envíos con certificado electrónico.
  - Mediante la utilización del formulario web. Se permitirá el suministro de los registros de facturación de forma individual.

Los envíos se pueden realizar con certificado electrónico, y en su caso con cl@ve PIN (persona física titular del libro o apoderada).
- Se establece que para los sujetos pasivos inscritos en el REDEME la obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al primer semestre, se entenderá cumplida en tanto que estén obligados a la presentación de la declaración informativa sobre Libros registro, modelo 340, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

Además destacamos las siguientes novedades:

- Se modificaron las declaraciones censales (modelos 036 y 037), para habilitar en el modelo 036 la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la AEAT y la comunicación de que la obligación de expedir factura se está realizando por los destinatarios de las operaciones o por terceros, en los términos del artículo 5.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Se modificó la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor, para proceder a incluir a los sujetos pasivos que deban llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la AEAT de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.6 del Reglamento del IVA, dentro del colectivo que va a quedar exonerado de la obligación de presentar dicha declaración.
- Se modificó el modelo 303, de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, como en el modelo 322 de «Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual» para exigir información adicional en el modelo de autoliquidación correspondiente al último periodo de declaración del colectivo de sujetos pasivos que queden obligados u opten a llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica. Este detalle adicional contiene información sobre el tipo de actividades económicas a las que se refiere su declaración, en su caso, sobre el porcentaje de prorrata aplicable, sectores diferenciados y porcentajes de tributación a varias Administraciones, así como del detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

Por último se modificaron los plazos para la presentación telemática con domiciliación de pago de las autoliquidaciones mensuales del IVA

En **cuarto** lugar el **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas** y otras medidas urgentes en materia social. El texto normativo incluyó una serie de reformas para el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal. Entre otras incluyó un incremento de la fiscalidad indirecta de determinados productos y reformas en el ámbito del Impuesto de Sociedades con nuevos límites a la deducibilidad de determinadas figuras en las bases imponibles, aproximando la tributación efectiva a los tipos nominales del impuesto.

En el ámbito del **Impuesto sobre Sociedades**, se adoptaron tres medidas de relevancia:

- La primera medida se refiere a la no deducibilidad de las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las rentas positivas obtenidas tanto en dividendos como en plusvalías generadas en la transmisión de participaciones.
- La segunda medida consiste en un nuevo mecanismo de reversión de aquellos deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013.

- Como tercera medida se regula nuevamente el límite a la **compensación de bases imponibles negativas** para grandes empresas con importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, acompañado de un nuevo límite en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional.

En el Impuesto sobre el **Patrimonio** se prorroga durante 2017 la exigencia de su gravamen.

En el ámbito de los impuestos especiales se incrementa en un 5% la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de las bebidas derivadas.

También se procede a la eliminación de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de determinadas obligaciones tributarias, se suprime la excepción normativa que abría la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones e ingresos a cuenta y se elimina la posibilidad de de aplazamiento o fraccionamiento de las obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades. Tampoco podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente. Por último se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tributos repercutidos, dado que el efectivo pago de dichos tributos por el obligado a soportarlos implica la entrada de liquidez en el sujeto que repercute.

El Real Decreto-ley también incluye la aprobación de los coeficientes de **actualización de los valores catastrales para 2017**.

## 4. Jurisprudencia y resoluciones administrativas.

Desde la asesoría jurídica se hace un seguimiento de todas aquellas novedades de carácter jurisprudencial que son puntualmente remitidas mediante circular a nuestras entidades confederadas. El seguimiento de las novedades y cambios en la jurisprudencia no se refiere única y exclusivamente a lo referido a construcción, edificación u obra pública, sino también a temas mercantiles y fiscales de incidencia directa en la empresa. También a efectos de coordinación entre las diferentes asociaciones se circulan todas aquellas sentencias de Tribunales con novedades o cuestiones de interés o sometidas a debate en el seno de la Confederación, así como resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales.

En **primer** lugar destacamos la **Resolución nº 763/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** dictada en el recurso interpuesto por la Confederación Nacional de la Construcción contra el pliego de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

El pliego se recurre solicitando la nulidad de las cláusulas que regulan las garantías exigibles a los licitadores, tanto la garantía provisional como la garantía definitiva ya que, en contra de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en Reglamento General de Contratación, se limita a aval bancario la única forma en que la garantía puede ser prestada. La Resolución analiza si la determinación en el pliego de la forma de garantía es una facultad del órgano de contratación que puede establecer una, alguna o todas las que prevé expresamente el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) o, por el contrario, las formas de garantía previstas en el precepto implican el derecho de cualquier licitador a constituir libremente cualesquiera de ellas en la forma indicada.

La conclusión a la que se llega es que el órgano de contratación no puede, por medio del pliego de cláusulas administrativas, **limitar o elegir entre las garantías establecidas en el TRLCSP**, alguna de ellas, ya que **la Ley es la que permite al licitador constituir la exigida en los pliegos en cualquiera de las formas recogidas en este precepto**, eso sí con las características igualmente establecidas para cada modalidad.

Como consecuencia de todo lo anterior los pliegos que sólo permiten como modalidad de garantía provisional y definitiva la constitución de aval son nulas de pleno derecho, estimándose por tanto el recurso de la Confederación.

En **segundo** lugar la **Sentencia del Tribunal Constitucional, dictada en la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012-2015** promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Donostia, en relación con la Norma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

En ella se analiza el supuesto en el que una mercantil vende en el año 2014 un inmueble de su propiedad por un importe de 600.000 euros que había sido adquirido en el año 2003 por un importe de 3.101.222,45 euros y que le generó, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, una pérdida patrimonial. Fruto de esta transmisión, el Ayuntamiento de Irún le giró una liquidación tributaria por el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en cuantía de 17.899,44 euros.

Se plantea la presente cuestión por violación del artículo 31.1. de la Constitución Española (CE), puesto que al gravar incrementos de valor que no son reales ni ciertos no sólo podría ser contrario al principio de capacidad económica, sino que podría devenir confiscatorio en el caso concreto.

Las dudas de constitucionalidad que se plantean se limitan, de un lado, a la forma de determinación del incremento del valor y, de otro, a la imposibilidad de acreditar un valor diferente al que resulta de la aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La Sentencia insiste en relación a la capacidad económica como principio constitucional y, por tanto, como fundamento de la tributación, y en que dicho principio impide, en todo caso, que el legislador establezca tributos cuya materia u objeto imponible no constituye una manifestación de riqueza real o potencial, esto es, no le autoriza a gravar riquezas meramente virtuales o ficticias y, en consecuencia, inexpresivas de capacidad económica.

En consecuencia aunque el artículo 31.1 CE haya referido el límite de la confiscatoriedad al “sistema tributario”, no hay que descuidar que también exige que dicho efecto no se produzca “en ningún caso”, lo que permite considerar que todo tributo que sometiese a gravamen una riqueza inexistente estaría incurriendo en un resultado obviamente confiscatorio.

En el supuesto analizado en la sentencia no se está ante un Impuesto que someta a tributación una transmisión patrimonial, si no el aumento del valor que se experimenta con el paso del tiempo.

Se indica en la Sentencia que al establecer el legislador la ficción de que ha tenido lugar un incremento de valor por el sólo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio soslayando, no sólo aquéllos supuestos en los que no se haya producido este incremento, sino incluso aquellos otros en los que se haya podido producir un decremento en el valor, lejos de someter a gravamen una capacidad económica susceptible de gravamen, estaría haciendo tributar por una riqueza inexistente, en abierta contradicción con el principio de capacidad económica el artículo 31.1 de la CE.

Finalmente la Sentencia deja claro que el Impuesto sobre el Incremento sobre el valor de los terrenos no es, con carácter general, contrario al texto constitucional. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es aquellas que no presentan aumento del valor del terreno al momento de la transmisión, impidiendo los sujetos pasivos que puedan acreditar esta circunstancia.

Señala en consecuencia que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo corresponde al legislador, llevando a cabo las modificaciones pertinentes en el régimen legal del Impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana..

En **tercer** lugar la **Sentencia de la Audiencia Provincial de La Rioja dictada en el Recurso de Apelación 23/2015**, en la que se trata la nulidad de una cláusula suelo incluida en el clausulado de un préstamo hipotecario firmado por una sociedad limitada, siendo en concreto una empresa que suscribió un préstamo hipotecario destinado a financiar la construcción de una nave industrial en la parcela hipotecada de su propiedad.

En primer lugar, la Sentencia analiza el tipo de cláusula para señalar que nos encontramos ante una condición general de la contratación en la que se fijaba una cláusula suelo con un interés mínimo del 3% nominal anual. Por ello se aplica la Directiva 93/13, en virtud de la cual se considera que una cláusula no se ha negociado individualmente cuando haya sido redactada

previamente y el consumidor no haya podido influir sobre su contenido, en particular en el caso de los contratos de adhesión. En esta cláusula por tanto si la contraparte no puede influir en su supresión o en su contenido, debe entenderse como que tal cláusula se le ha impuesto, de modo que lo único que puede hacer es adherirse y contratar con ésta incluida o renunciar a contratar.

La segunda cuestión es la relativa a la condición de la parte adherente al contrato de préstamo hipotecario como consumidor o no consumidor, empresario-profesional actuante en el ámbito de su actividad profesional o mercantil habitual. Para resolver la cuestión lo que hace es aplicar la exposición de motivos de la Ley de Cláusulas Generales de la Contratación, que indica que la Ley pretende proteger los legítimos intereses de los consumidores y usuarios, pero también de cualquiera que contrate con una persona que utilice condiciones generales en su actividad contractual, y que las condiciones generales de la contratación se pueden dar tanto en las relaciones de profesionales entre si como de estos con los consumidores.

Por último además establece que, en el caso concreto, se da una situación de abuso de posición contractual dominante por la entidad bancaria ya que es notable la diferencia de posición entre la entidad de crédito de importancia en el mercado, no sólo en la provincia si no a nivel nacional, y la mercantil adherente, que se trata de una pequeña sociedad limitada. Reconoce, por tanto, que existió falta de negociación individual en la determinación y contenido de la cláusula litigiosa y que no se ha acreditado que se informara de forma clara y concreta a la pyme de la existencia y alcance de esta cláusula de limitación de intereses.

## 5. Reducción de cargas Administrativas/Comisión de Mercado Interior.

Desde los servicios jurídicos se ha participado en el **Grupo de Trabajo de la Red de Cargas Empresariales creada en el seno de CEOE-CEPYME**, y formada por 45 Organizaciones Territoriales y 80 Organizaciones Sectoriales. Esta Red desarrolla un Convenio firmado con el Ministerio de la Presidencia.

La Red de Cargas Empresariales de CEOE tiene como objetivos específicos:

- Identificar, con carácter cualitativo, la importancia de las cargas administrativas soportadas en función de la Administración responsable de las mismas (Estado, Comunidad Autónoma y nivel local, Cabildos y Ayuntamientos).
- Dar una primera estimación cualitativa del coste de las cargas consideradas como más relevantes, que sirva para contrastar otros estudios realizados.

## 6. Departamento Internacional.

Desde pasados ejercicios el Departamento Jurídico asume los asuntos internacionales en el ámbito de la Pequeña y Mediana Empresa, debido a la experiencia probada en dichas materias.

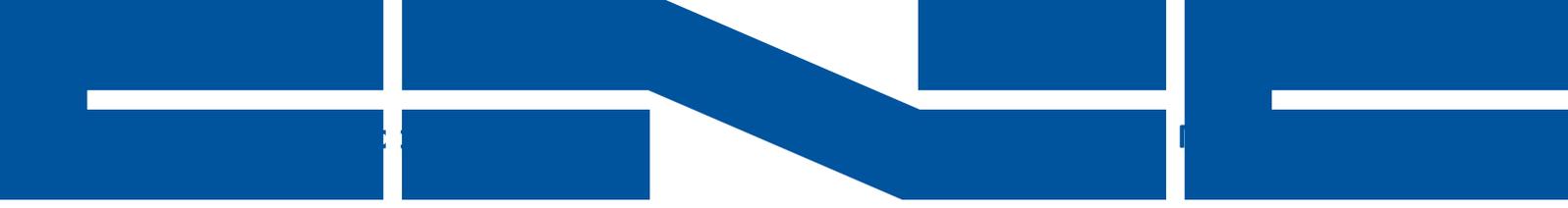
Desde el año 2012 esta labor ha pasado del mero asesoramiento a asumir funciones en este campo por lo que se considera oportuno dedicar este apartado específico en particular la asistencia a las reuniones de la **European Builders Confederation** –EBC- .

## 7. Otros.

Por otra parte se está realizando una serie de **actividades difícilmente encuadrables en los anteriores epígrafes**, pero que se pueden sistematizar de la siguiente manera:

- Se prepara y asiste a las reuniones de Consejo de Gobierno de la CNC y de cuantas Comisiones o Grupos de Trabajo se reúnen de la CNC.
- Mención aparte destacar la preparación de las reuniones mensuales de Secretarios Generales de las Organizaciones Confederadas y de la preparación de las Jornadas que celebra la CNC.
- En el ámbito de CEOE, Ministerios e Instituciones se asiste a las siguientes comisiones:
  - Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 312 de facturación electrónica en la contratación pública.
  - Comisión de Responsabilidad Social de CEOE —Cláusulas sociales—.
  - Comisión de Economía de CEOE.
  - Comisión de Infraestructuras de CEOE.
  - Comisión Fiscal de CEOE, y comisión fiscal reducida.
  - Grupo de Trabajo de Morosidad de CEOE.

- Comité de Edificación Residencial de CEOE.
  - Grupo de Trabajo de Rehabilitación de CEOE.
  - Grupo de Trabajo de Consumo Responsable de CEOE —Responsabilidad Social Empresarial—.
  - Grupo de Trabajo de la Unidad de Mercado.
  - Comisión de Concesiones y Servicios.
  - Grupo de Trabajo de Contratación de la CNC.
  - Comité de Vivienda de la CNC.
  - Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social de la CNC.
  - Grupo de Trabajo de Morosidad de CNC.
- Y por último, durante el último año, se han visitado diversas organizaciones de la CNC en todo el territorio nacional, ya sea para impartir conferencias, ya sea para tener reuniones de trabajo o para intercambiar pareceres acerca de contratación pública, temas laborales, etc



**Departamento  
Laboral**

## 1. Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal.

En relación con el **Acuerdo para la Negociación Colectiva y el Empleo**, durante este año 2017 se ha llevado una actividad negociadora que aún no ha concluido y la última oferta presentada, a comienzos de 2018, por la representación sindical centra su propuesta en la solicitud de un salario mínimo interprofesional de 1.000 euros mensuales junto con una cláusula de revisión salarial, mientras que desde la representación empresarial se entiende que dicho Acuerdo no debe centrarse exclusivamente en la revisión salarial sino que es necesario incluir otros temas como el absentismo o el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral. Asimismo desde las organizaciones sindicales se está solicitando un incremento del 3,1%, mientras que las organizaciones empresariales manifiestan que no van a admitir más del 2%, más un 0,5% variable según productividad. A fecha de la presente memoria se sigue negociando dicha revisión.

A nivel estatal, el pasado 26 de diciembre 2017 se firmó el Acuerdo Social por representantes del Gobierno de España, las Organizaciones Empresariales –CEOE y CEPYME- y las Organizaciones Sindicales -CC.OO. y U.G.T.- por el que se establece el **incremento del salario mínimo interprofesional para los años 2018, 2019 y 2020**, fijándolo en un 4%, 5% y 10 % respectivamente. Este acuerdo se materializará siempre que la economía registre un crecimiento del PIB real del 2,5 por ciento o superior, y un incremento de la afiliación media a la Seguridad Social superior a las cuatrocientas cincuenta mil personas, todo ello en términos interanuales y según los últimos datos publicados en el momento de determinar el salario mínimo interprofesional de cada año. Como consecuencia del citado Acuerdo el Gobierno ha incrementado el salario mínimo interprofesional para 2018 en un 4%, quedando en 24,53 euros/día o 735,90 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

A nivel de comunidades autónomas, el pasado día 17 de enero 2017 CONFEBASK firmó un acuerdo interprofesional con ELA, LAB, CCOO y UGT en relación con la estructura de la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, señalando que el acuerdo garantiza, al amparo de lo establecido en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores (E.T.), la prioridad aplicativa de los convenios y acuerdos territoriales e interterritoriales suscritos en Euskadi sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal preexistente o posterior a la firma de este Acuerdo Interprofesional, señalando expresamente que todo ello será sin perjuicio de las materias reservadas al ámbito estatal en el artículo 84.4. del E.T.. En este sentido cabe destacar dos cuestiones: en primer lugar lo que habilita el artículo 83.2 del E. T., sobre el que se firma este convenio, es fijar reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre convenios de distinto ámbito. No obstante en este Acuerdo lo único que se ha establecido es una prioridad aplicativa absoluta de un ámbito geográfico -el de la Comunidad Autónoma del País Vasco- sobre todo aquello externo o superior a dicho ámbito. En segundo lugar y aún citando unas determinadas materias, debería haberse incluido igualmente que en el artículo 84.4 del E.T. se reconoce la prioridad de un régimen distinto establecido mediante acuerdo o convenio colectivo de ámbito estatal, por lo que se deberá respetar en cualquier caso la distribución de materias que pueda hacerse en convenios a nivel sectorial estatal.

A comienzos de 2017 se ha publicado la **Encuesta Anual Laboral 2016** elaborada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En ella se vuelve a reflejar, sobre la base de una amplia estadística realizada por el Ministerio, las condiciones laborales, medidas de flexibilidad y otras cuestiones, como las relativas a la formación, que valoran las empresas. En ella, al igual que la de 2015, se continúa valorando muy bien la adaptación de los convenios colectivos a las empresas y sobre todo que es una vía importante para establecer condiciones laborales de manera homogénea para todo el sector, siendo por tanto una referencia para las pymes.

Durante 2017 se han realizado varias convocatorias de **huelgas generales en Cataluña** desde el día 2 de octubre hasta el 13 de octubre de 2017 cuyo objetivo es “luchar contra la represión y por las libertades” como protesta ante el uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales durante el *referéndum* que tuvo lugar el día 1 de octubre y en defensa de los derechos fundamentales.

El 17 de octubre de 2017 se aprobó en el Congreso de los Diputados la **Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores**, para incluir la obligación de registrar diariamente el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador. En éste parece que va a regularse la obligación de llevar un registro de jornada no solo cuando existan horas extraordinarias - de acuerdo con la actual redacción del artículo 34 Estatuto de los Trabajadores- sino en todo caso. Esto además es coherente con la redacción vigente del artículo 6 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación transaccional, que establece literalmente como obligación del empresario el mantenimiento en soporte papel o informático de “los registros horarios que se han efectuado, con indicación del comienzo, el final y la duración de la jornada de trabajo diaria”.

También en este ejercicio desde el Gobierno se ha empezado a tratar la posibilidad de **reducir el número de tipos de contratos que hay en nuestro ordenamiento jurídico**. Desde CNC se pretende que se respete el régimen establecido en la Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción, de manera que se deje a la negociación colectiva sectorial estatal la regulación del contrato fijo de obra como un contrato específico de nuestro sector. Se ha remitido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social un informe para el **cómputo estadístico del contrato fijo de obra como contrato indefinido**. En otros países de Europa, pese a tener una afiliación de trabajadores y siendo la naturaleza de la actividad semejante que la de España, la temporalidad en el sector de la construcción es menor, por lo que se evidencia que para el cómputo de la misma se utilizan criterios diferentes.

A raíz de lo anterior el 19 de febrero de 2018 se presentó por el Grupo Parlamentario Ciudadanos una **Proposición de Ley de Lucha contra la Precariedad Laboral** donde, entre otras cuestiones, destacan dos medidas: por un lado se propone el contrato único, con la desaparición de los contratos temporales, y por ende el contrato fijo de obra, permaneciendo únicamente los contratos indefinidos; por otro se apuesta por el modelo de “mochila austriaca” como un fondo que capitaliza las sucesivas indemnizaciones por finalización de contrato del trabajador,

y se traspasa de empresa a empresa a lo largo de su vida laboral hasta su acceso a la jubilación, con la posibilidad de poder recuperarla total o parcialmente en determinadas situaciones. Desde ese mismo Grupo se ha difundido que, la misma obedece, a que de acuerdo con las estadísticas de Eurostat, España es el país con mayor temporalidad laboral, en torno a un 44%, muy lejos de la media europea que se sitúa en torno al 15% por ello desde CNC se mantiene q, como se ha indicado más arriba, que dicho porcentaje obedece al diferente cómputo que se realiza de la contratación temporal en los distintos países europeos.

## 2. La negociación colectiva del sector.

Después de varios contactos informales con los sindicatos a lo largo del año 2016, finalmente el 22 de mayo tuvo lugar la constitución de la **Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción**. En ella la parte sindical entregó una Plataforma que recoge sus propuestas. Tras una negociación en la que también se expusieron las demandas empresariales con fecha 25 de julio se firmó el **VI Convenio General del Sector de la Construcción**.

Siguiendo el orden de su articulado, las principales novedades que recoge este nuevo Convenio son:

1. Su vigencia se extenderá, por una parte, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y, por otra, determinadas materias importantes por cinco años hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante su vigencia las partes firmantes asumen un compromiso de revisión continua de su texto cuando la legislación lo faculte y que permita poder adaptar a sus necesidades determinados aspectos en materia laboral.
2. En relación con las reglas de concurrencia con otros convenios, se refuerza la preferencia en el ámbito estatal de lo dispuesto en el VI CGSC frente a los posibles ámbitos autonómicos.
3. En la subcontratación se hace hincapié en que la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción es específica para el sector en estos temas.
4. La subrogación prevista para el personal en contratos de mantenimiento de carreteras o vías férreas se amplía al ámbito de las redes de agua, concesiones municipales para el mantenimiento y conservación de aceras, pavimentos, vías públicas y alcantarillados. Cuando se produzca una subrogación, el personal objeto de la misma deberá mantener las condiciones económicas y sociales del Convenio si éste fuera el que le es de aplicación en la empresa cesante en el momento de la subrogación, aunque la empresa cesionaria o entrante viniese aplicando a sus trabajadores condiciones inferiores en virtud de un convenio estatutario de empresa. En definitiva se da prevalencia al convenio sectorial frente a posibles fraudes o abusos sobre la base del convenio de empresa.

5. El incremento salarial para el año 2017 se fija en 1,9% con efectos desde el día 1 de enero de 2017. Las tablas salariales provinciales deberán de estar actualizadas según este incremento antes del 31 de diciembre de 2017. La remuneración mínima bruta anual para el sector de la construcción se incrementa igualmente en 1,9% para el año 2017.
6. Desaparece la cláusula de garantía salarial.
7. La jornada anual para 2017 será de 1736 horas.
8. Respecto de la jubilación, se actualiza su contenido de acuerdo con la normativa vigente y se establece que se podrán solicitar coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación siempre que ello no conlleve la modificación de las bases o tipos de cotización establecidos con carácter general para trabajadores y empresas.
9. Se incluye la necesidad de tener un Plan de Igualdad para las empresas de más de 100 trabajadores.
10. En relación con la cuota de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, se establece que en los casos en que los trabajadores contratados en otras provincias sean desplazados para realizar actividades en el Principado de Asturias, si la empresa no está obligada a adscribirlos a un Código de Cuenta de Cotización del Principado de Asturias no se generará la obligación de abonar la citada cuota.
11. La cuota de la Fundación Laboral de la Construcción para 2018, 2019, 2020 y 2021 se fija en 0,35%.
12. Se redefinen las funciones del Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) incluyendo entre las mismas el desarrollo de acciones de sensibilización, difusión y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas tanto a la sociedad en general como a las empresas y los trabajadores en particular; la elaboración de documentos informativos en materia de prevención de riesgos laborales; y cualquier otra que se apruebe por el Patronato de la Fundación Laboral de la Construcción y que esté relacionada con la prevención de riesgos laborales.
13. Se modifica el Capítulo II, Título III del Libro II, referido a la formación en prevención de riesgos laborales, dando una nueva estructura a esta formación: primer ciclo, segundo ciclo y nivel básico de prevención en la construcción; y convalidaciones y formación de los recursos humanos de las empresas. Los contenidos formativos y las convalidaciones se incluyen en nuevos anexos XII y XIII, respectivamente.
14. Se definen las funciones del vigilante de obra.

15. Se crea un plus de conservación y se remiten a la negociación con la representación legal de los trabajadores el de guardia, retén, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratas de mantenimiento de carreteras.
16. Se incluyen en el campo de aplicación del VI CGSC los trabajos de montaje refractario y de pavimento.
17. Se incluyen dos nuevos anexos XIV y XV que recogen el Procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio, y el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.
18. Por último se realizan los ajustes necesarios para actualizar el articulado a la normativa vigente, entre otros, al Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (V ASAC); a la normativa vigente de jubilación; a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; etc.

Con fecha 26 de septiembre, tras un exhaustivo control de legalidad por parte de la Dirección General de Empleo, se publicó el **VI Convenio General del Sector de la Construcción** con varias modificaciones efectuadas a raíz de los requerimientos realizados por el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (REGCON) y que consistieron en:

1. En sus artículos 4 y 27 referidos al ámbito personal y la subrogación de personal se sustituye la expresión “entidades públicas” y “entidades de derecho público” por el término “entidades”.
2. En el artículo 9 referido a la **vinculación a la totalidad** se suprime su punto tercero del siguiente tenor literal: *“En los convenios colectivos comprendidos en los ámbitos previstos en el presente Convenio se incluirá una cláusula de vinculación a la totalidad”*.
3. En los artículos 12 y 13,a) referidos al **articulación de la negociación colectiva y las reglas de concurrencia** se hace una remisión al artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores en relación con la primacía aplicativa del Convenio de Empresa en determinadas materias.
4. En los artículos 14 al 17 referidos a la **inaplicación de condiciones de trabajo**, se realiza un ajuste a la vigente redacción del Estatuto de los Trabajadores de modificando las materias que pueden ser afectadas y el plazo máximo de inaplicación la vigencia del convenio. Asimismo se suprime la obligación de incluir en el acuerdo la “progresiva convergencia” para recuperar las condiciones que dejan de ser aplicadas.

5. En los artículos 43, 108, 111 y la disposición adicional segunda, referidas a las **Comisiones Sectorial de productividad, Paritaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se aclara que las mismas no podrán modificar el contenido del VI Convenio General del Sector de la Construcción correspondiendo esta capacidad a la Comisión Negociadora.
6. En el artículo 59 referido a los **trabajos nocturnos** se establece que cuando existan dos turnos y cualquiera de ellos se trabaje solo una hora del periodo nocturno, el plus a percibir equivaldrá al 1% del salario base de su categoría.
7. El artículo 96 referido a la **jubilación** se ha suprimido lo relativo a la jubilación forzosa.
8. En el artículo 147 referido a la **acreditación** de la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los recursos humanos de las empresas se aclara que se podrá optar por esta acreditación, sin que sea la única posible.

Asimismo el 13 de diciembre de 2017 se firmó una Acta de la Comisión Negociadora del VI CGSC, publicada en el boletín Oficial del Estado el 9 de enero de 2018, donde se **fijó el incremento salarial para el año 2018 en un 2%**; se pactó que a los efectos de que este incremento resulte efectivo, las tablas salariales de los Convenios Provinciales deberán actualizarse en todo caso durante el año 2018, y preferiblemente antes del 30 de junio de 2018; se actualizó la tabla con la remuneración mínima bruta anual prevista en el artículo 50 del VI CGSC, con efectos de 1 de enero de 2018; y por último se aclaró la redacción del artículo 115 del VI CGSC en relación con la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Por otra parte, durante el año 2017, la Comisión Paritaria del V CGSC se reunió el 6 de febrero para fijar la cuota de la FLC en 0,35 para el año 2017.

Asimismo se reunió el 13 de febrero de 2018 para constituir la **Comisión Negociadora de VI CGSC** y resolver varias consultas le habían sido planteadas:

1. Consulta de las Federaciones Regionales de Construcción y Servicios de CCOO, UGT-FICA de la provincia de Valladolid y la Asociación de vallisoletana de empresarios de la construcción y afines (AVECO) acerca de si el VI Convenio General del Sector de la Construcción (VI CGSC) permite que otro convenio de ámbito inferior pueda incrementar la remuneración mínima bruta anual más allá del incremento que establece el propio VI CGSC. La respuesta que se le dio fue que al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 12.1 del VI CGSC articula la negociación colectiva en el sector de la construcción estableciendo que, entre otras materias, la remuneración bruta anual y la remuneración mínima bruta anual (artículo 50 del VI CGSC) son materia reservada al ámbito estatal, permitiendo al ámbito provincial la concreción cuantitativa de las percepciones económicas no cuantificadas numérica o porcentualmente en el citado convenio (artículo 12.4.b) del VI CGSC). De acuerdo con lo anterior no se podrá incrementar en un ámbito inferior la remuneración mínima bruta anual más allá del incremento que establece el propio VI CGSC.

2. Consulta de la Federación Regional de Construcción y Servicios de CCOO de la provincia de Murcia por la que se solicita la interpretación del punto primero de la Disposición Adicional Quinta del VI Convenio General del Sector de la Construcción por la que se establece un Plus de conservación, guardias, reten, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratos de mantenimiento de carreteras. La respuesta que se trasladó fue que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Código Civil, la primera y preferente regla interpretativa es la literal, de manera que si los términos de la Ley son claros ha de estarse al sentido gramatical. Así el mecanismo interpretativo no ha de ponerse en marcha si la norma legal aparece redactada con tal claridad y precisión que su contenido, el alcance de lo establecido, el sentido de su regulación y el ámbito material, se deducen del texto de manera tan patente que la interpretación del precepto deviene innecesaria, pudiendo conducir en caso de que esta Comisión hiciera otra interpretación distinta de la literal, a una extralimitación de las funciones que le vienen atribuidas por el artículo 108 del VI CGSC.
3. Consulta de las Federaciones Regionales de Construcción y Servicios de CCOO, UGT-FICA de la provincia de Cáceres se solicita la interpretación del VI CGSC por la que se pronuncie a favor del a propuesta y la fórmula planteada por la parte social para la convergencia entre el salario provincial de Cáceres y el salario mínimo sectorial. En relación con la cuestión planteada esta Comisión entendió que el artículo 50.4 del VI CGSC permite que en las provincias especialmente deprimidas sean los convenios provinciales los que adopten los acuerdos pertinentes para adaptar sus tablas salariales a la tabla de remuneración mínima bruta anual fijada en el mencionado artículo. De acuerdo con lo anterior se deben ir adaptando las tablas de la provincia de Cáceres hasta que se equiparen con la tabla de remuneración mínima bruta anual fijada en el VI CGSC.

A lo largo de este año se ha venido observando que en la negociación colectiva provincial, las organizaciones sindicales, principalmente donde hay representantes sindicales provenientes del sector de servicios previo a la fusión de los sindicatos, están intentando introducir algunas **cuestiones que están reservadas al ámbito del Convenio General del Sector de la Construcción** y que exceden de lo negociado en el Convenio General del Sector de la Construcción. Por ello se ha insistido en la necesidad de respetar el artículo 12 del Convenio General del Sector de la Construcción, la estructura de nuestra negociación colectiva y su distribución de materias, y abstenerse de incluir cuestiones que puedan lesionar lo establecido en el Convenio General.

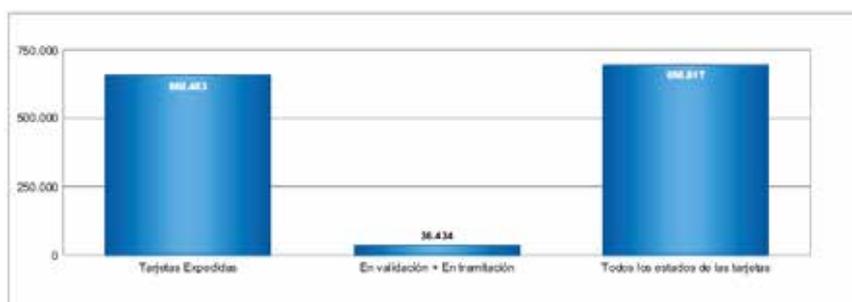
Dado que en algunos convenios, y pese a la anterior advertencia, desde el Consejo de Gobierno de CNC se ha decidido la **impugnación de las cláusulas convencionales que contravengan la reserva de materias** establecidas en el VI CGSC.

Como muestra de lo anterior ha sido la **impugnación del Convenio Colectivo de Pontevedra** que concluyó con sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 2 de noviembre de 2017, estableciendo que el artículo 12 del V CGSC, y por ende, el del VI CGSC, se ajustaba a Derecho debiéndose de respetar la articulación de la negociación colectiva por ellos establecida. Dicha sentencia ha sido recurrida por la CIG y, a fecha de hoy, se encuentra pendiente de sentencia del Tribunal Supremo en recurso de casación.

También se adoptó la decisión de impugnar el **Convenio de la construcción de la provincia de Huesca**, por incluir tres artículos referidos respectivamente a trabajos especialmente penosos, tóxicos, peligrosos, nocturnos o de altura; horas efectivas de trabajo en jornada continuada; y complementos por incapacidad temporal; que van en contra en lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción o bien son materia reservada del mismo. Pese al o anterior la impugnación ha quedado pendiente a la vista de las repercusiones que podría conllevar en dicha provincia debido a que algunas de las cuestiones que se pretenden anular existen en dicho convenio desde el año 1982 y no ha generado polémica entre los empresarios del sector.

### 3. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Al finalizar el mes de diciembre de 2016 el número de tarjetas expedidas ascendía a **969.917** tarjetas.



Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

El número total de tarjetas expedidas a diciembre de 2017 para el sector metal asciende a 100.288 tarjetas, según el siguiente desglose:

| AÑO          | Número de Tarjetas Expedidas |
|--------------|------------------------------|
| 2009         | 218                          |
| 2010         | 27.080                       |
| 2011         | 34.845                       |
| 2012         | 27.666                       |
| 2013         | 6.571                        |
| 2014         | 1.888                        |
| 2015         | 898                          |
| 2016         | 647                          |
| 2017         | 475                          |
| <b>TOTAL</b> | <b>100.288</b>               |

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

En el sector del vidrio y la rotulación ascienden a 365 tarjetas según el siguiente desglose:

| AÑO          | Número de Tarjetas Expedidas |
|--------------|------------------------------|
| 2011         | 99                           |
| 2012         | 202                          |
| 2013         | 56                           |
| 2014         | 5                            |
| 2015         | 3                            |
| 2016         | 0                            |
| 2017         | 0                            |
| <b>TOTAL</b> | <b>365</b>                   |

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

En el sector de la madera y mueble ascienden a 1.112 tarjetas según el siguiente desglose:

| AÑO          | Número de Tarjetas Expedidas |
|--------------|------------------------------|
| 2013         | 895                          |
| 2014         | 169                          |
| 2015         | 42                           |
| 2016         | 6                            |
| 2017         | 0                            |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.112</b>                 |

Para el régimen especial de trabajadores autónomos y profesionales colegiados acogidos a mutualidades de previsión social al finalizar el año asciende a 16.768 tarjetas, lo que arroja 193 TPC más que en 2016.

## 4. Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Durante 2017 desde CNC se han seguido ejerciendo las funciones de Secretaría de este Organismo Paritario, preparando las reuniones, elaborando actas y haciendo un seguimiento de todas las actuaciones que se están desarrollando en todo el territorio nacional.

En la reunión del Patronato de la FLC celebrada el 21 de diciembre de 2016, se aprobó, dentro del presupuesto para el año 2017, una partida de 5 millones de euros destinados al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC), destinando el mismo importe que el anterior ejercicio. Asimismo en 2017 se aumentó la “Partida de Propuestas OPPC- Autónomicos” dotándola de 3 millones (60% del Presupuesto 2017) de euros y se ha rebajado la de Visitas a obra y Formación a 750.000 euros cada una (15% del Presupuesto 2017 cada una).

En relación con las actividades del OPPC, en el ejercicio 2017 se han llevado a cabo las siguientes: visitas a obra, impartición de cursos de prevención de riesgos laborales contenidos en el vigente CGSC; actuaciones en colegios de primaria y secundaria; jornadas de divulgación; seminarios técnicos; y dotación para el Centro de Prácticas Preventivas. Entre ellas se destaca que se han realizado un total de **5.473 visitas a obra**, todas ellas con cargo al presupuesto del OPPC.

Asimismo para la realización de estas actividades se han elaborado cuatro protocolos que establecen unos criterios únicos y homogéneos para la gestión y realización de las diferentes propuestas presentadas por los OO.PP.PP.CC. Autónomicos referidos a:

- Gestión de las visitas a obra del “Organismo Paritario para la Prevención de la Construcción” (OPPC).
- Gestión de las actividades de formación del “Organismo Paritario para la Prevención de la Construcción” (OPPC).
- Instrucciones para la realización de jornadas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Instrucciones para la realización de concienciación en materia de prevención de riesgos laborales en centros educativos.

También, durante 2017, como en ejercicios anteriores, se ha llevado a cabo formación específica para los visitantes a obra.

Asimismo el 19 de diciembre de 2017 tuvo lugar una reunión en la FLC de **Presidentes y Secretarios de los OO.PP.PP.CC. Autonómicos** para abordar diferentes asuntos relacionados con su gestión y funcionamiento. Se acordó la necesidad de realizar reuniones de manera periódica y manifestar en ellas las cuestiones que surjan relacionadas con la actividad de la FLC.

La **Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales** ha realizados dos convocatorias de acciones sectoriales en 2017:

- Una **ordinaria**, donde se han concedido acciones a las organizaciones sindicales del sector (CCOO y UGT) y la FLC por importe de 575.000 euros, y a la CNC por un importe de 185.000 euros.
- Una **extraordinaria**, con cargo al Presupuesto de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se van a solicitar por la FLC proyectos por valor aproximado de 3,3 millones de euros, de los cuales 1.580.000 corresponderán a la realización de visitas a obra.

## 5. Formación.

En el año 2017 la **Fundación Estatal para la Formación y el Empleo** no aprobó ninguna Convocatoria de **acciones formativas** para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados.

La **Comisión Paritaria Sectorial del Sector de la Construcción** se reunió en dos ocasiones a lo largo del 2017: 25 de enero y el 29 de noviembre. En estas reuniones se abordaron, entre otros, los siguientes temas: Revisión y actualización de las especialidades formativas; Elaboración de propuestas de las ocupaciones a las cuales se dirigen las especialidades formativas de su sector; Valoración de la formación demanda del ejercicio 2014; Valoración de la formación demanda del ejercicio 2015; Valoración de los planes de formación de oferta aprobados en la convocatoria 2016 en su ámbito sectorial; Elaboración de una memoria sobre la formación correspondiente a su ámbito; las acciones formativas a incluir por el sector en una convocatoria de mejora de competencias de la economía digital, por lo que próximamente vamos a demandar la participación de la CPS al objeto de aportar las necesidades del sector en esta materia.

Los trabajos de esta comisión fueron tenidos en cuenta por la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se establecen las bases reguladoras del programa de formación dirigido a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, para la adquisición y mejora de competencias en el ámbito de la transformación y de la economía digital.

De lo informado por la Dirección General de Empleo en los **Patronatos de la FUNDAE** celebrados durante 2017, se prevé un incremento importante de la dotación de fondos a las Comisiones Paritaria Sectoriales para desarrollar los objetivos de la nueva Ley de Formación para el Empleo; asimismo está previsto articular fondos para formación de negociadores de convenios colectivos.

Por otra parte, como se comentó en la a Memoria de CNC de 2016, desde la Organización Empresarial CECOT de Tarrasa se planteo una queja ante la Defensora del Pueblo denunciando la utilización que se ha venido haciendo por parte del Gobierno de los fondos de formación, considerando que éste no cumple con las directrices de las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas al utilizarlos para el pago de prestaciones de Seguridad Social y otras cuestiones ajenas a la formación de ocupados. La Secretaría de Estado de Empleo reconoció que con anterioridad a la Ley 30/2005, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, el Ministerio de Empleo se consideraba facultado para utilizar la cuota de formación profesional para *“cubrir la totalidad de sus gastos sin distinción alguna”*. Ante esta contestación CECOT se volvió a dirigir a la Defensora del Pueblo señalándole de manera pormenorizada los informes del Tribunal de Cuentas y Sentencias del Tribunal Constitucional anteriores a la Ley 30/2015, que ponen de manifiesto que la cuota de formación es finalista y que está sometida a un principio de caja única propio y diferenciado de la caja única de la Seguridad Social, no pudiendo por tanto destinar esos fondos a ninguna cuestión que no fuese exclusivamente para la formación de los trabajadores ocupados.

A raíz de esta nueva consulta la Defensora del Pueblo dio nueva contestación donde se indicaba: que se estaba fuera de plazo para interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; que no correspondía a esa institución realizar la fiscalización del destino dado a esos fondos durante la vigencia de la normativa anterior; que se procedería a realizar una nueva petición desde esta institución al Secretario de Empleo sobre el volumen de remanentes de crédito destinados al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral procedentes de la cuota de formación profesional no gastados en anteriores ejercicios y, para el supuesto de que no se haya incorporado el remanente del ejercicio anterior al ejercicio del 2016, se informe como se va a proceder a dicha incorporación en cumplimiento de la disposición adicional octava de la mencionada Ley.

Como consecuencia de lo anterior fue la **Resolución de la Defensora del Pueblo, de 29 de mayo de 2017 en relación al destino de la cuota de formación profesional** donde se plantean una serie de recomendaciones dirigidas a la Secretaria de Estado de Empleo, que ratifican muchos de los puntos que se han venido defendiendo desde las organizaciones empresariales. De los mismos se destacan el carácter finalista de la cuota de formación profesional y la necesidad de articular medidas necesarias para la incorporación de los remanentes de crédito provenientes de dicha cuota a los Presupuestos Generales del Estado.

## 6. Seguridad y salud laboral.

Dentro de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)** se ha continuado con el funcionamiento de diferentes Grupos de Trabajo. Entre ellos destacamos los siguientes por ser en los que participa directamente la Confederación Nacional de la Construcción:

- Construcción.
- Trabajadores Autónomos.
- Valores límite.
- Amianto.
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Trastornos Musculoesqueléticos.
- Seguridad Vial.

Dentro del **Grupo de Construcción** se ha continuado trabajando en el subgrupo “Trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas, andamios y escaleras”. Dentro de él se han aprobado dos documentos por el Pleno de la CNSST consistentes en:

1. Un **informe relativo a la actualización del código técnico de la edificación para mejorar las condiciones de trabajo en las cubiertas de los edificios** donde se realizan dos solicitudes:
  - La actualización del Documento Básico-Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA) con objeto de incluir los requisitos mínimos que deben tener las cubiertas de los edificios para facilitar a las personas especializadas los trabajos de reparación

y mantenimiento en las mismas. Se alude, en relación a esta solicitud, al artículo 3.1 de la Parte 1 del Código Técnico de Edificación (CTE), que establece que *“estos Documentos, basados en el conocimiento consolidado de las distintas técnicas constructivas, se actualizarán en función de los avances técnicos, las demandas sociales y se aprobarán reglamentariamente”*. *Téngase igualmente en cuenta que contemplar* esta situación en el CTE es la forma más coherente y eficaz, desde el punto de vista normativo, de combatir el riesgo de caída en altura en el origen, facilitando, asimismo, el cumplimiento del *Real Decreto 1627/1997*.

- La promoción, a través de los instrumentos que dentro de su ámbito se consideren más adecuados (documentos reconocidos, documentos de apoyo, criterios técnicos o recomendaciones), de soluciones técnicas concretas para que se incorporen en los proyectos de obra o, en su caso, memorias técnicas de las edificaciones, los dispositivos mínimos necesarios, así como sus instrucciones de uso correspondientes, para facilitar a las personas especializadas que realizan trabajos en cubiertas el acceso, posicionamiento, instalación de protecciones y permanencia en las mismas.

Con estas propuestas se persigue contemplar en los proyectos los dispositivos y sistemas mínimos que, formando parte integrante del edificio, deben tener las cubiertas para facilitar la instalación, por parte de las empresas especializadas, de las protecciones oportunas y, en consecuencia, la realización de las actuaciones posteriores de forma segura.

2. Propuesta de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Dirección General de Tráfico para la realización de **actividades de concienciación dirigidas a conductores sobre señalización de obra y precauciones a adoptar en tramos en los que se realizan tareas de conservación de distinta índole**, consistente en la realización de una campaña específica o desarrollo de las acciones de sensibilización que se consideren oportunas a fin de concienciar a los usuarios de las carreteras sobre el riesgo que supone circular en las inmediaciones de una obra de conservación y las graves consecuencias que pueden producirse en caso de no extremar las precauciones y no respetar la señalización de las obras.

En el **Grupo de Trabajo de Amianto** se ha proseguido con el estudio sobre la necesidad e modificar los requisitos de inscripción en el Registro de Empresas con riesgo de amianto (RERA) y la problemática derivada de la aplicación de la normativa sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto a los trabajadores, centrándose en diferentes informes: Informe del INSSBT sobre datos del RERA 2015 y 2016; Trabajadores actualmente expuestos a amianto; y el Informe sobre el Plan PIVISTEA. Asimismo se ha realizado un “Informe relativo a la presencia de zapatas de freno con amianto”. Asimismo durante este año se ha informado de que la Subdirección de Ordenación normativa está estudiando y valorando los “Acuerdos del Grupo de Trabajo amianto de la CNSST en relación con los problemas de interpretación y/o aplicación del R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”, en relación con los problemas de interpretación y/o aplicación del Real Decreto 396/2006 en aquellos aspectos

competencia de esa Dirección General y actualmente está trabajando en una propuesta de modificación del citado real decreto que pueda evitar los problemas que se han trasladado por parte del Grupo de Trabajo.

En el **Grupo de Valores Límite** se ha trabajado en el Documento de Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2017. Este año se ha actualizado la Aplicación “LEP” con las modificaciones que se mencionan y, se ha ampliado, dentro de la aplicación, la documentación correspondiente a la información toxicológica que sirve para establecer los límites de exposición profesional para los agentes químicos.



Se ha retirado de este documento la modificación del valor límite ambiental del monóxido de carbono, la cual se volverá a incluir en su próxima edición para el 2018 con los valores de la 4ª Lista de valores límite indicativos de la Directiva Europea de Agentes Químicos, cuya aprobación está próxima de acuerdo con lo indicado por el INSHT, y que establece la posibilidad para los trabajos que se realicen en minas y túneles de trasponer dichos valores en la normativa nacional con un plazo de hasta 5 años para su entrada en vigor.

En el seno del **Grupo de Trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo** se ha continuado con el seguimiento del primer Plan de Actuación 2015-2016 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 y se ha trabajado en el siguiente Plan bianual correspondiente a 2017-2018.

El **Grupo de Trabajo de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales** se ha seguido trabajando en el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Formación en prevención de riesgos laborales, para realizar un diagnóstico del grado de cumplimiento relacionado con cada una de las fichas que lo integran y decidir las medidas a adoptar de cara a proseguir con los trabajos del grupo.

En el **Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal** se ha elaborado un informe acerca de la “Seguridad y Salud Laboral de trabajadores/as de empresas de trabajo temporal, ETT. Buenas prácticas en coordinación empresarial y formación”.

El debate del **Grupo de Trabajo Trastornos Musculoesqueléticos** se ha continuado trabajando en el plan de actuación para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que incluya por un lado un diagnóstico de situación y problemática asociada a este tipo de patologías y por otro, unas medidas que permitan afrontar los problemas detectados en dicho diagnóstico.

Por último en el **Grupo de Trabajo de Seguridad Vial** se ha ultimado un “Plan de Actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral”.

Este año se ha seguido con el **Convenio de visitas a obra de la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento** cuya finalidad esencial es la vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en las obras de infraestructuras dependientes de la Dirección General de Carreteras del Estado finalizó el 31 de diciembre de 2017. Durante este año se han realizado 313 visitas a obra de la Dirección General de Carreteras. El seguimiento del convenio se ha hecho a través de cuatro reuniones que han tenido lugar: 20 de abril, 3 de octubre, 21 de noviembre y 20 de diciembre de 2017; asimismo se han elaborado cuatro informes trimestrales y una Memoria Final del Ejercicio 2017.

En este año se ha tenido constancia de que algunas aseguradoras extranjeras están ofreciendo a empresas del sector **contratos que cubren el recargo de prestaciones por falta de medidas preventivas**. En la actualidad, de acuerdo con la normativa vigente, esto no es posible. Lo anterior se ha puesto en conocimiento de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA) y como respuesta se recibió una carta de dicha Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA) por la que se comunica que después de estudiar el asunto en grupo de trabajo *ad hoc*, entienden que no les consta que sea una práctica generalizada y que actualmente cierta doctrina jurisprudencial avalaría su posible aseguramiento, abriendo la vía a CNC a, si lo estima oportuno, ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Seguros. A lo largo de 2018 se espera resolver esta cuestión con la citada Dirección.

## 7. Novedades normativas.

Entre las novedades normativas del ejercicio 2017 destacamos, por orden cronológico, las siguientes:

En **primer lugar**, el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. Este Real Decreto

tiene por **objeto** la regulación de un sistema de incentivos consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, y sustituye la regulación que hacía del mismo el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

En **segundo lugar**, el Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral, que regula el nuevo sistema de reducción por contingencias profesionales y que sustituye al del Real Decreto 404/2010 de 31 de marzo. Con esta nueva regulación se pretende agilizar y simplificar el proceso de solicitud, reconocimiento y abono de este incentivo. Para ello se han modificado los requisitos exigidos para su concesión destacando, entre otras novedades, que para acreditar que se cumplen con las obligaciones de prevención de riesgos laborales bastará con acompañar a la solicitud del incentivo una declaración responsable contenida en el propio Real Decreto, y que ya no es necesario contar con el consentimiento de los delegados de prevención para su solicitud, bastando con haberles informado. Asimismo en este Real Decreto se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de su duración, con el propósito de incluir una referencia expresa a la posibilidad de que los facultativos de las empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social emitan los partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta médica por curación.

En **tercer lugar**, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, donde se recoge la cotización a la Seguridad Social en el año 2017:

## **I.- COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **1) Topes máximos y mínimos de las bases de cotización.**

Los topes máximos y mínimos de las bases de cotización para todas las contingencias de los distintos regímenes de la Seguridad Social, a partir del 1 de julio de 2017, serán los siguientes:

- Tope máximo: 3.751,20 euros mensuales.
- Tope mínimo: Cuantías del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

Para todas las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán las siguientes bases mínimas y máximas:

- Bases mínimas: Según la categoría profesional y grupo de cotización, se incrementarán, desde el 1 de julio de 2017 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2016, en el mismo porcentaje en que aumente el Salario Mínimo Interprofesional.
- Bases máximas: cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, durante el año 2017, será de 3.751,20 euros mensuales, ó 125,04 euros diarios.

## 2) Tipos de cotización por contingencias comunes y por horas extraordinarias en el Régimen General.

Se mantienen los tipos de cotización por contingencias comunes del año 2017: 28,3% (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).

En materia de horas extraordinarias también se mantiene el tipo de cotización del 14% para las motivadas por fuerza mayor (12% a cargo de la empresa y 2% a cargo del trabajador) y del 28,3% para el resto de supuestos (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).

## 3) Tipos de cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

## 4) Cotización de Trabajadores Autónomos.

Las bases máximas y mínimas en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) para el año 2016 son las siguientes:

- Base Máxima: 3.751,20 euros mensuales.
- Base Mínima: 919,80 euros mensuales.

La base de cotización de los autónomos que, a fecha de 1 de julio de 2017 tengan:

- Edad inferior a 47 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima antes señaladas. Idéntica elección podrán llevar a cabo los autónomos que, en dicha fecha, tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2016 haya sido igual o superior a 1.964,70 euros mensuales, o que causen alta en este Régimen Especial con posterioridad a la citada fecha.

- 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 1.964,70 euros mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.023,50 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2017, lo que producirá efectos a partir de 1 de julio del mismo año, o que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá esta limitación.
  
- 48 ó más años de edad:
  - La base de cotización estará limitada a las cuantías comprendidas entre 992,10 y 2.023,50 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, por el fallecimiento de éste, se ponga al frente del mismo y se dé de alta en el RETA con 45 o más años de edad, pudiendo elegir entre 919,80 y 2.023,50 euros mensuales.
  
  - En cualquier caso, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se regirán por las siguientes reglas:
    - Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.964,70 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre los 919,80 y los 2.023,50 euros mensuales.
  
    - En el supuesto de que dicha última base hubiese sido superior a 1.964,70 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 919,80 euros mensuales y el importe de aquella, incrementado en un 3 por ciento, con el tope de la base máxima de cotización.

El tipo de cotización en el RETA será de 29,80% o el 29,30% si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad. Cuando el interesado no tenga cubierta la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será del 26,50%.

Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Los trabajadores autónomos que no tengan cubierta la protección dispensada para las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

5) **Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), Formación Profesional y Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.**

A partir del 1 de julio de 2017, la base de cotización para Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en todos los Regímenes de la Seguridad Social que tengan cubiertas las mismas, será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La base de cotización por desempleo de los contratos para la formación y el aprendizaje será la base mínima correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La base de cotización correspondiente a la protección por cese de actividad de los trabajadores incluidos en el RETA, será aquella por la que hayan optado los trabajadores incluidos en tal Régimen.

Los tipos de cotización por desempleo serán los siguientes:

| Contingencia | Tipo  | Supuestos   |
|--------------|---|---|
| Desempleo    | 7,05%   | Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos.   |
|              | (5,50% por ciento será a cargo del empresario/<br>1,55% a cargo del trabajador) | Contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad.                  |
|              |   | Contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores Discapacitados.   |
|              | 8,30%   | Contratación de duración determinada:   |
|              | (6,70% será a cargo del empresario/ 1,60% a cargo del Trabajador)               | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contratación de duración determinada a tiempo completo</li> <li>– Contratación de duración determinada a tiempo parcial</li> </ul> |

Respecto del tipo de cotización durante el 2017:

- Al Fondo de Garantía Salarial será de un 0,20%, a cargo exclusivo de la Empresa.

- Por Formación Profesional será del 0,70%: 0,10% a cargo del empleado y 0,60% a cargo de la Empresa.
  - Por cese de actividad de los Trabajadores Autónomos, será del 2,2%.
- 6) **Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia, así como los supuestos de enfermedad profesional.** (Disposición adicional centésima octava).

Se mantiene una reducción del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes para aquellos supuestos de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural que motiven un cambio de puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

Esta misma reducción será aplicable en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador. Esta reducción será desarrollada reglamentariamente.

## II. INTERÉS LEGAL DEL DINERO E INTERES DE DEMORA

La Disposición adicional cuadragésima cuarta fija los siguientes tipos hasta el 31 de diciembre del 2017:

- Interés legal del dinero: 3 por ciento (el mismo que para 2016)
- Interés de demora: 3,75 por ciento (el mismo que para 2016)

## III. INDICADOR PÚBLICO DE RENTA A EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA 2015 (Disposición adicional centésima séptima)

El indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el año 2017 será:

|          |                |
|----------|----------------|
| Diario,  | 17,93 euros    |
| Mensual, | 53537,84euros  |
| Anual,   | 6.454,03 euros |

En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM la cuantía anual del IPREM será de 7.519,59 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.454,03 euros.

#### IV. APLAZAMIENTOS DE NORMATIVA

- **Aplazamiento de la Disposición adicional vigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.** (Disposición adicional trigésima novena)

Al igual que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se aplaza, sin fijar término, el plazo otorgado al Gobierno para presentar un proyecto de ley que establezca un sistema de compensación a la Seguridad Social para que por ésta pueda reconocerse, a favor de las personas interesadas, un periodo de asimilación del tiempo de servicio militar obligatorio o de prestación social sustitutoria que compense la interrupción de las carreras de cotización ocasionada por tales circunstancias, acorde con los incrementos que, en el ámbito de la contributividad, se producen en esta Ley, y con la sostenibilidad del sistema.

- **Suspensión de la aplicación y modificación de determinados preceptos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.** (Disposición final décima séptima)

No será de aplicación hasta el 1 de enero de 2019 las disposiciones de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo que afectan a los trabajadores por cuenta propia que ejerzan su actividad a tiempo parcial.

#### V. FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (Disposición adicional centésima novena)

Se prevé la concesión de crédito a las empresas para la formación de sus trabajadores que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2017 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas:

- a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento
- c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento
- d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa de 420 euros, en lugar de un porcentaje.

Las empresas que durante el año 2017 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo.

#### **VI. MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2012, DE 6 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL. (Disposición final vigésimo tercera)**

Con efectos desde el 1 de julio de 2017 y vigencia indefinida, se añade un nuevo apartado 5 bis, al artículo 4 de la Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral que regula el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, del siguiente tenor literal:

*“Con independencia de los incentivos fiscales regulados el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en el supuesto de contrataciones que bajo esta modalidad se realicen con trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, darán derecho a las siguientes bonificaciones:*

*a) Jóvenes entre 16 y 30 años, ambos inclusive, la empresa tendrá derecho a una bonificación, durante tres años, con los siguientes porcentajes en la cuota empresarial de la Seguridad Social: 90% el primer año, 70% el segundo año y 40% el tercer año.*

*Si estos contratos se concertaran con mujeres en ocupaciones en las que el colectivo esté menos representado los citados porcentajes se incrementarán en un 10%.*

*b) Mayores de 45 años, la empresa tendrá derecho a una bonificación, durante tres años, de un 90% en la cuota empresarial de la Seguridad Social. En el supuesto que las contrataciones se concierten con mujeres en ocupaciones en las que este colectivo esté menos representado, el porcentaje a bonificar será del 100% por idéntico periodo.*

*Estas bonificaciones serán compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100% de la cuota empresarial de la Seguridad Social.”*

En **cuarto lugar**, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

En **quinto lugar**, la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de **Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo**. En esta Ley se recogen diferentes medidas relacionadas con los trabajadores autónomos: medidas para facilitar la cotización a la Seguridad Social y para reducir las cargas administrativas; medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo: Tarifas planas y bonificaciones a la Seguridad Social; medidas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral; derechos colectivos del trabajador autónomo: nuevas competencias de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo; medidas para clarificar la fiscalidad; medidas para mejorar la cotización; y medidas para mejorar la formación profesional para el empleo.

En **sexto lugar**, la Directiva UE 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la **protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo**, en el Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de diciembre de 2017. En ella se incluye un anexo que sustituye al anexo III de la Directiva 2004/37/CE -listado de sustancias, mezclas y procedimientos considerados agentes carcinógenos- y se modifican los valores límite de exposición (V.L.) previstos para otros agentes, entre los que se encuentran el V.L. de los serrines de maderas duras, cuyo nuevo valor límite de exposición se establece en 2mg/m<sup>3</sup> (fracción inhalable), si bien como medida transitoria se prevé un valor límite de 3mg/ m<sup>3</sup> hasta el 17 de enero de 2023. Asimismo se establece que los Estados miembros deben poner en marcha las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Directiva a más tardar el 17 de enero de 2020. Además y como se ha venido informando en anteriores reuniones, también se incluye como sustancia cancerígena el polvo de sílice cristalina generado en procesos de trabajo con un V.L. de 0,1 gr/m<sup>3</sup>. El V.L. actual de la sílice cristalina en nuestra normativa es de 0,05 mg/m<sup>3</sup>.

En **séptimo lugar**, la **Instrucción 1/2017, de la Dirección General de la Inspección de la Seguridad Social complementaria a la Instrucción 3/2016, de 21 de marzo sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias** que ha visto la luz como consecuencia de las sentencias del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2017 y de 20 de abril de 2017, dictadas en sendos recursos de casación, que establecen que el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores no exige la llevanza de un registro de la jornada diaria efectiva de toda la plantilla para poder comprobar el cumplimiento de los horarios pactados. En esta Instrucción complementaria se establece, entre otras cosas, que la omisión del registro de jornada no puede considerarse en sí misma como infracción social, si bien la doctrina contenida en las citadas sentencias no afecta a la obligación empresarial de respetar los límites legales y convencionales en materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias. A raíz de las sentencias del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2017 y de 20 de abril de 2017, dictadas en sendos recursos de casación, donde se establece que el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores no exige la llevanza de un registro de la jornada diaria efectiva de toda la plantilla para poder

comprobar el cumplimiento de los horarios pactados, la Dirección General de la Inspección de la Seguridad Social ha emitido una nueva instrucción complementaria a la número 3/2016 donde se establece:

- a) Que **la Instrucción 3/2016, de 21 de marzo sigue vigente, a excepción del aspecto atinente la obligación empresarial de registrar la jornada diaria de trabajo**, salvo para las excepciones que la normativa específica lo establece (contratos a tiempo parcial, trabajadores móviles en el transporte por carretera, de la marina mercante y ferroviarios).
- b) De acuerdo con las citadas sentencias, sobre el empresario **no pesa la obligación de registro de la jornada diaria de trabajo a la que se refiere el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores**.
- c) **La omisión del registro de jornada no puede considerarse en sí misma como infracción social**.
- d) La doctrina contenida en las citadas sentencias **no afecta a la obligación empresarial de respetar los límites legales y convencionales** en materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias.
- e) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social **puede y debe realizar las actuaciones de comprobación para la detección de eventuales infracciones sancionables de los hechos que contravengan las normas sobre tiempo de trabajo y horas extraordinarias** sobre la base de las comprobaciones inspectoras.
- f) Las normas sobre registro de **la jornada en trabajadores a tiempo parcial, trabajadores móviles en el transporte por carretera, de la marina mercante y ferroviarios no quedan afectadas** por la doctrina del Tribunal Supremo y la Inspección debe seguir exigiendo a las empresas la llevanza de los registros y proponiendo las sanciones por los incumplimientos

En octavo lugar, la **Resolución de la Dirección General de Empleo** de 30 de enero de 2017 que contesta una consulta acerca del **papel que desempeñan las empresas aseguradoras como promotores de las obra de sus asegurados**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. En este informe la Dirección General de Empleo establece que *“parece claro que el promotor de las obras, a efectos de lo establecido en el RD 1627/1997, que deban ejecutarse en el marco de un encargo para reparar los daños cubiertos por una póliza de seguros será la entidad aseguradora siempre y cuando sea quien encarga la realización del proyecto de obra o de ejecución de obra y la que financia la obra para reparar un siniestro cubierto por una póliza de seguro.”* Y continúa su argumento diciendo: *“Esta precisión es importante porque podrían darse distintas situaciones derivadas de la relación contractual*

*concreta entre la empresa aseguradora y el titular de la póliza de seguro. Por ejemplo, podría establecerse en las condiciones generales o particulares de la póliza que el titular de la póliza llevara a cabo el arreglo y posteriormente la aseguradora le abonaría el importe de los trabajos realizados.”*

## 8. Novedades jurisprudenciales.

Dentro de las novedades jurisprudenciales de este año en el ámbito de la jurisdicción laboral cabe destacar por orden cronológico las siguientes:

En **primer lugar, Sentencia del Tribunal Supremo**, Se comenta la situación abierta a partir de la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de junio de 2016, que declara **nula la cuota impuesta a los trabajadores por el Convenio General de Hostelería** como cotización de su Fundación Laboral, por entender que se trata de una donación y que por ello tiene carácter voluntario, considerándose que desde un convenio no se puede imponer dicha obligación al trabajador. La cuestión radica en que esta sentencia se ha extrapolado por un Juzgado de lo Social de Madrid a la cuota empresarial de la FLC establecida en el CGSC y puede provocar que se abra un debate jurisprudencial acerca de la procedencia y naturaleza de la misma, poniendo en peligro el actual Convenio que existe entre la FLC y el MEYSS para el cobro de dicha cuota. A raíz de la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de junio de 2016 que declara nula la cuota impuesta a los trabajadores por el Convenio General de Hostelería y Turismo como cotización a su Fundación y que había sido extrapolada por un Juzgado de lo Social de Madrid a la cuota empresarial a la FLC establecida en el CGSC, ha sido estimado el recurso interpuesto contra dicha sentencia estimándose correcta la cuota empresarial de la construcción por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al entender incorrecta la aplicación al caso analizado en la sentencia del Tribunal Supremo. Es difícil un posible recurso de casación en unificación de doctrina contra dicha sentencia por la imposibilidad de encontrar sentencias contradictorias que lo amparen.

En **segundo lugar**, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 16 de noviembre de 2016**, que **la garantía de crédito horario de los representantes de los trabajadores** se extiende a los delegados de prevención que no ostenten dicha condición cuando hayan sido designados según el procedimiento establecido en el convenio colectivo de aplicación. Establece el Alto Tribunal que la cuestión a resolver estriba en determinar si los delegados de prevención que no ostentan la condición de representantes legales de los trabajadores tienen derecho al mismo crédito horario que reconoce al [art. 68](#), letra e) [del](#) Estatuto de los Trabajadores a favor de los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, conforme a la remisión que hace a este precepto el [artículo 37.1](#) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En **tercer lugar**, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 16 noviembre de 2016** que falla a favor de la empresa demandada por entender que la contratación por dos de sus clientes de terceras empresas de la competencia para realizar el trabajo que deberían desempeñar los trabajadores huelguistas de la empresa demanda **no vulnera el derecho de huelga** de estos últimos. Fundamenta esta conclusión en dos argumentos: primero, la demandada se limitó a informar a sus clientes de que no podría realizar el trabajo comprometido debido a la huelga de sus trabajadores sin intervención directa en la sustitución de los trabajadores huelguistas; y segundo, fueron las dos empresas clientes las que contrataron con otras terceras empresas los trabajos que la recurrente no podía ejecutar a causa de la huelga, por lo tanto la empresa demandada no obtuvo ningún beneficio por encargar los trabajos a terceros, ya que al no poder realizarlos no pudo cobrar.

En **cuarto lugar**, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de enero de 2017**, dictada en recurso de unificación de doctrina, que establece que no resulta coherente sostener que la antigua contratista pueda **reducir la plantilla** por razones objetivas cuando se minorra la contrata y la nueva adjudicataria no, pues con ello se mejora la posición de la antigua y se empeora en la subasta a la nueva. Por ello si la reducción de la contrata la impone el nuevo pliego de condiciones, la nueva contratista que por imposición convencional se subroga en el personal de la otra también puede minorar la plantilla, cosa que no pudo hacer su predecesora porque la reducción sobrevino con la nueva adjudicación.

En **quinto lugar**, las **Sentencias del Tribunal Supremo, de 23 de marzo de 2017 y de 20 de abril de 2017**, dictada en sendos recursos de casación, que establecen **el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores no exige la llevanza de un registro de la jornada diaria efectiva de toda la plantilla para poder comprobar el cumplimiento de los horarios pactados**, cual establece la sentencia recurrida. En la primera sentencia de las citadas se reproduce la segunda disponiendo: *“Cierto que de “lege ferenda” convendría una reforma legislativa que clarificara la obligación de llevar un registro horario y facilitara al trabajador la prueba de la realización de horas extraordinarias, pero de “lege data” esa obligación no existe por ahora y los Tribunales no pueden suplir al legislador imponiendo a la empresa el establecimiento de un complicado sistema de control horario, mediante una condena genérica, que obligará, necesariamente, a negociar con los sindicatos el sistema a implantar, por cuanto, no se trata, simplemente, de registrar la entrada y salida, sino el desarrollo de la jornada efectiva de trabajo con las múltiples variantes que supone la existencia de distintas jornadas, el trabajo fuera del centro de trabajo y, en su caso, la distribución irregular de la jornada a lo largo del año, cuando se pacte.”* Por último ambas concluyen que no es posible llevar a cabo una interpretación extensiva del art. 35-5 del Estatuto de los Trabajadores imponiendo obligaciones que limitan un derecho como el establecido en el artículo 28-3 del citado texto legal y el principio de libertad de empresa.

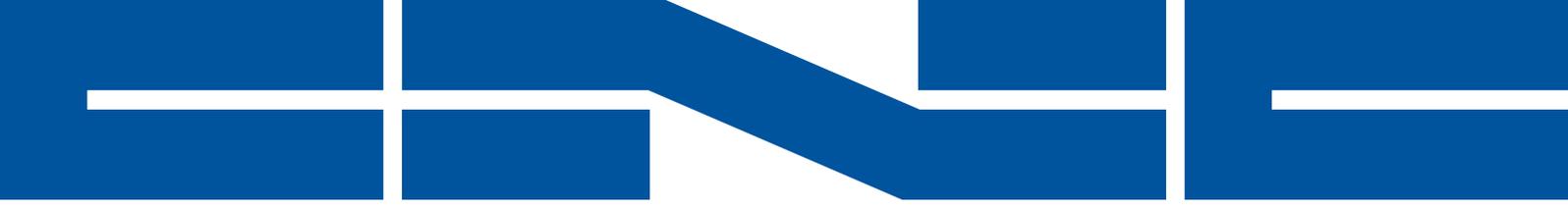
En **sexto lugar**, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de mayo de 2017**, dictada en recurso de unificación de doctrina, que establece que **la sucesión empresarial conlleva que la cesionaria ha de asumir las deudas salariales de la cedente**, sin que pueda ser excluida de tal obligación porque las mismas hubieran sido adquiridas por una cedente anterior. En su fundamentación jurídica se pone de relieve que, en aplicación del artículo 44.3 del Estatuto de los Trabajadores, con el traspaso la empresa cesionaria se produce una sucesión empresarial por la que la empresa cesionaria asume todos los compromisos que la cedente tenía con los trabajadores que son transferidos, entre ellos los de carácter salarial, fuere cual fuere el origen de sus créditos. Por ello la cesionaria no puede argumentar que no generó dicho crédito dado que lo relevante es la persistencia de la obligación incumplida y, por ende, el derecho de los trabajadores a ver abonados sus salarios ya devengados. Como consecuencia de lo anterior se condena a la empresa cesionaria a responder solidariamente de los salarios junto con la empresa cedente.

En **séptimo lugar**, la **Sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de julio de 2017**, dictada en recurso de unificación de doctrina, que establece que el que el empresario viniera tolerando durante cinco años que el “**descanso para el bocadillo**” se entendiese como tiempo de trabajo efectivo no constituye una condición más beneficiosa y declara que el empresario puede decidir unilateralmente que el descanso para el bocadillo no se considere tiempo de trabajo efectivo y, en consecuencia, poder aumentar los días de trabajo para incorporar ese tiempo no trabajado. En esta sentencia se indica que en el supuesto recurrido el “descanso para el bocadillo” no es una condición más beneficiosa dado que existe un hecho probado no impugnado en la sentencia de instancia recurrida que así lo determina. Sin embargo advierte que en el caso de que el citado descanso se hubiera entendido como tiempo de trabajo efectivo, el empresario debería haber acudido al procedimiento del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores por estar ante una condición más beneficiosa.

## 9. Otros.

Durante el año 2017 se ha seguido prestando asesoramiento jurídico a todas las organizaciones en materia de prevención de riesgos laborales a través del **Punto de Información de la CNC, financiado con una acción sectorial de la Convocatoria para 2017 de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**.

Como objetivo general con este servicio se persigue ofrecer información y asesoramiento telefónico y telemático de urgencia en materia de prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, así como un apoyo directo al Secretario General en todos los asuntos laborales.



**Departamento  
Internacional**

Durante el año 2017 el Departamento Internacional continuó desarrollando su trabajo en torno a los dos siguientes ámbitos fundamentalmente: actuación respecto a las **actividades de las instituciones de la Unión Europea (UE) en cuestiones de interés sectorial** y atención a temas relativos al apoyo a la **internacionalización de las empresas españolas del sector**.

Respecto a los asuntos de la Unión Europea, como viene ocurriendo en los últimos años, es de destacar la participación activa del Departamento en la **comisión de Unión Europea de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)**, en especial a través de la Delegación de CEOE en Bruselas, así como en el contexto de la **patronal europea BusinessEurope** en todo aquello que tiene que ver con la toma de posiciones en materias relevantes para el sector. Igualmente se debe señalar la participación en la **Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)**. En cuanto a la promoción de la actividad en el exterior de las empresas españolas, en 2017 se continuó colaborando con **ICEX España Exportación e Inversiones**, la **Secretaría de Estado de Comercio** dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la red de **Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España** en el exterior, el **Ministerio de Fomento**, el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, la **comisión de Asuntos Internacionales de CEOE** y otras instituciones y entidades destacables a estos efectos.

A continuación se hace un resumen de las materias más remarcables sobre las que se ha ido informando puntualmente a nuestras entidades miembros en notas elaboradas para el Consejo de Gobierno, reuniones de Secretarios Generales y a través de circulares. De igual modo, se apuntan otras actividades destacadas desarrolladas por el Departamento el año pasado.

## 1. Principales asuntos en el ámbito de la Unión Europea

- **Plan de Inversiones para Europa, “Plan Juncker”**

El Plan de Inversiones para Europa, cuyo elemento clave es el **Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)** creado mediante el Reglamento (UE) 2015/1017 de 25 de junio, tiene como principal finalidad movilizar financiación para impulsar la inversión en Europa, tanto pública como esencialmente privada. El objetivo del FEIE es aportar al Banco Europeo de Inversiones (BEI) capacidad de absorción de riesgos, aumentando de ese modo la capacidad de actuación del Banco y del Fondo Europeo de Inversión (FEI) -entidad específica dentro del Grupo BEI cuya misión es facilitar el acceso a financiación de las pequeñas y medianas empresas y que actúa a través de intermediarios financieros en los Estados miembros-.

El mencionado Reglamento se modificó a finales de 2017, a través del Reglamento (UE) 2017/2396, con el propósito de ampliar su ámbito temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, pues en su origen el periodo previsto se limitaba a 2015-2017. Con la modificación llevada a cabo también se amplía la capacidad financiera del FEIE. Este Fondo continuará abordando las disfunciones del mercado y las situaciones de inversión subóptimas persistentes, seguirá destinándose en términos generales a respaldar proyectos con un perfil de riesgo más elevado que los proyectos que reciben apoyo de las operaciones ordinarias del BEI y con la modificación se refuerza la adicionalidad, criterio fundamental del FEIE. Las operaciones apoyadas por el FEIE estarán en el ámbito de alguno de los siguientes objetivos, en los términos descritos en su Reglamento:

- la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
- el desarrollo del sector de la energía, incluido el aspecto de la eficiencia energética y ahorro de energía,
- el desarrollo de infraestructuras, equipamiento y tecnologías innovadoras para el transporte,
- la ayuda financiera a través del FEI y del BEI para las empresas y otros organismos de hasta 3.000 empleados, con especial atención a las pymes y a las empresas pequeñas de mediana capitalización,
- el desarrollo y la difusión de tecnologías de la información y la comunicación,
- la eficiencia medioambiental y en el uso de los recursos,
- el capital humano, la cultura y la salud, incluyendo las infraestructuras sociales,
- la agricultura, silvicultura, pesca, acuicultura sostenibles y otros elementos de bioeconomía en general.

Si bien el FEIE está impulsado por la demanda, el nuevo Reglamento busca reforzar el apoyo a proyectos que contribuyan a la acción por el clima de conformidad con los compromisos contraídos en la vigésimo primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (COP 21) y el compromiso de la UE de reducir emisiones de gases de efecto invernadero.

A fecha de abril de 2018 en **España**, la financiación total otorgada por el BEI con el apoyo del FEIE asciende a 5.900 millones de euros y se espera que genere inversiones adicionales por valor de 34.000 millones de euros. Ejemplos de proyectos aprobados recientemente en el ámbito del sector son:

**MetroGuagua, infraestructura de transporte en Gran Canaria.** El préstamo del BEI destina 50 millones de euros al municipio de Las Palmas de Gran Canaria para crear el primer sistema español de autobús rápido. Además del trazado de carriles bus, el proyecto permitirá al municipio adquirir 17 nuevos autobuses ecológicos (eléctricos o híbridos) y construir tres nuevas estaciones, 17 paradas y un centro de control del tráfico.

**Construcción de vivienda social en Navarra.** El préstamo del BEI destina 40 millones de euros a la construcción de 524 viviendas sociales asequibles. Se trata de edificios de consumo de energía casi nulo es decir, edificios con un consumo energético muy bajo debido a su diseño y a los materiales utilizados en su construcción.

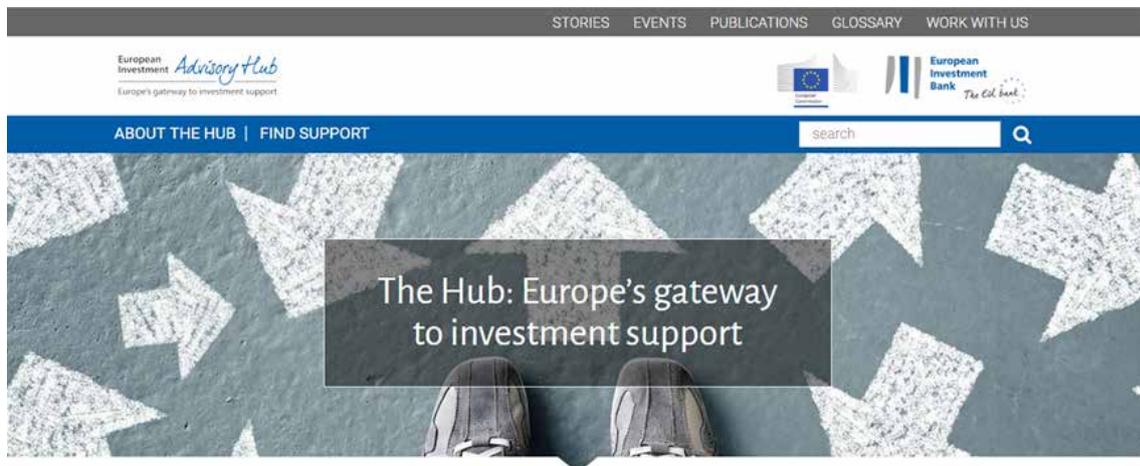
**Construcción de viviendas de alquiler social en Barcelona.** El BEI ha concedido un préstamo de 125 millones de euros al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, entidad pública dependiente del Ayuntamiento de la ciudad, con el objetivo de construir 2.198 viviendas destinadas al alquiler público para personas de recursos limitados. El préstamo del BEI permitirá financiar hasta el 50% del coste total de este proyecto para desarrollar 23 nuevas promociones de viviendas en 8 distritos de Barcelona: Eixample, Nou Barris, Sant Andreu, Sants-Montjuïc, Sant Martí, Gracia, Sarrià-Sant Gervais y Horta-Guinardó.

**Renovación energética de edificios.** Con el objetivo de luchar contra el cambio climático, el BEI ha facilitado a Axiare Patrimonio un préstamo de 16 millones de euros para ampliar la disponibilidad de edificios eficientes en el mercado español.

**Mejora y modernización de la red de metro en Madrid.** El BEI ha aprobado un préstamo de 200 millones de euros a la Comunidad de Madrid para realizar diferentes actuaciones de mejora y modernización durante los próximos tres años.

**Innovación y digitalización.** El BEI ha aprobado un préstamo de 100 millones de euros a Acciona que, según la nota de prensa publicada por el Banco, contribuirá a facilitar el desarrollo de actividades de innovación en áreas estratégicas para la compañía, como las energías renovables, infraestructuras y tratamiento del agua. Las inversiones en digitalización se realizarán transversalmente en sus diferentes áreas de negocio.

Cabe recordar que, con motivo del Plan de inversiones para Europa, la Comisión Europea junto con el BEI han creado el **Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión** con la misión de prestar orientación para la estructuración financiera de proyectos, uso de instrumentos financieros innovadores, uso de la colaboración público-privada o en su caso asesoramiento sobre disposiciones pertinentes de la legislación comunitaria. También merece singular atención la puesta en marcha del **Portal Europeo de Proyectos de Inversión**, que está pensado para ser una plataforma de información de proyectos a desarrollar en la UE y dar visibilidad a éstos, ya sean de promotores públicos o privados, de cara a captar la atención de posibles inversores.



The European Investment Advisory Hub provides targeted support to identify, prepare and develop investment projects across the European Union.



- **Mecanismo “Conectar Europa”**

El 23 de junio de 2017 la Comisión Europea anunció los proyectos seleccionados en la **tercera convocatoria** del Mecanismo “Conectar Europa” relativa a la red transeuropea de transporte, que fue lanzada en octubre de 2016. La Comisión Europea recibió recibió 349 solicitudes (7.500 millones de euros en peticiones de cofinanciación). Finalmente los fondos que concedió la UE a través de esta tercera convocatoria ascendieron a 2.700 millones de euros, de los que 1.800 se destinarán a Estados miembros receptores del Fondo de Cohesión. Para **España** se aprobaron los siguientes 17 proyectos con una asignación de 81,3 millones de euros:

| Proyecto  | Tipo     | Coste estimado de la acción (€) | Contribución de la UE (€) en España |
|---|----------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Transporte de mercancías por ferrocarril - Estudios para el desarrollo de "autopistas ferroviarias"             | Estudios | 1.500.000                       | 750.000                             |
| Transportes de mercancías por ferrocarril Corredor Atlántico*   | Estudios | 10.585.000                      | 762.500                             |
| Ferrocarril, estudios para la rehabilitación del tramo transfronterizo Pau-Zaragoza*                            | Estudios | 15.010.000                      | 1.990.000                           |
| Finalización tramo transfronterizo autovía A-62 Fuentes de Oñoro/A25-IP5 Vilar Formoso*                         | Obras    | 28.089.323                      | 1.286.432                           |
| Actualización de sistemas ERTMS en trenes de RENFE  | Obras    | 22.500.000                      | 11.250.000                          |
| FPSII. Soluciones innovadoras para la mejora de la gestión y operación del tráfico ferroviario en la red básica | Estudios | 2.351.167                       | 1.175.584                           |
| Eliminación de cuellos de botella en el entorno del puerto de Cartagena y mejora de la movilidad urbana         | Estudios | 1.295.000                       | 647.500                             |
| Estudios – LNG - ferrocarriles  | Estudios | 4.652.500                       | 2.326.250                           |
| Mejora de la conectividad de Zaragoza con la red básica   | Estudios | 1.418.732                       | 709.366                             |
| Remodelación de la estación de Chamartín (Madrid)   | Estudios | 3.200.000                       | 1.600.000                           |
| C-Roads España. Sistemas de transporte inteligente por carretera  | Estudios | 17.979.954                      | 8.989.977                           |
| Proyecto SESAR (Cielo Único Europeo)*   | Mixto    | 666.625.555                     | 34.914.682                          |
| ECO-GATE: Corredores europeos para el transporte eficiente de gas natural*                                      | Estudios | 19.720.834                      | 9.860.417                           |
| MedTIS III. Sistemas de transporte inteligente por carretera*   | Obras    | 70.525.573                      | 2.699.960                           |
| Arc Atlantique, fase 3, sistemas de transporte inteligente por carretera*                                       | Obras    | 64.982.325                      | 803.600                             |
| CONCORDA. Sistemas transporte inteligente por carretera*  | Estudios | 20.000.000                      | 803.394                             |
| E-VIA – FLEX E – Puntos de recarga vehículos eléctricos*  | Estudios | 6.690.000                       | 761.417                             |

\* Proyectos compartidos con otros países

El 8 de febrero de 2017 se publicó una nueva convocatoria del Mecanismo Conectar Europa con una dotación de 1.000 millones, pero con la siguiente peculiaridad: la propuestas debían corresponder a proyectos que combinen subvenciones de Conectar Europa con financiación del BEI (apoyo del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas), de bancos nacionales de fomento o de inversores del sector privado, **convocatoria *blending***. La Comisión Europea anunció el 30 de noviembre los proyectos seleccionados para recibir cofinanciación como resultado de esa primera convocatoria *blending*. La propuesta que trasladó el Ministerio de Fomento a la Comisión Europea incluía seis proyectos para los que se solicitaba una subvención de 165 millones de euros. Finalmente se aprobaron tres, con una previsión de cofinanciación europea de 70 millones: implantación ancho de vía UIC en la sección Castellbisbal-Nudo Vilaseca, Corredor Mediterráneo; aeropuerto de Barcelona, mejora de la gestión del tráfico aéreo dentro del proyecto SESAR-Cielo Único Europeo; proyecto de autopistas del mar entre España e Italia.

- **Modificación de la Directiva “Euroviñeta”**

El 31 de mayo de 2017 la Comisión Europea presentó una serie de medidas en el ámbito de las infraestructuras del transporte y el transporte por carretera, entre ellas varias propuestas legislativas entre las que destacan particularmente:

- **Propuesta de modificación de la Directiva 1999/62/CE relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (Directiva “Euroviñeta”).** La propuesta presentada por la Comisión sigue dejando en manos de los Estados miembros la decisión de implantar o no este tipo de gravámenes. Además, sigue siendo sólo una recomendación que el destino de los ingresos por uso de la infraestructura y por costes externos, se dirija al mantenimiento de la red y a obras de infraestructuras. Por tanto, en opinión de CNC la propuesta es menos ambiciosa de lo que esperábamos. Hay, no obstante, una serie de elementos positivos como el hecho de que la Comisión Europea plantee incluir en el ámbito de aplicación a los vehículos ligeros, la eliminación progresiva de las tasas por uso temporal (viñetas) a favor de las tasas en función de la distancia recorrida, la inclusión de tasas por congestión o la posibilidad de aplicar recargos más allá de las zonas montañosas. La propuesta debe ser analizada y debatida en el Parlamento Europeo y el Consejo. En los últimos meses CNC ha trasladado la opinión del sector español y ha mantenido reuniones tanto con miembros del Parlamento Europeo como con el Ministerio de Fomento.
- **Propuesta de modificación de la Directiva 2004/52/CE sobre la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en la Unión.** La valoración inicial que hicimos desde el sector es positiva, la propuesta mejora el texto de la norma vigente. Introduce un procedimiento de intercambio de información entre los Estados miembros para la identificación de vehículos y propietarios o titulares en caso de impago de peajes. Sin embargo no establece un procedimiento para hacer efectivo el cobro de peajes no pagados. Esta propuesta, al igual que la anterior, está en debate en el Parlamento Europeo y en el Consejo.
- **Propuesta de modificación del Reglamento CE 561/2006 relativo a disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.** De cara a la modificación de este Reglamento, la construcción a nivel europeo está solicitando que el sector esté exento de determinadas obligaciones contempladas en dicho Reglamento, y que por tanto el artículo 13 se modifique para incluir la construcción en la relación de posibles excepciones.

- **Seguimiento de la Comunicación de la Comisión Europea “Estrategia para una competitividad sostenible del sector de la construcción y de sus empresas – Construcción 2020”**

El 6 de marzo de 2017 se celebró una reunión del **Foro Tripartito de Alto Nivel**, encargado de realizar el seguimiento de la implementación y coordinación de las actuaciones previstas en dicha Comunicación publicada por la Comisión Europea en julio de 2012. Desde entonces vienen funcionando cinco grupos de trabajo en los que FIEC está participando, y anualmente se celebra una reunión del mencionado Foro.

Los cinco grupos de trabajo son: estímulo de la inversión en rehabilitación, infraestructuras e innovación; competencias y cualificaciones; uso sostenible de recursos naturales; mercado interior; competitividad en el ámbito internacional.

El Foro del 6 de marzo se centró en los temas de innovación y digitalización, con particular dedicación a la incorporación de BIM, en cómo mejorar la eficiencia en el uso de recursos naturales en los procesos de construcción y en el papel de la formación de los profesionales del sector. Hay que subrayar que para la ponencia sobre el papel de la formación, la Comisión Europea recurrió a España para presentar lo que estamos haciendo desde la Fundación Laboral de la Construcción (FLC), ponencia que fue dada por el Director Gerente de la Fundación.



El 6 de junio la Comisión Europea organizó en Bruselas una **conferencia sobre el sector, *Let's build changes!***, en la que CNC participó. La conferencia se articuló en torno a cuatro mesas de debate:

- El papel del sector en el **desarrollo urbano sostenible**, con particular atención a la puesta en marcha de la **Agenda Urbana de la UE** (Pacto de Amsterdam) y dentro de ella a los trabajos que se están realizando en el grupo de trabajo ("*partnership*") sobre vivienda.
- **Uso eficiente de recursos y eficiencia energética.** La cuestión de la sostenibilidad y eficiencia de los edificios fue ampliamente abordada. La Comisión Europea presentó "**Level(s)**", un marco europeo de carácter voluntario que establece un conjunto de indicadores para evaluar la sostenibilidad de edificios de oficinas y edificios residenciales.

En esta mesa también se abordó el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE elaborado por la Comisión Europea.

- La **innovación y digitalización.** En la sesión se debatió sobre el papel de la investigación y la innovación para el progreso y competitividad del sector; se contó con varias presentaciones exponiendo aspectos como la impresión 3D, la robótica, la realidad virtual o el uso de drones. Adicionalmente, BIM ocupó parte del debate; la Comisión Europea presentó un documento de recomendaciones para impulsar la introducción de BIM por parte del sector público, elaborado por el **EU BIM Task Group** -está integrado por administraciones públicas de distintos países, en el caso de España el Ministerio de Fomento representado por INECO, y que cuenta con el respaldo de la Comisión Europea-.
  - La importancia de la **formación** y la cualificación de los trabajadores del sector. El desarrollo de la **Agenda de Capacidades para Europa** presentada por la Comisión Europea en 2016, la participación del sector en iniciativas y programas europeos así como la cuestión de la atracción de jóvenes hacia el sector y la imagen del sector, fueron los principales asuntos de debate en esta mesa.
- **Contratación pública – participación en el grupo de trabajo de contratación pública de la patronal europea BusinessEurope**

El 24 de enero de 2017 la Comisión Europea presentó una **evaluación de las Directivas sobre procedimientos de recursos en el ámbito de la contratación pública** (Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE, modificadas por la Directiva 2007/66/CE). La Comisión Europea concluye que no existe en estos momentos necesidad de modificar estas Directivas, sin embargo se propone abordar deficiencias detectadas en su funcionamiento y conseguir una mayor convergencia de los sistemas de recurso de los Estados miembros aunque respeta la autonomía procesal de los Estados miembros y sus respectivas tradiciones jurídicas.

El 17 de mayo la Comisión Europea publicó un **informe sobre la aplicación práctica del documento europeo único de contratación (DEUC)**. El informe se elaboró en base a consultas a los Estados miembros y otros agentes interesados. El informe señalaba que en esos momentos apenas se había comenzado a utilizar el DEUC debido a la demora en la transposición de las Directivas y al tiempo necesario para ponerlo en circulación. Como consecuencia, en muchos Estados miembros el uso del DEUC se limitaba entonces a su versión en papel y al servicio DEUC electrónico de la Comisión. Muy pocos Estados miembros habían desarrollado ya una solución nacional aunque algunos de ellos planeaban hacerlo a medio plazo. Por tanto, los Estados miembros todavía no están explotando el máximo potencial de este instrumento según opina la Comisión. En todo caso, la Comisión continuará promoviendo la aplicación del DEUC en una nueva versión, **DEUC v2**.

El 3 de octubre la Comisión Europea presentó una serie de documentos en materia de contratación pública. En concreto:

- **Comunicación “Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa”**.
- **Comunicación “Apoyar la inversión mediante una evaluación voluntaria previa de los aspectos de contratación de los grandes proyectos de infraestructura”**. Esta iniciativa de la Comisión Europea está dirigida a autoridades de los Estados miembros ofreciendo: i) un servicio de asistencia técnica, ii) un mecanismo de notificación en base al cual las autoridades nacionales tienen la posibilidad de comunicar a la Comisión el proyecto de licitación de grandes obras de infraestructuras para que ésta evalúe, con carácter no vinculante, si se ajusta a la normativa comunitaria en materia de contratación pública, iii) una herramienta de intercambio de información con objeto de que las autoridades nacionales puedan intercambiar datos, opiniones y experiencias.
- **Recomendación sobre la profesionalización de la contratación pública**.

Ese día la Comisión también abrió una consulta pública para conocer la opinión de las partes interesadas acerca del borrador de guía que ha preparado sobre **contratación pública de innovación**.

El 29 de noviembre la patronal europea BusinessEurope convocó su grupo de trabajo sobre contratación pública, en el que CNC participa en representación de CEOE. Se debatió sobre los citados documentos y representantes de diferentes organizaciones miembros de BusinessEurope expusieron problemas que están encontrando en sus respectivos países, principalmente a nivel de administraciones públicas regionales y municipales, respecto a la introducción de **criterios sociales y medioambientales** en los procedimientos de contratación pública. Asimismo se puso de manifiesto que en distintos países siguen existiendo problemas en lo referente a las exclusiones **in-house** y se criticó que la Comisión Europea, en este paquete de documentos, no aborde esta

cuestión que es un problema real para las empresas privadas que realizan obras, o proveen servicios o suministros a las administraciones públicas. A raíz de esa reunión BusinessEurope ha llevado a cabo varias actuaciones ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, para remarcar los problemas detectados por el sector privado en la transposición de las Directivas en diferentes Estados miembros. La Comisión Europea está analizando cómo se ha realizado la transposición y el impacto de las nuevas normas, con vistas a emitir un informe en 2019.

- **Modificación de la Directiva reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**

La Comisión Europea ha propuesto modificar la Directiva 2006/112/CE sobre el IVA. El objetivo de la Comisión es ofrecer a los Estados miembros más flexibilidad a la hora de fijar los tipos del impuesto y crear un mejor marco fiscal que favorezca el desarrollo de las PYME.

Concretamente la Comisión ha presentado una propuesta de modificación de la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los **tipos del impuesto** sobre el valor añadido y otra propuesta de modificación en lo que respecta al **régimen especial de las pequeñas empresas**.

Según la propuesta de modificación planteada por la Comisión, además de un tipo normal del IVA igual o superior al 15%, los Estados miembros podrán establecer dos tipos reducidos distintos comprendidos entre el 5% y el tipo normal elegido, una exención del IVA (“tipo nulo”) y un tipo reducido comprendido entre el 0% y los tipos reducidos. La compleja lista actual de bienes y servicios a los que pueden aplicarse tipo reducidos (Anexo III) se derogaría y sería sustituida por una nueva lista de productos a los que siempre se aplicaría el tipo normal, igual o superior al 15%. Con el fin de preservar los ingresos públicos, los Estados miembros también deberán garantizar que el tipo medio ponderado del IVA sea de como mínimo el 12%.

Estas propuestas deben debatirse en el Consejo y se requiere unanimidad para su adopción.

- **Servicios en el mercado interior**

La Comisión Europea presentó en enero de 2017 un paquete de medidas en el ámbito de los servicios en el mercado único europeo. Como parte del plan de trabajo establecido en la Estrategia para el Mercado Único, las propuestas presentadas responden al compromiso político del presidente de la Comisión de aprovechar todo el potencial del mercado interior. Según el anuncio de la Comisión, las medidas propuestas buscan facilitar a los proveedores de servicios la gestión de los trámites administrativos y ayudar a los Estados miembros a detectar requisitos obsoletos o excesivamente gravosos aplicados a los profesionales que operan a nivel nacional o transfronterizo.

En concreto, los documentos presentados por la Comisión fueron:

- Propuesta de Reglamento y Directiva para la creación de una tarjeta electrónica europea de servicios.
- Propuesta de Directiva para la evaluación de la proporcionalidad de las normas nacionales sobre los servicios profesionales.
- Orientaciones sobre las reformas nacionales en la reglamentación de los servicios profesionales.
- Propuesta de Directiva con el objetivo de mejorar el procedimiento de notificación de los proyectos de legislación nacional sobre servicios.

Sobre la propuesta de Reglamento y Directiva dirigidas a introducir una **tarjeta electrónica europea de servicios** y los mecanismos administrativos conexos para su puesta en marcha, la Comisión Europea buscaba reducir trámites burocráticos y facilitar la prestación de servicios de un Estado miembro a otro. Sin embargo, dado que la iniciativa surgió de la Comisión sin haber sido realmente requerida desde el sector, así como por la complejidad de los procedimientos que se planteaban y porque no parecía que tuviera en cuenta las especificidades del sector de la construcción que lo diferencian de otro tipo de prestación de servicios para los que a priori parece que está más pensada la herramienta, había dudas sobre si sería útil en la práctica y sobre si efectivamente contribuiría a los fines perseguidos. La comisión de mercado interior del Parlamento Europeo, decidió en su reunión del mes de marzo de 2018 rechazar las propuestas de Reglamento y Directiva presentadas por la Comisión Europea. El posicionamiento del Parlamento Europeo está en línea con la opinión del sector de la construcción que desde un primer momento ha venido manifestando su preocupación y oposición a esta iniciativa. Este resultado en el Parlamento Europeo se ve desde las organizaciones del sector y otras organizaciones empresariales europeas como un éxito importante. Dentro del Consejo puede decirse que el asunto apenas ha avanzado, no se aborda desde hace tiempo, y no hay iniciativas a la vista que indiquen que el tema se vaya a reactivar.

- **Digitalización del sector: BIM y Construcción 4.0**

En la Federación de la Industria Europea de la Construcción se creó un grupo de trabajo específico sobre BIM cuyo cometido es propiciar el intercambio de información respecto a iniciativas BIM en los distintos Estados miembros, cooperar con la *EU BIM Task Force* que está formada por representantes de las administraciones públicas de diferentes países, hacer un seguimiento de los trabajos del CEN/TC 442 sobre una futura norma, tener presencia en eventos relevantes en el ámbito de BIM en la UE, e impulsar la introducción de BIM en la formación/educación en relación al sector. El grupo de trabajo de FIEC publicó en 2017 un **Manifiesto sobre BIM**, con el fin de que sea una base para las relaciones con las instituciones comunitarias y explicación de las razones del sector para ser consultado y participar en los debates e iniciativas

que la UE emprenda en este ámbito. Tras un año de vida, este grupo de trabajo se ha reorientado para abordar de un modo más extenso las cuestiones de la digitalización e industrialización del sector, bajo la denominación de Construcción 4.0, con el fin de dar visibilidad al sector en los debates y decisiones relacionados con la Industria 4.0. Temas como la robótica, la impresión 3D, la inteligencia artificial, el *big data*, las tecnologías de la información y comunicación, etc., son objeto de este grupo.

- **Política regional y de cohesión**

La Comisión Europea publicó el 9 de octubre de 2017 su **séptimo informe sobre cohesión y política regional**, en el que se hace una presentación de la situación de las regiones de la UE, se extraen conclusiones del gasto de cohesión realizado durante estos últimos años y se sientan las bases de la política regional y de cohesión posterior a 2020. El informe destaca que la inversión pública en la UE aún no ha recuperado los niveles previos a la crisis, y las regiones y los Estados miembros necesitan aún más recursos para afrontar los retos señalados en el documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE: la revolución digital, la globalización, el cambio demográfico y la cohesión social, la convergencia económica y el cambio climático.

En mayo de 2018 se han comenzado a conocer las **propuestas para el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027**, asunto que desde CNC estamos siguiendo con particular atención.

- **Medio ambiente, cambio climático y energía**

A lo largo de 2017 la actividad de la UE ha consistido esencialmente en finalizar las **propuestas de modificación de las Directivas relativas a la eficiencia energética, la eficiencia energética de los edificios, los residuos y el depósito en vertedero**.

- **Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado**

El 3 de mayo de 2017 tuvo lugar una reunión de la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado, dedicada al **sector de la construcción**. Esta Plataforma fue creada por la Comisión Europea en 2016 con el objetivo de mejorar la cooperación entre autoridades competentes en los Estados miembros, intercambiar información sobre medidas que están resultando positivas en la lucha contra la economía sumergida y aumentar la concienciación de la opinión pública sobre la urgencia de combatir el trabajo no declarado. La Plataforma está compuesta por representantes de cada Estado miembro, representantes de la Comisión Europea y cuatro representantes de los interlocutores sociales intersectoriales a nivel EU

(BusinessEurope-UEAPME y la Confederación Europea de Sindicatos). Adicionalmente asisten a la reuniones de la Plataforma representantes de interlocutores sociales sectoriales europeos, FIEC está participando.

La reunión del 3 de mayo comenzó con una intervención de la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea, así como con las intervenciones de la organización sindical sectorial europea EFBWW y de FIEC. Seguidamente se expusieron por parte de representantes de administraciones públicas nacionales, medidas e instrumentos concretos creados a nivel nacional para prevenir y combatir la economía sumergida en el sector de la construcción, como por ejemplo las tarjetas profesionales en el sector en Suecia y en Bélgica, herramientas para un mejor control y seguimiento de los trabajadores desplazados por las empresas europeas de un Estado miembro a otro para el desarrollo temporal de trabajos de construcción, medidas en el ámbito de la subcontratación, etc. No hubo participación de la Administración española.

- **Desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios**

A lo largo de 2017 ha continuado la tramitación legislativa de la propuesta de modificación de la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. La propuesta de modificación ha sido muy controvertida desde el punto de vista de distintas organizaciones empresariales europeas, también para CEOE y CNC. En primer lugar, no se ve oportuno abrir el debate para la modificación de la Directiva, máxime cuando aún no hay datos para evaluar el efecto de la Directiva 2014/67/UE adoptada precisamente para garantizar un mejor cumplimiento de la Directiva de 1996. De la nueva propuesta preocupa, en particular, pretender sustituir al abordar la condiciones de trabajo aplicables a un trabajador desplazado (art. 3), la referencia a las “cuantías de salario mínimo” por una referencia a “remuneración”, concepto menos preciso que implicaría conocer qué supone en cada Estado miembro y además podría haber algún componente de la “remuneración” establecido en un Estado miembro cuya aplicación en relación a un trabajador desplazado a su territorio no tuviera una razonable justificación. El procedimiento legislativo está a punto de finalizar en el momento de redacción de esta memoria.

- **Modificación de la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo**

El 12 de diciembre de 2017 quedó aprobada la Directiva 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. Con esta modificación se incluye en el Anexo I de Directiva 2004/37/CE -listado de sustancias, mezclas y procedimientos considerados agentes carcinógenos-, los trabajos que conlleven una exposición al

polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo y se establece un valor límite de exposición de  $0,1\text{mg}/\text{m}^3$  (fracción respirable). Asimismo, con esta modificación se varían valores límite de exposición previstos para otros agentes, como es el caso de los serrines de maderas duras cuyo nuevo valor límite de exposición se establece en  $2\text{mg}/\text{m}^3$  (fracción inhalable), si bien como medida transitoria se prevé un valor límite de  $3\text{mg}/\text{m}^3$  hasta el 17 de enero de 2023.

El 10 de enero de 2017 la Comisión Europea presentó una Comunicación bajo el título **“Trabajo más seguro y saludable para todos - Modernización de la legislación y las políticas de la UE de salud y seguridad en el trabajo”**. Esta Comunicación se publicó tras una evaluación de la normativa comunitaria vigente. La Comisión opina que las disposiciones europeas existentes que consisten en una Directiva marco orientada a objetivos, completada por Directivas específicas, en general son adecuadas a sus fines. No obstante, determinadas disposiciones específicas de algunas Directivas han quedado anticuadas u obsoletas. La evaluación también puso de manifiesto la necesidad de buscar métodos eficaces para hacer frente a nuevos riesgos. Asimismo la Comisión destaca que la manera de transponer las Directivas de la UE de salud y seguridad en el trabajo varía considerablemente entre los Estados miembros y por consiguiente también varían los costes de cumplimiento. La Comisión tiene intención de seguir actuando en este campo y así se refleja en la Comunicación, que anuncia una serie de medidas que propondrá en el periodo 2017-2019. El mismo día 10 de enero la Comisión presentó una nueva propuesta para modificar la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, dando un paso más en el largo proceso de actualización de la Directiva en lo que respecta a siete sustancias más. En 2018, la Comisión ha planteado una tercera modificación referida a otros cinco agentes.

En otro orden de cosas, cabe apuntar que FIEC junto con la organización sindical sectorial europea EFBWW y la organización empresarial europea de fabricantes de maquinaria de construcción (CECE), han finalizado un proyecto en el ámbito de la **seguridad en la utilización de maquinaria de construcción**. Concretamente, se han elaborado unas fichas que abordan distintos aspectos en aras de la mejora de la seguridad, con los siguientes títulos: organización en obra, formación en maquinaria; ergonomía para la maquinaria de construcción; normas para maquinaria; maquinaria: evitar colisiones.

- **Propuesta de modificación de los Reglamentos sobre coordinación en materia de Seguridad Social**

El 13 de diciembre de 2016 la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento para la revisión de la normativa comunitaria vigente en materia de coordinación de sistemas de Seguridad Social, es decir de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. La propuesta plantea cambios en diferentes ámbitos: prestaciones por desempleo, prestaciones asistenciales de duración indeterminada, acceso de los

ciudadanos económicamente inactivos a las prestaciones sociales y coordinación de la Seguridad Social en el caso de los trabajadores desplazados. Es cada Estado miembro quien determina las particularidades de su propio régimen de Seguridad Social. La UE establece normas para coordinar los sistemas nacionales y garantizar la protección cuando un ciudadano se desplaza por Europa; tales normas sólo prevén la coordinación de los sistemas con el fin de determinar a qué sistema está sujeto un ciudadano desplazado e impedir que una persona se quede sin protección social o que haya una doble cobertura en situaciones transfronterizas. En 2017 la propuesta ha estado en debate en las instituciones comunitarias.

## 2. Proyectos europeos

CNC continúa participando en el desarrollo de dos proyectos europeos aprobados por la Comisión Europea bajo el programa Erasmus+ coordinados por la FLC. El Departamento tiene la función de dirección en la ejecución de estos proyectos: CoTutor y BusTrainers.

**CoTutor** está dirigido a impulsar la **formación de aprendices en empresas del sector** y el modelo de formación dual en España, también en Italia que es el otro país donde se está desarrollando el proyecto con la participación de la organización empresarial italiana del sector ANCE y Formedil (organismo paritario italiano en el sector de la construcción). El proyecto busca reforzar la **figura del tutor de empresa** como pieza clave en la formación dual.

El 9 de mayo de 2017 celebramos en CNC un grupo de expertos contando con varias de nuestras organizaciones miembros, con el fin de debatir sobre barreras detectadas y que están imposibilitando este tipo de esquemas y hacer propuestas para superar tales obstáculos pues uno de los resultados previstos en el proyecto es la definición de una Hoja de Ruta para impulsar el aprendizaje. La sesión también tenía como objetivo conocer y analizar experiencias positivas llevadas a cabo en otros países del entorno europeo, ejercicio integrado en el proyecto.

El día 6 de febrero de 2018 celebramos en CNC un seminario informativo acerca del estado del proyecto, los hitos alcanzados y tareas pendientes hasta septiembre de 2018 que es la fecha de finalización del proyecto. También con el seminario se pretendía presentar experiencias que ya se están llevando a cabo en el sector en nuestro país y para ello se invitó a la Directora del Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Foral de Navarra y a la Responsable de Formación de la Fundación Laboral de la Construcción en tal Comunidad.



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



## Enfoque sistemático para la mejora de la participación de las Pymes de la construcción en programas de aprendizaje

WP2. Buenas prácticas de aprendizaje en Europa.  
Análisis de barreras

Grupo de expertos  
Confederación Nacional de la Construcción

Madrid, 9 de mayo de 2017





Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



### Proyecto CO.TUTOR

## Enfoque sistemático para mejorar la participación de las pymes de la industria de construcción en los programas de aprendizaje

Seminario de apoyo

6 de febrero de 2018

#### Lugar:

Confederación Nacional de la Construcción -CNC-  
C/ Diego de León, 50. Madrid.

#### Agenda:

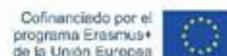
- 11:00 Bienvenida.  
: *Pedro Fernández Alén, Secretario General de CNC.*
- 11:05 Experiencia de la Formación Profesional Dual en la Comunidad Foral de Navarra.  
: *Marta Silvero Miramón, Responsable de Formación, FLC Navarra.*
- 11:35 Papel de la Administración Pública en el sistema de Formación Profesional Dual.  
: *Esther Monterrubio Arizabarreta, Directora del Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Foral de Navarra.*  
Debate.
- 12:10 Presentación del proyecto Co.Tutor y resultados alcanzados hasta la fecha.  
: *M<sup>ra</sup> Ángeles Asenjo Dorado, Directora del Departamento Internacional de CNC.*  
: *Javier González López, Responsable de Proyectos Internacionales, FLC Sede Social.*
- 12:30 Conclusiones y clausura.  
: *Pedro Fernández Alén, Secretario General de CNC.*  
Café.



**BusTrainers** está orientado a **mejorar las cualificaciones en aspectos medioambientales** en la industria de la construcción y concretamente focalizado hacia la **formación de formadores particularmente en eficiencia energética y energías renovables**. Participan las dos entidades italianas citadas anteriormente así como entidades de Portugal, Grecia y Malta. Para informar sobre el proyecto a las organizaciones miembros de CNC y otras entidades interesadas en la materia así como para debatir sobre las necesidades de formación derivadas de la nueva normativa europea y española, el 10 de mayo de 2018 CNC celebró un seminario en su sede.



**Seminario informativo: La importancia de la formación de formadores en competencias medioambientales para el sector de la construcción**



Madrid, 10 de mayo de 2018

16:00 a 18:30

Confederación Nacional de la Construcción (CNC)

C/ Diego de León, 50

**Programa**

- 16:00 Bienvenida**
  - Ms Ángeles Asenjo, directora del Departamento Internacional de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC)
- 16:10 Alianzas estratégicas para las competencias sectoriales. Diseño de planes de formación transnacionales para el sector**
  - Javier González, responsable de Proyectos Internacionales de la Fundación Laboral de la Construcción
- 16:30 Presentación del proyecto 'BuS.Trainers' y resultados alcanzados**
  - Beatriz Ollero, técnico de Proyectos Internacionales de la Fundación Laboral de la Construcción
- 17:00 Necesidades de capacitación derivadas de la normativa europea y española en relación a la eficiencia energética en los edificios**
  - José Antonio Ferrer, Unidad de Eficiencia Energética en Edificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
- 17:30 Fomento de competencias en eficiencia energética (EE) y sistemas de energías renovables (EERR) en la Formación Profesional (FP)**
  - José Antonio Tenorio, científico titular del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETCC) del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- 18:00 Debate y conclusiones**
  - Begoña Leyva, Departamento de Medio Ambiente de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC)

CNC también está participando en el proyecto **VET4LEC** (*Inclusive Vocational Education and Training for Low Energy Construction*) sobre **formación y eficiencia energética** que está codirigido por FIEC y la organización sindical sectorial europea EFBWW, que cuenta con cofinanciación europea y que está teniendo lugar en el marco del diálogo social.

En este capítulo, procede informar de la preparación de un nuevo proyecto europeo que ha sido recientemente presentado a la Comisión Europea bajo una convocatoria del programa Erasmus+. Se trata del proyecto **“Blueprint” para la industria de la construcción**. La preparación y presentación de este proyecto ha sido liderada por España, de ser aprobado por la Comisión Europea la FLC sería la entidad coordinadora y la CNC participaría como un importante miembro del consorcio, que estaría configurado por veinticuatro entidades procedentes de 12 países, incluyendo a la FIEC, la EFBWW y la EBC. La decisión de la Comisión se conocerá en julio de 2018.

La oportunidad de este proyecto “Blueprint” tiene su origen en la nueva Agenda de Capacidades para Europa “Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad” publicada por la Comisión Europea en junio de 2016. Esta Agenda busca promover una visión común en la Unión acerca de la importancia estratégica de la formación para apoyar el empleo, el crecimiento y la competitividad. La Agenda plantea una serie de actuaciones con vistas a ser de mayor ayuda a los Estados miembros en sus reformas nacionales así como a propiciar un cambio de mentalidad en personas y organizaciones. Las iniciativas “Blueprint” son una de las diez acciones incluidas en la Agenda, y por eso la Comisión Europea está apoyando, a través del Programa Erasmus+, alianzas en distintos sectores para que se elabore un Plan general (“Blueprint”) de cooperación sobre capacidades -un Plan por sector- que debe diseñarse movilizándolo y coordinando dentro de la Unión Europea a los principales actores de la industria concernida, fundamentalmente bajo liderazgo empresarial junto con entidades proveedoras de formación profesional. Ese Plan deberá, en términos generales, mejorar la información sobre capacidades, **identificar las necesidades de formación y plantear respuestas dirigidas a atender tales necesidades, presentes y futuras**. En el caso de nuestro sector la atención se centra en los ámbitos de la **economía circular, digitalización y eficiencia energética**.

### 3. Comisión de Unión Europea de CEOE

En 2017 el Departamento continuó formando parte activamente de esta comisión de CEOE que aborda con carácter transversal los temas empresariales en el marco de la Unión Europea.

Así por ejemplo, el seguimiento de las iniciativas de la UE en materia de mercado interior con especial atención a las propuestas de Reglamento y Directiva para la creación de una tarjeta electrónica europea de servicios, la modificación del Reglamento del Fondo

Europeo para Inversiones Estratégicas, el análisis y reacción respecto al discurso sobre el estado de la Unión del Presidente de la Comisión Europea ante el Parlamento Europeo el 13 de septiembre o el análisis del programa de trabajo anual de la Comisión Europea, fueron materias de atención a lo largo del año.

Es de destacar la **Declaración de CEOE “El futuro de la Unión Europea pasa por la competitividad de sus empresas”** que, con motivo del **60 Aniversario de la Unión** adoptó la patronal española. En este documento se aportaron una serie de consideraciones con vistas a la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión que tuvo lugar en Roma el 25 de marzo de 2017, con ocasión del 60 Aniversario de los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad de la Energía Atómica (Tratados de Roma).

El 14 de marzo esta comisión de CEOE mantuvo una reunión con la presencia del **Secretario de Estado para la UE**, con quien se abordaron las prioridades de la agenda europea para 2017 y la situación y perspectivas del proyecto europeo de integración en un contexto marcado por el BREXIT.

El 4 de octubre esta comisión de CEOE celebró una reunión junto con la **Comisión Mixta para la UE del Congreso y el Senado**, para abordar nuevamente las prioridades de la agenda europea y las negociaciones del BREXIT.



Sin duda, el **BREXIT** ha sido uno de los grandes temas protagonista en los últimos meses. Además de seguir las negociaciones políticas y de mantener contactos con la Administración española para trasladar los intereses de los sectores empresariales de nuestro país, desde esta comisión se ha trabajado en la elaboración de varios documentos sobre todo en el marco de BusinessEurope.

Se recuerda que el 29 de marzo de 2017 el Reino Unido notificó oficialmente a la Comisión Europea su intención de abandonar la Unión Europea de acuerdo al artículo 50 del Tratado de la Unión. A continuación se presenta una sinopsis del estado de las negociaciones Unión Europea-Reino Unido.

Al cabo de seis meses de **negociaciones**, el 15 de diciembre de 2017 el Consejo Europeo (UE-27) confirmó la existencia de progresos significativos en las áreas prioritarias de la **primera fase** de las conversaciones (los derechos de los ciudadanos, la factura británica y la cuestión de Irlanda del Norte), dando paso a la **segunda fase**, es decir, abordar el periodo transitorio y los contornos de la relación futura. Desde entonces, se pueden destacar estos hitos importantes:

- 29 de enero de 2018: adopción de las directrices para **negociar el periodo transitorio**. El citado periodo tendrá una duración limitada, hasta el 31 de diciembre de 2020 (el fin de la pertenencia del Reino Unido a la Unión tomará efecto el 30 de marzo de 2019).
- 28 de febrero de 2018: publicación del **borrador de Acuerdo de Retirada**, que traduce a lenguaje jurídico los acuerdos alcanzados en diciembre, en la primera fase, sobre los términos de la desconexión. Asimismo, incluye disposiciones sobre el periodo transitorio, junto con otras cuestiones vinculadas a la separación y que todavía están pendientes de cierre.
- 7 de marzo de 2018: presentación del borrador de orientaciones para la negociación de la relación futura UE-Reino Unido tras la salida de este país, orientaciones que debían ser aprobadas en el Consejo Europeo de 23 de marzo.
- El Consejo Europeo de 23 de marzo de 2018 en sus conclusiones, en primer lugar acogió favorablemente el acuerdo alcanzado por los negociadores sobre partes del texto jurídico del Acuerdo de Retirada pero recordó que todavía es necesario llegar a acuerdos sobre otras cuestiones y que las negociaciones sólo pueden avanzar en la medida en que se respeten plenamente los compromisos contraídos hasta el momento. El Consejo reiteró que nada está acordado hasta que todo esté acordado. El Consejo insistió en la determinación de la Unión de mantener una asociación tan estrecha como sea posible con el Reino Unido en el futuro, esa asociación debe incluir la cooperación económica y comercial, así como otros ámbitos, en particular la lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional, la seguridad,

la defensa y la política exterior; pero al mismo tiempo, el Consejo es consciente de las posiciones expresadas de manera reiterada por el Reino Unido que limitan la profundidad de esa futura asociación.

Teniendo todo esto en cuenta, el Consejo en su reunión de 23 de marzo estableció una serie de **orientaciones** que constituirán el mandato para que el negociador de la UE inicie las negociaciones **relativas al marco de las relaciones futuras**, con objeto de alcanzar una idea general común con el Reino Unido. Esa idea quedará recogida en una declaración política que acompañará al Acuerdo de Retirada y se mencionará en éste. El planteamiento del Consejo en sus orientaciones refleja el nivel de derechos y obligaciones que es compatible con las posiciones manifestadas por el Reino Unido, no obstante, en caso de que estas posiciones varíen la Unión podrá considerar de nuevo su oferta.

El Consejo recordó que las cuatro libertades son indivisibles y que no se puede escoger “a la carta” mediante una participación por sectores en el mercado único, algo que socavaría la integridad y el correcto funcionamiento de éste.

En lo que respecta al núcleo de la relación económica, el Consejo confirmó su disposición a iniciar los trabajos de cara a un acuerdo de libre comercio equilibrado, ambicioso y de gran alcance en la medida en que la igualdad de condiciones esté suficientemente garantizada. Dicho acuerdo se concluirá y celebrará una vez que el Reino Unido haya dejado de ser un Estado miembro. No obstante, un acuerdo de este tipo no puede ofrecer las mismas ventajas que la condición de miembro y no puede equivaler a la participación en el mercado único o en partes de éste.

El Consejo seguirá muy pendiente de las negociaciones en todos sus aspectos, y abordará de nuevo en particular las cuestiones pendientes relativas a la salida y el marco de las relaciones futuras en su reunión de junio de 2018.

Mientras tanto, el plazo para alcanzar un acuerdo global se acerca (octubre 2018) sin que haya que excluir un escenario de salida abrupta o abismo reglamentario.

## 4. Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)

FIEC está integrada por **31 organizaciones empresariales sectoriales nacionales de 27 países europeos** y tiene como finalidad representar y defender los intereses de la industria de la construcción, tanto de pequeñas y medianas como de grandes empresas, ante las instituciones comunitarias. **Esta Federación está reconocida por la Comisión Europea como interlocutor social y en tal condición participa en el diálogo social europeo sectorial con la organización sindical europea de trabajadores de la construcción EFBWW.**

FIEC desarrolla su actividad a través de distintas comisiones y grupos de trabajo (comisión económica-jurídica, sociolaboral y técnica). Cuenta con un Comité de Dirección, en el que España está presente. De la actividad de esta federación europea y de los temas que trata, se da cuenta a las organizaciones de CNC en notas informativas o circulares a lo largo del año.

El 9 de junio de 2017 tuvo lugar su **Conferencia Anual** seguida de una **Asamblea General**. La Conferencia tuvo como tema de debate la **competencia leal, el respeto de la ley y la lucha contra el fraude para el buen funcionamiento del mercado de la construcción en el mercado único europeo**. Inauguraron la sesión el Presidente de la Federación Sueca de la Construcción y el jefe de unidad de la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea responsable de los asuntos de movilidad de los trabajadores, quien en su intervención explicó la posición de esta institución europea en cuanto a diversas materias de actualidad en el contexto europeo como la modificación en curso de la Directiva sobre desplazamiento de trabajadores, la propuesta de Reglamento para la revisión de la normativa comunitaria vigente en materia de coordinación de sistemas de Seguridad Social, la puesta en marcha por parte de la Comisión de una plataforma europea para la lucha contra el trabajo no declarado o la serie de iniciativas en materia de política social presentadas por la Comisión a finales de abril el año pasado en línea con el objetivo de la Unión de desarrollar un “pilar europeo de derechos sociales”.

La Conferencia se estructuró en dos partes. En la primera, participaron representantes de diversos departamentos de la Administración sueca para exponer medidas y actuaciones que se están llevando a cabo en aquel país con el fin de prevenir y combatir el fraude, y asimismo intervinieron el Secretario General de la organización sindical europea del sector, EFBWW, y el Presidente de FIEC. En la segunda parte, se presentaron experiencias de distintos países dirigidas a buscar una mejor ordenación y funcionamiento del sector: se hizo una exposición de la tarjeta sueca en el sector denominada ID06 pero también se explicaron ejemplos en otros países que, aunque no tengan directamente el mismo enfoque y objetivo de la tarjeta sueca -combatir la economía sumergida y el fraude fiscal-, son herramientas exitosas en la búsqueda de una mejor ordenación del sector y funcionamiento del mercado laboral, como es el caso de la TPC en España en el objetivo de la reducción de accidentes de trabajo que fue presentada por el Director General de la FLC. Clausuró la conferencia la Ministra de Empleo de Suecia.

En otro orden de cosas, con motivo de su Asamblea General, FIEC presentó el **informe estadístico anual sobre la actividad del sector en Europa**.

## 5. ICEX España Exportación e Inversiones – Secretaría de Estado de Comercio

En lo que respecta a la colaboración que la CNC viene manteniendo con ICEX, hay incidir en la labor de información que realiza el Departamento difundiendo convocatorias de encuentros empresariales en España y en el exterior, ferias internacionales, informes elaborados por las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España, jornadas de partenariado multilateral, seminarios o programas de apoyo de la Administración española para impulsar la internacionalización de las empresas como por ejemplo el Programa **ICEX-NEXT** de apoyo a la internacionalización de la pyme española, el Programa **ICEX de prácticas en empresas**, el **Plan ICEX Target USA** o el **Programa ICEX-Integra** para aprovechar el efector tractor de las grandes empresas españolas en la internacionalización de pymes que colaboran con ellas como subcontratistas o proveedoras. Asimismo se ha proporcionado información sobre el **Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)**.

En el ámbito de las relaciones internacionales, el Departamento atiende a través y en colaboración con la Embajadas en España, tanto solicitudes de información relativas a datos del sector o legislación española, como la celebración de reuniones institucionales con delegaciones empresariales o de administraciones públicas extranjeras.

## 6. Comisión de Relaciones Internacionales de CEOE

En 2017 el Departamento participó en numerosas **reuniones de ámbito internacional** organizadas por **CEOE** dirigidas a fomentar la actividad en el exterior de las empresas españolas.

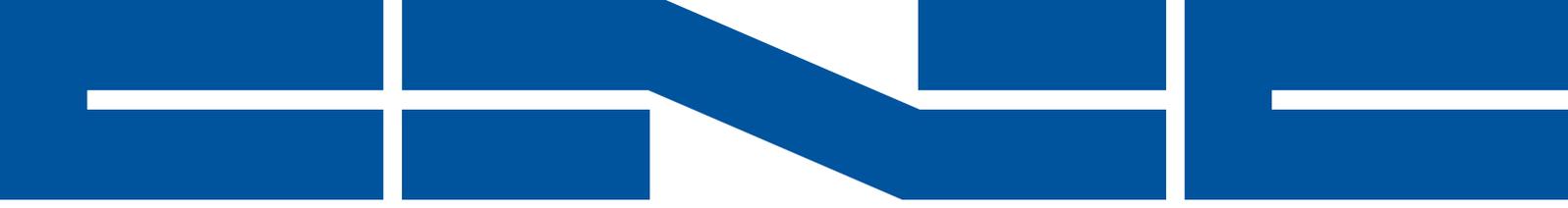
Además de las reuniones mensuales ordinarias de dicha comisión de CEOE para revisar la actualidad (política comercial de la UE, de la Administración comercial y servicio diplomático de nuestro país, etc.), el año pasado tuvieron lugar en la sede CEOE numerosas reuniones y encuentros empresariales sobre diversos países, a modo de ejemplo: Túnez, Argentina, China, Sudáfrica, Colombia, México, Costa Rica, Nicaragua, Malasia, Bulgaria, Vietnam, Turquía, Japón, Brasil, India, Israel y Ecuador. El Departamento difundió información sobre dos delegaciones empresariales que CEOE organizó el año pasado, a Panamá y a Sudáfrica.

## 7. Otras actividades del Departamento Internacional

- El Departamento ha venido participando en reuniones convocadas por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en torno a la **Marca Agua España**, para potenciar el potencial exportador español de nuestras empresas en lo que se refiere al ciclo integral del agua.
- El Departamento en 2017 continuó trabajando en el ámbito de la **Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)**. Además de la labor interna que se realiza en los grupos de trabajo, en particular en los **grupos de trabajo sobre internacionalización de la I+D+i del sector español de la construcción y sobre el impulso a la innovación**, dentro de la actividad de la PTEC y por la visibilidad que confieren, es relevante mencionar la celebración de los siguientes dos **foros** abiertos de debate en 2017 en cuya preparación CNC colaboró: el 31 de mayo en Valladolid bajo el título “La innovación en el entorno urbano” y el 21 de noviembre en Madrid bajo el título “La innovación en las infraestructuras del transporte”.
- Los días 25 y 26 de mayo tuvo lugar en Barcelona en el evento **European BIM Summit** en el que estuvo presente el Departamento. CNC forma parte del Comité Estratégico organizador de este destacado evento. La edición del año pasado se celebró en el marco de la Feria Construmat.
- Dentro de la **Comisión esBIM** puesta en marcha por el Ministerio de Fomento, el Departamento forma parte del grupo de trabajo de **Internacionalización** que esencialmente tiene como labor recopilar experiencias en la implantación de BIM en otros países.
- Se continúa siendo miembro de la **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.
- Asimismo, el Departamento también es miembro de las **comisiones de Industria y Energía, Infraestructuras y Urbanismo, Concesiones y Servicios, I+D+I y Consejo del Transporte y la Logística en CEOE**, con el fin fundamental de analizar y defender las posiciones del sector en estas áreas, en particular en aquellos asuntos que surgen de iniciativas de la Unión Europea.

En el ámbito de la I+D+i es destacable la información que se envía a las entidades miembros, bien a través de circulares o a través de notas internas, en relación a convocatorias del **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: INNOGLOBAL, CIEN, TORRES QUEVEDO, Doctorados industriales o RETOS-COLABORACIÓN**. En 2017 el Departamento también dedicó su tiempo al proceso de elaboración del nuevo Plan Estatal que estará vigente hasta finales de 2020 y que finalmente fue aprobado el 29 de diciembre en Consejo de Ministros.

- Es de destacar también el trabajo que se realiza atendiendo **consultas efectuadas por las organizaciones miembros** proporcionando en su caso la correspondiente documentación fundamentalmente sobre: legislación comunitaria, programas de la Unión Europea destinados a organizaciones y empresas, ferias internacionales del sector e información económica y sectorial sobre distintos países. También el envío a los miembros de CNC de toda aquella información que recibimos en la Confederación que puede ser relevante para el desarrollo de la actividad internacional de las empresas.
- Para concluir, queda citar que en 2017 se emitieron **93 circulares en el área internacional**.



**Departamento  
de Medio Ambiente**

Con carácter previo debemos señalar que las actividades de este departamento no se centran exclusivamente en el ámbito del medio ambiente. Además de estudiar todos los temas relacionados con el medio ambiente y la energía, elaborar informes y circulares en estos ámbitos y resolver consultas, también se elaboran estadísticas sobre la evolución del sector; se llevan todos los asuntos de vivienda relacionados con la rehabilitación de edificios; se participa en diversos grupos de trabajo de la PTEC; y se preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.

A modo introductorio, a continuación se citan las principales líneas de actuación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) relacionadas con la construcción:

- MAPAMA:
  - Se mantendrá el esfuerzo inversor en actuaciones en la costa, basadas siempre en criterios de eficacia y eficiencia, buscando maximizar sus efectos.
  - Ley de Cambio Climático y Transición Energética.
  - Estrategia de Economía Circular.
  - Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022.
  - Fomento de otras medidas horizontales destinadas a propiciar un desarrollo más sostenible, tales como la compra pública verde, el uso de la etiqueta ecológica europea o el sistema EMAS.
  - Apertura de un proceso político inclusivo y participativo para plantear un gran Pacto Nacional del Agua.
  - Establecer prioridades para las actuaciones e inversiones en materia de agua, con especial atención al saneamiento y la depuración, para dar cumplimiento a la normativa europea y garantizar la conservación de un medio ambiente hídrico más sostenible.
  - Conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.

- MINETAD:
  - La política energética se centrará principalmente en la eficiencia energética. De los 697 millones de euros del Fondo Nacional de Eficiencia Energética ya comprometidos, 364 millones de euros se destinarán al sector de la edificación para mejoras de aislamiento de fachadas, instalaciones de calefacción y de iluminación y sustitución de energía convencional por solar, térmica, biomasa o geotérmica.

A continuación se agrupa por temas los principales hechos ocurridos a lo largo del año 2017 y las principales actividades llevadas a cabo por este Departamento:

## 1. Residuos y Economía Circular.

A nivel europeo, los trabajos han estado centrados principalmente en el **paquete de Economía Circular**, publicado por la Comisión Europea a finales de 2015, que además de modificar la Directiva de Residuos incluía entre sus áreas prioritarias a los residuos de construcción y demolición, previendo las siguientes acciones para los mismos:

- Orientaciones para la evaluación previa a la demolición en el sector de la construcción.
- Indicadores clave para la evaluación del comportamiento medioambiental durante el ciclo de vida de un edificio, e incentivos para su uso.
- Protocolo de reciclado voluntario de todo el sector en materia de residuos de la construcción y la demolición.

Durante todo el año ha continuado la tramitación de la modificación de la Directiva Marco de Residuos. CNC ha venido manifestando su posición en en los temas de esta Directiva relacionados con la construcción: definición de “residuo de construcción y demolición” y de la operación de “relleno”, demolición selectiva y separación de residuos en obra.

El día 7 de noviembre la Comisión Europea presentó en Madrid el **Protocolo Europeo para la gestión de los residuos de construcción y demolición**.

Este Protocolo encaja dentro de la Estrategia de Construcción 2020, así como la Comunicación sobre las Oportunidades de Eficiencia de Recursos en el Sector de la Construcción. También forma parte del ambicioso y recientemente adoptado Paquete de Economía Circular de la Comisión Europea. Su objetivo general es aumentar la confianza en el proceso de gestión de residuos de construcción y demolición y la confianza en la calidad de los materiales reciclados de los mismos.

Esto se logrará mediante una mejor identificación de residuos, separación y recopilación de fuentes, logística de residuos mejorada, mejora del procesamiento de residuos, gestión de la calidad y políticas y condiciones adecuadas.

El protocolo sobre RCD incluye buenas prácticas en toda la UE, que pueden ser fuentes de inspiración tanto para los responsables políticos como para los profesionales. También incluye una visión general de las definiciones y una lista de verificación para los profesionales.

A nivel nacional, en el mes de marzo se produjo la sustitución del cargo de Subdirectora General de Residuos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), pasando a ocupar el citado puesto Dña. Paloma López-Izquierdo Botín, antigua Secretaria del Instituto de la Mujer.

En el mes de abril se mantuvo una reunión con la nueva Subdirectora para conocer las prioridades y calendario de trabajo de su Departamento. En dicha reunión, nos transmitió lo siguiente: han cambiado el calendario de la reforma del Real Decreto 105/2008 sobre residuos de construcción y demolición, pasando a ser una prioridad en esta primera mitad de legislatura. En el mes de junio el Ministerio se reúne con las CCAA para consensuar con ellos los puntos más relevantes y una vez tengan un borrador, y antes de la consulta pública oficial, nos consultarán a los representantes del sector.

Las principales líneas que pretenden seguir en esta modificación son:

- Adaptación a la Ley 22/2011 de residuos
- Definición de roles (productor-promotor, poseedor-constructor)
- Mejorar el Estudio y el Plan de gestión de residuos.
- Incorporar las obras menores.
- Retirada de residuos selectiva.

La principal línea de trabajo del Ministerio durante todo el año 2017 ha sido la Economía Circular. En el último semestre del año el Estado Español comenzó a trabajar en su Plan de Acción para una Economía Circular y para ello organizó unas jornadas de alto nivel en el mes de septiembre, y redactó un Pacto por la Economía Circular, al que nos hemos sumado en multitud de asociaciones empresariales.

El Ministerio de Medio Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente es el que lidera los trabajos, pero todos los Ministerios están implicados:

- El Ministerio de Fomento ha respondido bien y ya tiene previstas acciones concretas y específicas para implementar, como por ejemplo un documento de recomendaciones técnicas de uso de materiales de reciclados para las direcciones de obra.
- El Ministerio de Hacienda y Función Pública está trabajando en homogeneizar el precio del vertido en las distintas Comunidades Autónomas, el carácter finalista de los impuestos y en un Plan de Compra Pública Ecológica.
- El MAPAMA por su parte y en relación con los RCDs, retomará los trabajos de modificación del Real Decreto 105/2008 una vez se apruebe la nueva Directiva Marco de Residuos.

Por otro lado, después de años de tramitación, se publicó en el BOE la **Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.**

El día 20 de octubre el Ministerio de Medio Ambiente abrió el plazo de consulta pública previa para la **modificación del Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, ante la evidente necesidad de actualización de su contenido debido al tiempo transcurrido desde su publicación.

Los ejes principales de esta modificación son el fomento de la reducción de residuos, el fomento de la economía circular, el uso de la contratación pública y de las nuevas tecnologías para el fomento de nuevos mercados, el cumplimiento y control de la normativa, así como la armonización del marco normativo en materia de residuos de construcción y demolición.

Desde el departamento se pidieron inquietudes/aportaciones/propuestas y se convocó una reunión el Grupo de Trabajo de Medio Ambiente/Residuos, en la que se debatieron las propuestas recibidas y se elaboró el documento de posición de CNC en relación con este Real Decreto, que fue remitido tanto al Ministerio como a CEOE para su incorporación en su documento de posición.

El Ministerio también comenzó a trabajar a finales de año en la **revisión del Real Decreto 180/2015 sobre traslados de residuos** en el interior del estado.

El objeto de dicha modificación es lograr que el procedimiento resulte más ágil. Se pretende facilitar el proceso a las Comunidades Autónomas que aún no disponen de aplicaciones informáticas.

## 2. Cambio Climático.

De todos es conocido que uno de los ámbitos del medio ambiente de mayor actualidad es el relativo al Cambio Climático, ya que están surgiendo numerosas iniciativas, tanto a nivel nacional, como europeo o internacional, que tienen por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La CNC viene siguiendo desde hace años estas iniciativas con especial interés para informar sobre ellas y realizar las observaciones oportunas cuando afectan en alguna medida a nuestro sector.

Al igual que en años anteriores, el acontecimiento internacional más relevante en materia de cambio climático y que condiciona el resto de políticas adoptadas, tanto a nivel nacional como europeo, e incluso internacional, es la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático**, cuya 23ª edición (COP 23) se celebró durante el mes de noviembre bajo la presidencia de Fiyi.

Como era de esperar, esta Cumbre ha sido muy técnica y determinante de cara a dar los próximos pasos en la agenda internacional.

El Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015, entró en vigor en 4 de noviembre de 2016. Los tres objetivos principales del Acuerdo de París son, que la temperatura media global no supere los 2°C respecto de los niveles preindustriales, promoviendo esfuerzos adicionales para no superar los 1,5°C, un objetivo global de adaptación y asegurar la coherencia de los flujos financieros internacionales con un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. Para asegurar el cumplimiento del objetivo de temperatura, el Acuerdo incluía una revisión del mismo cada cinco años, que comenzase en 2023.

Con la entrada en vigor del Acuerdo de París, se reunió en noviembre de 2016, en la COP22 de Marrakech, por primera vez, la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA1). Allí se negoció el calendario de una serie de cuestiones técnicas para poder poner en marcha el Acuerdo de París, entre otras, el sistema de información y transparencia, el sistema de contabilidad y el diseño de la evaluación del Acuerdo cada cinco años. Todas estas cuestiones deben resolverse como muy tarde en la COP24 que se celebrará de nuevo en Katowice (Polonia) en diciembre de 2018.

España aprobó el 29 de noviembre de 2016 **ratificar el Acuerdo de París** marcándose como objetivo reducir en un 26% las emisiones de los sectores difusos (edificación, transporte y agricultura) y en un 43% los sectores industriales para 2030 respecto al año 2005; así como la elaboración de una Ley de Cambio Climático.

Por otro lado, a nivel europeo, desde el 15 de julio de 2015 están en marcha las negociaciones en el Parlamento Europeo y en el Consejo sobre **propuesta de reforma de la Directiva europea de comercio de derechos de emisión**; así como sobre la **propuesta de Reglamento sobre el Reparto del Esfuerzo**, publicada en julio de 2016 y que establece las reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por

parte de los Estados miembros de 2021 a 2030, para aquellos sectores no cubiertos por la Directiva de comercio de derechos de emisión, entre dichos sectores se encuentra la edificación y el transporte.

A finales de 2016 se aprobó la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE.

Esta Directiva establece obligaciones para España para la reducción de las emisiones de ciertos contaminantes. En concreto, deberá reducir antes de 2030 las emisiones de NOx en un 41% respecto a 2005, y en un 62% a partir de 2030. Por tanto, aunque todavía no haya normativa al respecto, sí que es conveniente que las empresas que necesiten renovar su parque de maquinaria y automóviles vayan teniendo en cuenta estos aspectos para optimizar así sus inversiones y que la maquinaria no quede obsoleta al poco tiempo de comprarla.

A nivel nacional, el MAPAMA ha sometido a consulta pública el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la **comercialización y manipulación de gases fluorados** y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan; y la propuesta de asignación gratuita de derechos de emisión al cuarto grupo de nuevos entrantes para el periodo 2013-2020, respecto a la Directiva de comercio de derechos de emisión.

Además el MAPAMA ha presentado un proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la **mejora de la calidad del aire**.

### 3. Energía

- **Modificación de la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios**

A raíz de la publicación a finales de 2016 del “Paquete de Invierno”- “Energía limpia para todos los europeos: desbloquear el potencial de crecimiento de Europa”, consistente en una serie de propuestas legislativas relacionadas con los siguientes ámbitos de la energía: transporte; innovación; financiación; gobernanza; energías renovables, bioenergía y sostenibilidad; ecodiseño; eficiencia energética en edificios; eficiencia energética y mercado de la electricidad y consumidores, se procedió a la tramitación de la modificación de la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios.

Durante todo el año 2017 se ha venido realizando un seguimiento de dicha tramitación y elaborando documentos de posición cuando ha sido necesario, en concreto en relación con los siguientes temas:

1. El parque edificado existente deberá ser altamente eficiente energéticamente y descarbonizado en 2050.
2. Se va a estudiar la implantación de un indicador “Smartness” que medirá la capacidad de los edificios para utilizar TICs y sistemas electrónicos de control del edificio.
3. Cuando se lleven a cabo obras de rehabilitación de gran envergadura en un edificio con más de 10 plazas de aparcamiento, se deberá hacer la preinstalación de los puntos de carga de vehículos eléctricos.
4. Se menciona la posibilidad de potenciar la construcción con madera por ser positiva para adaptarse a las condiciones climáticas (esto tal vez es así en los países del norte de Europa pero no en España).
5. La financiación pública de actividades de rehabilitación deberá ir sólo enfocada a rehabilitaciones integrales.
6. Los Estados Miembros podrán exigir requisitos mínimos de eficiencia energética a todo un distrito en lugar de a los edificios que componen el mismo de manera individual.

Asimismo ha elaborado, también a petición de la CE y en colaboración con CNC, un documento de análisis y propuestas relacionadas con la rehabilitación de edificios en España, entre las que destacan: marco regulatorio ambicioso y estable, educación y formación de agentes acreditados o gestores de la rehabilitación, industrialización y aplicación de modelos tipo y producto financiero simple y a medida para este tipo de inversiones.

La modificación de la Directiva de Energías Renovables introduce cambios orientados preferentemente a la edificación porque en ella son más fáciles de implementar que en la industria. Se pretende incentivar en el Código Técnico de la Edificación el uso de energías renovables para calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- **Grupo de Trabajo sobre Reforma y Rehabilitación de CEOE**

La presidencia de este Grupo de Trabajo de CEOE recae en este departamento de CNC y durante el año 2017 se vino trabajando en un nuevo documento de posición actualizado, titulado PROPUESTAS PARA POTENCIAR DE MANERA DEFINITIVA LA REFORMA Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, y que fue aprobado por la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de CEOE en el mes de octubre.

- **Herramienta Level(s)**

En el mes de octubre la Comisión Europea ha publicado la herramienta Level(s) que permite evaluar el comportamiento medioambiental de los edificios basándose en una serie de indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo del ciclo de vida del edificio.
- Ciclo de vida de los materiales/eficiencia en el uso de los recursos materiales.
- Uso eficiente de los recursos hídricos.
- Espacios sanos y confortables.
- Adaptación y resiliencia al cambio climático.
- Coste y valor del ciclo de vida.

Funciona de manera similar a herramientas o sellos como Verde, BREAM o LEED, pero es común a toda la UE y no tiene una empresa privada detrás. Actualmente la herramienta está en modo de ensayo y pueden probarla las empresas que deseen.

- **Futura Ley de Transición Energética y Cambio Climático**

A nivel nacional, con el objetivo de ir adaptándonos a la normativa derivada del “Paquete de Invierno” y de los objetivos adquiridos en materia de cambio climático, se ha comenzado a trabajar en una futura Ley de Transición Energética y Cambio Climático.

Para ello el primer paso ha sido la creación de una Comisión de Expertos sobre Transición Energética, compuesta por catorce miembros, entre los que se encuentra por parte de CEOE D. Guillermo Ulacia Arnaiz, Presidente de la Comisión de Industria y Energía.

Los días 25 y 26 de mayo se participó en las Jornadas de Debate organizadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El día 5 de mayo tuvo lugar en CEOE una Jornada sobre Energía y Cambio Climático en la que participaron D. Miguel Arias Cañete, Comisario de Acción por el Clima y Energía; D. Daniel Navia Simón, Secretario de Estado de Energía; y Dña. María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente.

Esta última comentó una serie de iniciativas que está trabajando actualmente su departamento:

- Hoja de ruta para los sectores difusos a 2030.
- Mesas temáticas sectoriales para la elaboración de la Ley de Cambio Climático.
- Plan Nacional Integral de Energía y Clima.
- Estrategia para la descarbonización de nuestra economía.

- **Estudio de consumo energético en ciudades**

Desde el mes de marzo de 2016 venimos colaborando con el Club Español de la Energía (Enerclub) en la elaboración de un estudio sobre “Energía y ciudades”. En concreto, se colaborado en la redacción del capítulo 5 sobre eficiencia energética en la edificación. El estudio fue publicado a mediados de 2017.

## 4. Eficiencia Energética y Rehabilitación

Durante el año 2016 CNC ha terminado de consolidarse como uno de los referentes nacionales y europeos en materia de rehabilitación edificatoria, tal y como puede deducirse de las numerosas iniciativas en las que ha participado, entre las que cabe destacar:

- Se realizó un análisis del **informe realizado por el Banco de América y Merrill Lynch relativo a la ciudad del Siglo XXI: las Smart Cities globales**, en el que hacen un interesante análisis acerca de las smart cities y cómo están transformándose las grandes ciudades.

Determinan una serie de tendencias a las que se dirigen los mercados y nuestras ciudades, que requieren servicios que hace unos años eran impensables.

- Se ha continuado participando en el **GTR Finance** (Grupo de Trabajo de Rehabilitación sobre financiación) dando como resultado de los trabajos la publicación del estudio de EEFIG (Energy Efficiency Financing Institutions Group) sobre análisis y propuestas relacionadas con la rehabilitación de edificios en España y otros cuatro países de Europa. Algunas de las propuestas para España son: marco regulatorio ambicioso y estable, educación y formación de agentes acreditados o gestores de la rehabilitación, industrialización y aplicación de modelos tipo y producto financiero simple y a medida para este tipo de inversiones.

- Los días 14 y 15 de junio se participó como ponente en **dos eventos sobre rehabilitación y financiación**. El primero, organizado por EUROACE, fue inaugurado por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; el segundo, organizado por la Comisión Europea y el ICO, se centró en la financiación de eficiencia energética en España y Portugal.

- CNC ha continuado siendo el representante nacional de la campaña europea **Renovate Europe**, siendo el Departamento de Medio Ambiente el responsable de nuestra participación y desarrollo de las acciones que se realizan tanto a nivel europeo como nacional.

Además, en colaboración con otras ocho instituciones empresariales españolas se puso en marcha la campaña de comunicación **Renovate España** para poner en valor el concepto de la rehabilitación integral de los edificios no sólo como una caracterización técnica, sino como el centro de atención política y ciudadana para lograr una mejor calidad de vida de las personas y una mayor creación de empleo mediante la reactivación económica.

- Se ha venido trabajando en la consolidación del **Clúster Mejores Edificios** para promover la rehabilitación, la eficiencia energética y la calidad en la edificación. El Clúster actualmente cuenta con 38 miembros y el portal web empieza a ser una referencia en actualidad de rehabilitación, eficiencia energética y calidad en la edificación.

El día 28 de septiembre se celebró en Valladolid la **jornada FORAE Debate ¿Cómo podemos mejorar nuestros edificios?**, organizada en el marco de la feria EXPOBIOMASA.

- Se ha participado en las reuniones de la **Mesa de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid** y nos hemos adherido a la carta para solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda el impulso a las reformas legislativas precisas para revisar la fiscalidad en las obras de rehabilitación en vivienda habitual que realicen los ciudadanos con financiación de subvenciones.

- Durante todo el año el Ministerio de Fomento ha estado trabajando en el Documento de bases para la actualización del Documento Básico **DB HE** de Ahorro de energía.

- Se ha publicado en el BOE el Real Decreto 564/2017 de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el **procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios**. En él se remite al Código Técnico de la Edificación (CTE) lo respectivo a la definición de los edificios de consumo de energía casi nulo (una vez se modifique también el CTE), y a la introducción de ciertos considerandos relativos a la eficiencia energética al apartado de exclusiones del ámbito de aplicación.

- También se publicó el **Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020**. Este Plan hace un resumen de las iniciativas puestas en marcha relacionadas con la eficiencia energética en la edificación y anuncia que próximamente se va a publicar una nueva convocatoria, denominada PAREER-II, y dotada con 125.658.000 Euros.

## 5. Evaluación Ambiental.

- Prácticamente durante todo el año 2017 se ha encontrado en tramitación el anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Los aspectos más relevantes de este anteproyecto, y sobre los que hemos hecho observaciones, son la entrada en vigor y la obligación de realizar un nuevo trámite de consultas públicas después de incorporar en el proyecto las alegaciones recibidas en el primer trámite.
- El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) realizó una consulta pública previa sobre la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por lo que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

En este sentido, el MAPAMA quería recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se han pidieron comentarios al GT Medio Ambiente/Residuos de CNC.

Desde CEOE se presentaron los siguientes comentarios:

- Dada la necesidad de agilizar la tramitación de proyectos públicos y privados los cuales según la normativa vigente necesitan de un análisis pormenorizado de su afectación sobre el medioambiente, entendemos necesario que se incluya de manera expresa, en los supuestos en los que la normativa comunitaria así lo prevea, la emisión automática de los informe con valoración positiva en caso de no resolver en el plazo legalmente establecido (silencio administrativo positivo).

- Por otro lado, y en línea con la necesidad de no paralizar proyectos de inversión que pueden tener carácter estratégico y lastrar por tanto, el desarrollo económico y social de las regiones en las que sea de afectación. Se deberá recoger que el procedimiento para la elaboración de los informes parciales y/o cualquier otro procedimiento necesario para valorar su impacto en el medioambiente, no deberán paralizar el procedimiento de evaluación del informe en su conjunto. Tratándose por tanto de manera simultánea/paralela con el resto de trámites necesarios.

## 6. Otros asuntos.

- Publicación del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica de la Estrategia de adaptación al cambio climático de la Costa Española.

Este documento es el primer paso para la aprobación de la citada Estrategia, que contendrá las medidas a adoptar y la obligación de que el MAPAMA incluya en sus presupuestos anuales asignaciones presupuestarias para la implementación de medidas de adaptación.

Entre las medidas propuestas se encuentran las siguientes:

- Creación de playas y dunas artificiales.
- Construcción de nuevas estructuras de protección (muros, paseos).
- Construcción de nuevas estructuras o elementos artificiales para mantener la línea de costa (diques exentos, espigones, geotextiles, etc.).
- Adecuación funcional y estructural de las infraestructuras y edificaciones.
- Normativa y códigos de adecuación de la edificación.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Esta Ley es de aplicación únicamente a las instalaciones de gestión de residuos y de tratamiento de aguas que cumplen ciertas condiciones, así como a algunos fabricantes de materiales de construcción.

## 7. Otras actividades del Departamento de Medio Ambiente.

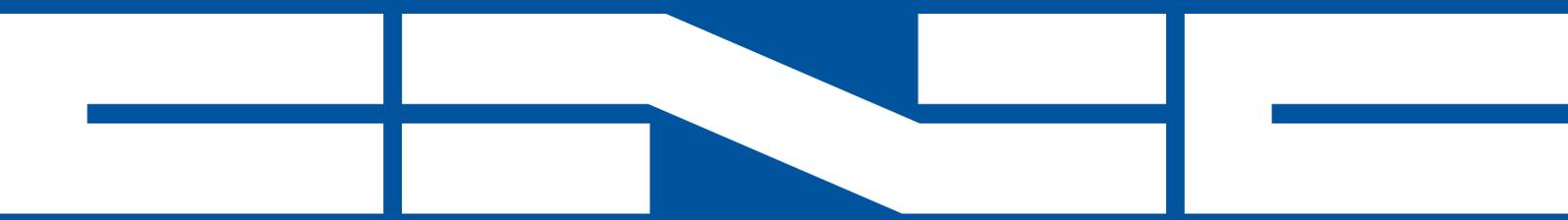
- Se ha mantenido informado al Grupo de Trabajo de CNC Medio Ambiente/Residuos de todas las iniciativas que han ido surgiendo en materia de medio ambiente, a través de reuniones y correos electrónicos, y se han elaborado documentos de observaciones cuando se ha considerado necesario.
- Como viene siendo habitual, se ha participado activamente en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Comisión de Energía de CEOE, elaborando documentos de posición sobre las iniciativas legislativas que han ido surgiendo. En concreto se asiste a los siguientes grupos de trabajo:
  - Grupo de Trabajo de la Huella de Carbono.
  - Grupo de Trabajo de Costas.
  - Grupo de Trabajo de Aguas.
  - Grupo de Trabajo de Calidad del Aire.
  - Grupo de Trabajo de Comercio de Emisiones.
  - Grupo de Trabajo de Consumo y Producción Sostenible.
  - Grupo de Trabajo de Compuestos Orgánicos Volátiles.
  - Grupo de Trabajo de Gases Fluorados.
  - Grupo de Trabajo de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
  - Grupo de Trabajo de Residuos.
  - Grupo de Trabajo de Responsabilidad Medioambiental.

- Se participó como ponente en el Congreso sobre Economía Circular celebrado en el marco de la feria CONSTRUMAT, en Barcelona.
- Se asistió a diversos seminarios, jornadas y congresos donde se trataban los temas de mayor relevancia medioambiental para el sector.
- El Departamento atendió las consultas efectuadas por las organizaciones miembro proporcionando, en su caso, la correspondiente documentación e información.
- Se ha colaborado con CCOO de Construcción y Servicios en el Proyecto BROAD de la Comisión Europea para promover el diálogo social y la construcción ecológica. El proyecto se centra en cinco países europeos para comparar experiencias y tendencias del norte, sur y Europa central: Bélgica, Italia, España, Polonia y Alemania, considerando convergencias y divergencias en la Construcción Ecológica y el papel del Diálogo Social. Trata de potenciar la cooperación y el aprendizaje mutuo entre los actores implicados para apoyar el desarrollo de una Construcción Verde, que fomente un mercado de trabajo decente y de calidad, permitiendo un crecimiento económico con signos de calidad y respeto a los derechos, salud y capacidad profesional de los trabajadores.
- Se participa activamente en los proyectos europeos CoTutor y BUS.Trainers que lidera la Fundación Laboral de la Construcción y en VET4LEC liderado por FIEC. En el marco de dichos proyectos, este departamento elabora informes sobre la situación en España de diversas materias relacionadas con el medio ambiente y la construcción, se supervisan los contenidos de esta temática y se realizan todas las labores de difusión.

## 8. Actividades del Departamento de Medio Ambiente en otros ámbitos.

- Se preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.
- Se han elaborado estadísticas mensuales de evolución económica del sector.
- Se ha sido responsable de las relaciones de CNC con los medios de comunicación, elaborando notas de prensa y respondiendo a cuantas entrevistas ha sido necesario.

- Se ha prestado asesoramiento a aquellas asociaciones que lo han solicitado sobre las diferentes ayudas disponibles para la rehabilitación de edificios.
- Se ha coordinado la renovación de la página web de la CNC y se mantiene actualizada en contenidos.



## **2. Oficina Auxiliar del Contratista**

El objetivo de este Informe, que realizamos cada año, es dar cuenta de los principales datos de la actividad de la Oficina Auxiliar del Contratista, dentro de la entidad mercantil “Oficina Auxiliar de C.N.C., S.L.” durante el ejercicio recién concluido, haciéndolo de forma comparativa con ejercicios anteriores.

## 1. Clasificación de Contratistas.

La actividad principal de la Oficina Auxiliar, por la que más se nos conoce, es el apoyo que presentamos a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios, tanto afiliadas a nuestras Organizaciones Territoriales como a otras Asociaciones e incluso no afiliadas mediante los servicios de información, supervisión y tramitación de Expedientes de Clasificación, tanto de Obras como de Servicios, aunque, evidentemente, por nuestra vinculación con el mundo de la Construcción, continúan predominando los primeros sobre los segundos.

Adaptándonos a las actuales circunstancias por las que atraviesa el Sector, y a la normativa que regula la clasificación, se dispone de dos procedimientos para la conservación de la Clasificación, mediante la tramitación de Declaraciones Responsables de Solvencia Técnica y Profesional, y el Expediente de Clasificación “tradicional”. Para ello, hemos modificado de forma sustancial nuestros procedimientos de revisión y análisis de la información relevante, para introducir un punto de decisión previo, que nos permite obtener un avance del resultado de la tramitación, lo que facilita a las empresas la decisión de optar por la tramitación de un Expediente de Revisión o la de una Declaración Responsable. Esto ha supuesto para nosotros un aumento de la complejidad del procedimiento de trabajo, que, sin embargo, no se ha repercutido a nuestros clientes en forma de aumento de honorarios.

Hemos detectado que el medio por el que mayoritariamente nos localizan las empresas ha sido, en estos últimos meses, el de las propias Asociaciones, que en muchos casos nos remiten a las empresas que buscan en ellas información. También el “boca a boca” sigue siendo una fuente de nuevos clientes, y, por supuesto continúa siendo Internet uno de los pilares en donde se apoya nuestra difusión. En cualquier caso, siempre es vía Internet como facilitamos presupuesto e información a los interesados, utilizando las ventajas que para este menester nos facilita nuestra aplicación.

La demanda de nuestros servicios se mantiene estable en líneas generales, ya que, en total, se han enviado 218 cartas de información sobre nuestros servicios y honorarios, a solicitud de las propias Empresas (273 en 2016), a las que han respondido favorablemente,

iniciando el Expediente o la Declaración Responsable, 144 (192 en el año anterior), lo que supone un porcentaje de aceptación de presupuesto del 66,06 %, frente al 70,33 % resultante en 2016.

En cuanto a correspondencia, el número de escritos y documentos recibidos (Registro de Entrada) asciende a 2.517 (2.962 en 2016), mientras que el de enviados (Registro de Salida) llega hasta los 2.232 documentos (2.675 en 2016), en los que no se incluyen circulares ni “mailings” realizados, ni tampoco los referidos a Declaraciones de Solvencia Financiera, ROLECE o consultas en general.

En el siguiente cuadro se detallan los trabajos realizados, comparándolos con los de años anteriores:

|  | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--|------|------|------|------|------|
| <b>Exptes. Comenzados</b>              | 182  | 131  | 157  | 180  | 144  |
| <b>Exptes. Estudiados o informados</b> | 189  | 95   | 155  | 173  | 127  |
| <b>Exptes. Presentados</b>             | 198  | 106  | 163  | 180  | 127  |
| <b>Exptes. Resueltos</b>               | 203  | 116  | 184  | 168  | 115  |
| <b>Exptes. Retirados o Denegados.</b>  | 1    | 0    | 1    | 1    | 0    |

Los Expedientes presentados se distribuyen en las siguientes tres categorías:

1. Expedientes Nuevos o de Revisión de clasificaciones a instancias del interesado: Expediente tradicional, en soporte papel, con un tiempo de resolución de alrededor de dos meses.
2. Expedientes de Revisión de Oficio: iniciados por la Junta Consultiva cuando las empresas clasificadas han incumplido la obligación de declarar su solvencia técnica. Hasta el mes de Agosto de 2017 su contenido era prácticamente el mismo que el del expediente convencional, excepto el Anexo 1 (características jurídicas), pero a partir de esa fecha se ha instaurado un nuevo formulario electrónico, similar al de la Declaración Responsable, pero acompañado de la documentación y certificados oportunos, que se presenta a través de la aplicación FoGe del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la presentación de escritos, en la parte que está formada por archivos con validación electrónica y en Registro General del Ministerio los que necesariamente deben ir en soporte papel.
3. Declaraciones Responsables: Conjunto de archivos informáticos, firmados digitalmente y enviados por e-mail, que contienen básicamente la misma información que el Expediente.

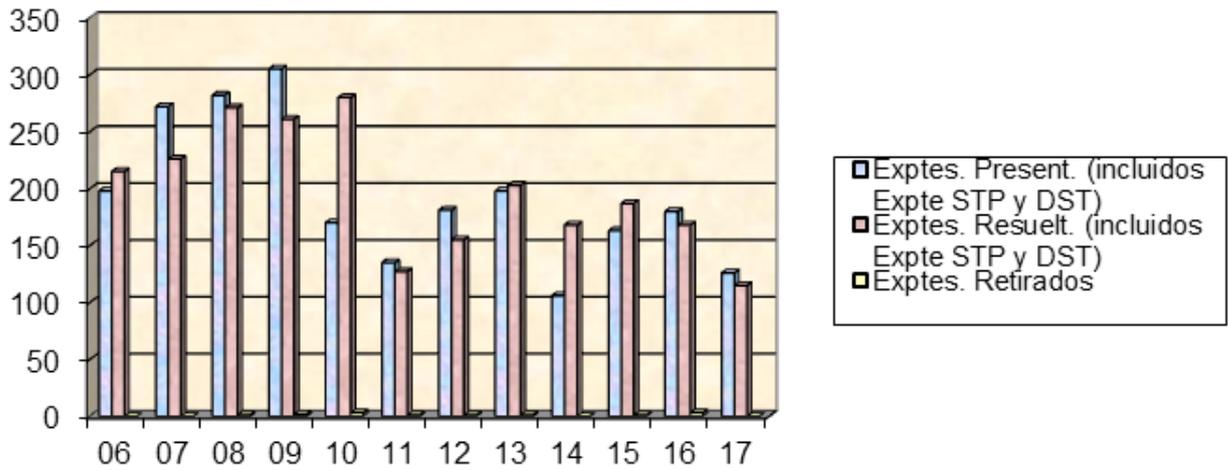
La distribución de los 127 expedientes presentados entre estas tres categorías es la siguiente:

| Tipo de Expediente         | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|----------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Expedientes</b>         | 82   | 53   | 44   | 40   | 66   |
| <b>Exptes. Oficio</b>      | 20   | 11   | 13   | 21   | 18   |
| <b>Decl. Solv. Técnica</b> | 96   | 42   | 106  | 107  | 43   |
| <b>Total</b>               | 198  | 106  | 163  | 168  | 127  |

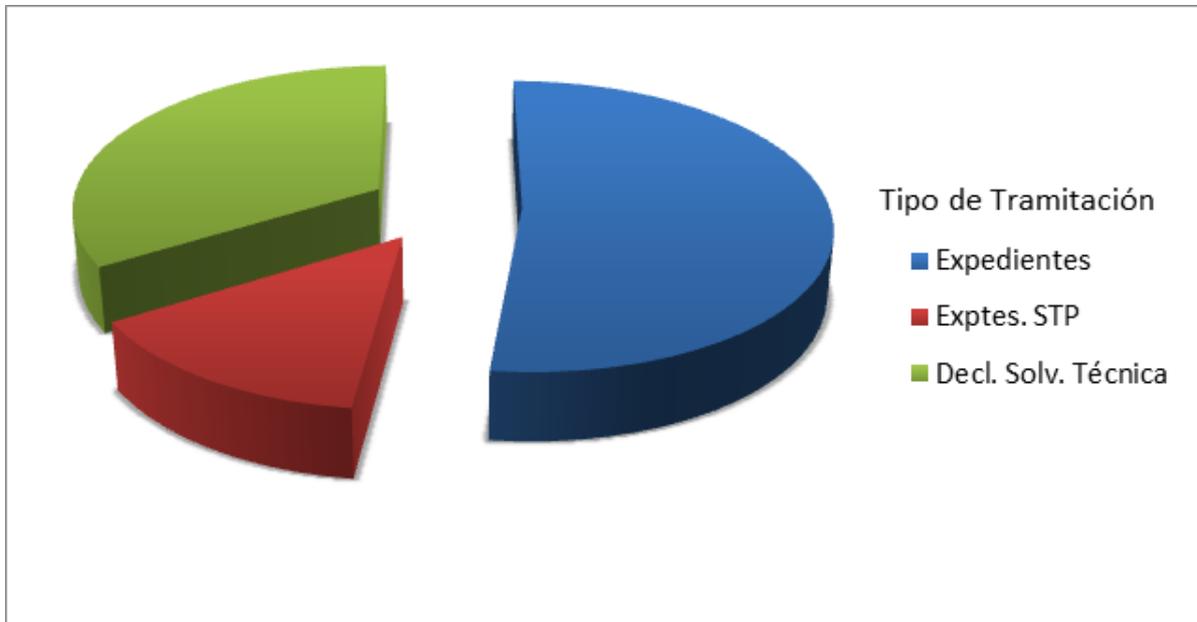
Del total de Expedientes presentados, 12 (7 Expedientes y 5 Declaraciones) han sido completamente redactados por la Oficina Auxiliar, uno más que el año anterior, en el que se realizaron 11; de este tipo de trámite, se han resuelto por la Junta un total de 11, 5 de ellos mediante Declaración Responsable y otros 6 vía Expediente. En total, se han iniciado a lo largo de este año 14 Expedientes de este tipo, frente a los 11 de 2016.

A continuación se muestran en tabla y gráfico las tres últimas categorías del listado anterior, referido al quinquenio 2013-2017

|             | Exptes. Present. | Exptes. Resuelt. | Exptes. Retirados |
|-------------|------------------|------------------|-------------------|
| <b>2012</b> | 198              | 203              | 1                 |
| <b>2013</b> | 106              | 116              | 0                 |
| <b>2014</b> | 163              | 187              | 1                 |
| <b>2015</b> | 180              | 168              | 3                 |
| <b>2016</b> | 126              | 115              | 0                 |



A continuación, detallamos en gráfico la proporción, de entre lo presentado, de Expedientes ordinarios (nuevos o de revisión), Expedientes de revisión de oficio, y Declaraciones responsables, que ya venimos incluyendo, con carácter comparativo, en los informes de los últimos años.



Como en el año anterior, y ante el incremento de su demanda, se ha procurado trasladar recursos a la preparación de Expedientes completos, aceptando la práctica totalidad de las solicitudes que hemos recibido.

Observamos que, pese a una cierta mejoría de las condiciones económicas generales, sigue habiendo concursos y cierres de empresas, que ya no consiguen mantenerse a flote, y en las subsistentes, una drástica reducción de los medios humanos, materiales y financieros con que cuentan las empresas, que implican la imposibilidad de renovar o mantener la Clasificación, especialmente con la estricta interpretación de los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley de Contratos que está aplicando la Junta Consultiva, lo que lleva a bastantes empresas a cuestionarse la utilidad de tramitar un Expediente para obtener o renovar la Clasificación, con la inversión de tiempo y dinero que ello supone.

A modo de ejemplo de esto, diremos que durante el año 2017 les fue revocada la clasificación a 1.050 empresas -473 de obras y 577 de servicios- (en 2016 fueron 1.360 empresas, 616 de Obras y 744 de Servicios), datos que no indican mejoría alguna de la situación, si los comparamos con los de 2013, en el que fueron revocadas 1.274 clasificaciones por carecer o no acreditar solvencia económico-financiera o técnica y profesional suficientes para su mantenimiento. Evidentemente, el número es inferior cada año, pero es que cada vez hay menos empresas clasificadas, a las que se les pueda revocar.

También se ha de señalar que durante el pasado ejercicio se ha mantenido el bajo volumen de la actividad inversora de todas las Administraciones Públicas de los años precedentes, especialmente los Ayuntamientos y Diputaciones (los principales clientes de las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayoría de las que buscan nuestros servicios), y que ha llevado a muchas empresas a plantearse la utilidad de obtener o mantener la clasificación.

Dado que nuestros principales clientes son medianas y pequeñas empresas, que son las que más están sufriendo esta situación, resultamos víctimas indirectas de la misma.

## 2. Otros aspectos.

Relacionado de modo directo con la Clasificación de Contratistas, continuamos ofreciendo a nuestros Clientes los servicios precisos para la acreditación de la Solvencia Financiera, informando por escrito a las empresas que deben realizar este trámite, asesorando a las que nos lo pidieron en la preparación de la Declaración Responsable, y, en ocasiones, presentando ésta ante la Junta Consultiva, atendiendo después las incidencias surgidas por errores y omisiones, o por la efectiva disminución de su Patrimonio Neto. Durante este año, este servicio se ha prestado de forma gratuita a un gran número de empresas, además de haber resuelto multitud de consultas telefónicas sobre el particular.

También es destacable el número de consultas que se atienden en relación con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de cuya importancia venimos advirtiendo a nuestros clientes y al Sector en general desde hace tiempo, y de

forma muy especial desde la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que reviste a este Registro de una importancia capital en el sistema de contratación pública español, hasta el punto de ser requisito indispensable para la participación en licitaciones por medio del nuevo procedimiento simplificado que, previsiblemente, será ampliamente utilizado por las Administraciones Públicas a partir del próximo mes de Septiembre en que será de aplicación.

En esta materia nuestros servicios consisten en la información a las empresas para la cumplimentación de la información que se ha de inscribir y la ayuda en la presentación de los documentos probatorios que deben aportar como medio de prueba. Dado que este servicio se presta por lo general a empresas que ya son clientes de la Oficina Auxiliar, no se suele facturar por ellos cantidad alguna.

No debe dejar de ser mencionada una función nada despreciable de la Oficina Auxiliar, que es el de la asesoría jurídica específica en Contratos Públicos, especialmente en materia de procedimientos de licitación, por cuanto nuestros clientes recurren a nosotros para aclarar sus dudas o diferencias de interpretación ante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, o las exigencias de las Mesas de Contratación. Casi todos los días se atienden consultas de esta naturaleza, que, evidentemente, no se minutan, pues lo que se persigue, una vez más, es la fidelización del cliente, atendiéndole también en estas cuestiones. No obstante, cuando se solicita la emisión de informes por escrito se han emitido dictámenes profesionales sobre diversas cuestiones relacionadas con la clasificación, que sí han sido facturados.

Ni que decir tiene que estas consultas se realizan también para entidades asociadas a CNC e incluso se han solicitado desde algunas Administraciones Públicas, habiéndose atendido todas ellas puntualmente, bien por teléfono o por e-mail, según procediera.

En el ámbito interior, continuamos con la mejora constante de nuestra aplicación informática "PACWeb", que utiliza esta oficina para la recopilación, análisis y gestión de la información de las empresas, relevante en materia de Clasificación: Hemos conseguido que la decisión que deben tomar las empresas, sobre la presentación de Expediente o Declaración Responsable para acreditar su solvencia Técnica y Profesional pueda hacerse sobre la base de una previsión racional de los resultados, y, lo más importante, proporcionamos los medios para que dicha información pueda "volcarse" en cualquiera de los dos soportes con la misma rapidez y facilidad.

Asimismo se comenzó en 2017 una importante actualización de nuestra página web, tanto en el aspecto de programación como de imagen, ya que su aspecto, que databa del año 2006 había quedado un tanto obsoleto, estando ya disponible desde principios de 2018 ([www.oficinaauxiliar.com](http://www.oficinaauxiliar.com)). Es, para nosotros, de la máxima importancia, como escaparate de nuestra actividad ante las empresas del Sector, vehículo para la difusión de información relacionada con la Clasificación de Contratistas, y plataforma de acceso a la aplicación de gestión de expedientes.

Como es sabido, la aplicación tiene dos importantes funciones: de cara a las empresas que trabajan con nosotros, se trata de una amplísima base de datos, con toda la información relevante para la obtención de la clasificación, como herramienta de conservación, edición y actualización de los medios humanos, materiales y financieros de que disponga el empresario en cuestión y de su experiencia en la realización de obras y servicios. Es este aspecto, se ha incorporado, como ya se ha mencionado, la posibilidad de generar dos tipos de “salidas” diferentes, para adecuarse al procedimiento de acreditación de solvencia que elija el Cliente, bien a través de la Declaración Responsable de Solvencia Técnica o bien a través de un Expediente. También estamos preparándola para adaptarnos a los probables cambios en los formularios de la Clasificación y a las diferentes formas de presentación que se avecinan. La opinión general entre nuestros clientes es que se trata de un instrumento muy útil, como una herramienta “amigable” por su fácil manejo y comprensión y sin la que, hoy en día, nos sería muy difícil mantener el número y calidad de los Expedientes que manejamos, especialmente muy útil en la preparación de los Expedientes, habiendo obtenido buenas críticas por parte de los usuarios.

En la vertiente interna, es un elemento indispensable ya que supone, por una parte, la automatización de los diferentes procesos de cálculo que han de hacerse en el análisis de los expedientes, que debe ahora ser incluso más ajustado, al tener que plantear la opción mencionada en el párrafo anterior. De otra, aporta una facilidad máxima en las comunicaciones con los clientes, pues los comentarios y correcciones que se realizan son vistos, en tiempo real, por los propios interesados, lo que redundará en una mayor agilidad y rapidez de las respuestas y aclaraciones. Por último, sirve como sistema de gestión interna de la Oficina, al disponer de toda la información de todas las Empresas y de los expedientes de cada una de ellas al alcance de una consulta por teclado.

Hoy por hoy (especialmente con la reducción de medios personales producida desde 2011), constituye el soporte fundamental de nuestra actividad, y puede ser considerada como nuestro principal rasgo distintivo frente a otras gestorías o asesorías, proporcionando un importante valor añadido a nuestros servicios. De ahí que se trate de un elemento en constante revisión y actualización, para lograr una mejor funcionalidad.

También durante 2017 se firmó un convenio con el portal de información mercantil INFOCIF, para desarrollar y comercializar un informe de este tipo enfocado en los aspectos que más interesan a las empresas del Sector de la Construcción. Por diversas razones, ajenas a nuestra voluntad, aún no ha sido implementada esta aplicación en nuestra página web, aunque confiamos que en breve pueda estar disponible.

Finalmente, la Oficina Auxiliar ha participado a lo largo de este año en diferentes jornadas y seminarios sobre la Clasificación de Contratistas, organizados por diversas entidades confederadas.

### 3. Perspectivas para el año 2018.

El comienzo de este año 2018 ha estado marcado, indudablemente, por la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre), que se produjo el pasado 9 de Marzo.

Determinados aspectos de su articulado, como la suspensión automática de las Clasificaciones en caso de demora del contratista en formular las Declaraciones a que viene obligado, o el debate sobre el horizonte temporal hasta el que puede ser tomada en consideración la experiencia de las empresas, supusieron una fuente de gran ansiedad para las empresas contratistas, lo que se ha traducido en una avalancha de consultas y peticiones de servicios en estos primeros meses.

Se une a ello también el cada vez más próximo final del plazo para adaptar las Clasificaciones al nuevo formato “numérico” de las categorías, lo que implica la preferencia por la presentación de Expedientes, salvo para aquellas empresas cuya situación no le augura un buen resultado, que están prefiriendo optar por presentar ahora Declaración Responsable y un Expediente ya en 2019, para proceder entonces a la adaptación y conservar el mayor tiempo posible superiores clasificaciones.

Los comienzos del año actual nos han traído también un fuerte endurecimiento de los requisitos exigidos para la clasificación, por una muy rigurosa interpretación de los artículos 27 y 39 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, exigiendo la prueba de la disponibilidad de los medios personales y materiales precisos para la ejecución de los trabajos de los subgrupos solicitados. Esto, que en principio no parece muy relevante, se está llevando al extremo de solicitar la titulación o capacitación profesional del personal obrero que interviene en la ejecución de las obras, cuestión ésta de difícil acreditación en muchos casos.

Del mismo modo, la progresiva implantación de las nuevas clasificaciones (en números, en lugar de letras) está implicando la aplicación de los nuevos umbrales financieros para cada categoría, lo que está afectando de manera muy especial a empresas clasificadas anteriormente en categoría “e” –para la que se requería un Patrimonio Neto de 168.000 €- y que ahora no alcanzan la equivalente “4”, por requerir que este concepto alcance los 240.000 €.

Con el objetivo de darnos a conocer al mayor número posible de empresas potencialmente interesadas en la Clasificación, y de cara a este año y el que viene, en que se habrá de completar la conversión al nuevo sistema de Clasificación, se ha iniciado una campaña de “marketing” en Internet –vía Adwords- para llegar a un mayor número de posibles interesados. Igualmente, hemos hecho nuestra presentación en las principales Redes Sociales (Facebook, LinkedIn y Twitter), en donde publicamos habitualmente noticias relacionadas con la Clasificación de Contratistas, la Contratación Pública y el Sector de la Construcción.

También hemos iniciado, ya en 2018, una campaña de envío de e-mails a las empresas que constan en nuestra Base de Datos (por haber trabajado con nosotros o simplemente habernos solicitado presupuesto) y a las diversas Asociaciones que están integradas en la Confederación Nacional de la Construcción. Con ello pretendemos mantener un contacto permanente con todos ellos, y mantenerles informados de las incidencias y noticias que consideramos más relevantes en nuestro ámbito de actuación.

No obstante, las complicaciones que la exigencia de medios por parte de la Junta, la necesidad cada vez mayor de tramitar Expedientes (en lugar de Declaraciones Responsables) para adaptarse a normativa, y el elevado número de llamadas y consultas telefónicas que se atienden hacen que los medios personales de los que dispone la Oficina Auxiliar estén a la máxima tensión, por lo que si resulta fructífera esta campaña tal vez deban ser ampliados.

También vamos a continuar ofreciendo nuestros servicios para el trámite de acreditación de la solvencia financiera, que habrán de cumplir este año, durante el mes de agosto, todas las empresas clasificadas. Hasta la fecha, este servicio se presta sin cargo, como ya se ha dicho, a los clientes “regulares” de la Oficina, habiéndose previsto su facturación sólo a los que acudan a nosotros para ello sin serlo.

Del mismo modo, continuamos poniendo a disposición de nuestros clientes los servicios que precisen para ampliar los datos que quieran inscribir en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado” (ROLECE), ya que, aunque el acceso al mismo ha de hacerse por vía telemática, la presentación de la mayor parte de los documentos ha de hacerse en mano en la propia Junta Consultiva.

## 5. Conclusiones.

- La actividad de la Oficina Auxiliar en 2017 ha estado en la parte inferior del ciclo de tres años que se viene observando desde el año 2008, debido a la desaparición de las clasificaciones bienales, la reducción de la inversión pública y la fuerte crisis que padece el Sector de la Construcción. No obstante, en comparación con el anterior año equivalente (2014) se aprecia una mejora en todos los aspectos, incluso en el económico.
- Pese al descenso en el número de expedientes tramitados, hay que destacar que cada uno de ellos ha conllevado un mayor tiempo de trabajo, habida cuenta de la mayor complejidad que implican las nuevas exigencias de la Junta. Éstas también provocan un mayor número de requerimientos de documentación adicional, que complican y ralentizan la tramitación.

- Mantenemos la oferta de nuevos servicios relacionados con la Clasificación, tales como la tramitación de la acreditación de la solvencia financiera o la inscripción en el ROLECE, fijando honorarios por los mismos; igualmente seguimos ofertando otros servicios marginales, con la intención fundamental de conservar el contacto con el cliente durante el período de retorno.
- Vamos a tratar de obtener el mayor eco posible de nuestra existencia y actividad a través de Internet y Redes Sociales, así como de la mano de nuestras Asociaciones, de las que nos consta su difusión y a las que agradecemos su colaboración.
- Para ello, hemos mejorado y actualizado nuestra web, y esperamos dotarla de nuevas utilidades e información.
- Continuamos mejorando nuestra aplicación informática para la tramitación de Expedientes, para hacerla cada vez más flexible y cómoda de manejar, ya que es la mejor vía para fidelizar clientes y reducir costes.
- Las previsiones para el presente año apuntan a una recuperación de los niveles de 2016 e incluso anteriores, ya que la obligatoriedad de la actualización y las complicaciones actuales que hemos mencionado, junto a la difusión que esperamos obtener de Redes Sociales e Internet, nos hace esperar un incremento del número de expedientes que se han de tramitar, situación que esperamos que se mantenga no sólo este año sino también el 2019, pues la fecha límite para la actualización de las clasificaciones es la del final de ese año.
- Dependiendo del éxito de nuestras campañas informativas y de marketing, y del número de nuevos expedientes que originen, es posible que los medios personales de esta Oficina deban ser ampliados.
- Consideramos que la vigilancia por parte de la Oficina Auxiliar de las “tendencias” de la Subdirección General de Clasificación en la interpretación de la normativa de clasificación es una de las mejores garantías que pueden darse para evitar disfunciones en el sistema. Además, al ser éstas difundidas a las Organizaciones y Empresas, y, por lo tanto, conocidas de una manera más general, permitirán a las mismas cumplir con mayor exactitud los nuevos requerimientos, y, por lo tanto, obtener mejores resultados.
- Como siempre, las personas que forman parte de la Oficina Auxiliar del Contratista se hallan a disposición de todas las entidades confederadas para facilitar cuanta información sea precisa en relación con la Clasificación de Contratistas, incluso de forma presencial, si se considera útil, participando en la celebración de cursos o jornadas sobre este asunto.



### **3. Fundación Laboral de la Construcción**

## 1. Formación.

La Fundación Laboral de la Construcción imparte Formación Profesional para el Empleo, en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en sus vertientes de: formación de demanda (acciones formativas dirigidas a empresas) y formación de oferta, en este caso mediante planes de formación dirigidos a trabajadores, tanto ocupados como desempleados.

Por otra parte, además de los cursos impartidos dentro de los diferentes planes de formación para el empleo, la Fundación ha realizado un esfuerzo importante para impartir con fondos propios los ciclos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidos en el Convenio General del Sector de la Construcción, llegando al mayor número de trabajadores posible. En este esfuerzo también ha contado con la financiación específica de diferentes gobiernos autonómicos.

El total de alumnos formados por la Fundación en 2017 se resume en el siguiente cuadro:

| Programas de la Fundación                                       |               |                |
|---|---------------|----------------|
| Tipo de formación   | Alumnos       | (%)            |
| <b>Formacion de demanda adaptada a empresas e instituciones</b> | 55.905        | 74,20%         |
| <b>Formacion de oferta financiada por AA.PP.</b>                | 6.724         | 8,92%          |
| <b>Formacion financiada por la FLC</b>                          | 12.710        | 16,87%         |
| <b>Totales</b>  | <b>75.339</b> | <b>100,00%</b> |

Las acciones formativas más demandadas han sido Prevención de Riesgos Laborales para Trabajos de Albañilería (20.792 alumnos), Nivel básico de prevención en construcción (6.628 alumnos) y el curso Prevención de Riesgos Laborales para Operadores de Aparatos Elevadores. Parte específica (2.466 alumnos).

## 1.1. Planes de Formación Profesional para el empleo: formación de oferta.

### a. Formación dirigida prioritariamente a desempleados.

La formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados tiene el fin de facilitar su inserción laboral. Para conseguir dicho objetivo, la Fundación oferta las especialidades del catálogo publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los certificados de profesionalidad correspondientes a la familia profesional de Edificación y Obra Civil, como puente para la incorporación de desempleados al sector de la construcción.

La Fundación, en calidad de centro colaborador homologado por el SPEE y por las Administraciones Autonómicas con competencias en esta materia de formación, desarrolló los siguientes programas durante el año 2017:

| Planes de Formación dirigidos prioritariamente a desempleados                      |         |         |
|--|---------|---------|
|  | Alumnos | (%)     |
| <b>Planes de formación de ámbito autonómico</b>                                    | 2.163   | 50,61%  |
| <b>Escuelas Taller, Talleres Empleo, PCPI, F.P. en el sistema educativo, PIE's</b> | 2.111   | 49,39%  |
| <b>Totales</b>   | 4.274   | 100,00% |

- **Planes de formación de ámbito autonómico.**

Por Consejos Territoriales el detalle de alumnos formados en el ámbito de este tipo de planes dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados es el siguiente:

| Consejo Territorial  | Alumnos      | (%)            |
|----------------------|--------------|----------------|
| Andalucía            | 86           | 3,98%          |
| Aragón               | 45           | 2,08%          |
| Baleares             | 168          | 7,77%          |
| C. Valenciana        | 433          | 20,02%         |
| Cantabria            | 171          | 7,91%          |
| Castilla-La Mancha   | 219          | 10,12%         |
| Castilla y León      | 41           | 1,90%          |
| Cataluña             | 238          | 11,00%         |
| Extremadura          | 65           | 3,01%          |
| Galicia              | 178          | 8,23%          |
| Madrid               | 192          | 8,88%          |
| Murcia               | 67           | 3,10%          |
| Navarra              | 128          | 5,92%          |
| País Vasco           | 19           | 0,88%          |
| Tenerife             | 113          | 5,22%          |
| <b>Total general</b> | <b>2.163</b> | <b>100,00%</b> |

- **Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Formación Profesional y Programas Integrados de Empleo.**

La formación en alternancia, conjugando formación teórica con prácticas profesionales reales en centros de trabajo, constituye una magnífica puerta de entrada al mundo laboral. La Fundación lleva a cabo estos programas a través de las Escuelas Taller dirigidas a jóvenes mayores de 16 años, y los Talleres de Empleo.

Durante 2017, se han realizado talleres, en los Consejos Territoriales de Las Palmas y Tenerife, en materia de Pintura Decorativa e Industrial en Construcción, Operaciones de Fontanería, Calefacción y Climatización Doméstica y Alicatados y Chapados entre otros.

| Denominación | Nº alumnos |
|--------------|------------|
| Las Palmas   | 755        |
| Tenerife     | 179        |
| <b>Total</b> | <b>934</b> |

La Fundación mantiene conciertos para impartir la titulación oficial de Formación Profesional a través de los Consejos Territoriales de Aragón, Cantabria y Navarra.

Concretamente las titulaciones de Formación Profesional Básica de “Reforma y Mantenimiento de Edificios”, los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio de “Técnico en Construcción”, “Excavaciones y Sondeos” y “Obras de interior, decoración y rehabilitación” y la titulación oficial de Formación Profesional de Grado Superior de “Energías Renovables”.

En total durante 2017, han recibido Formación Profesional Oficial un total de 236 alumnos.

| Denominación                  | Nº alumnos |
|-------------------------------|------------|
| <b>F.P. Básica</b>            | 38         |
| <b>F.P. de grado medio</b>    | 161        |
| <b>F.P. de grado superior</b> | 37         |
| <b>Total</b>                  | 236        |

Los Programas Integrados de Empleo combinan acciones de formación grupal con acciones individuales mediante tutorías e intermediación laboral con las empresas, con un acompañamiento al participante a lo largo de todo el programa atendiendo a sus necesidades de búsqueda activa de empleo.

Durante 2017, se ha impartido este tipo de formación en los Consejos Territoriales de Aragón, Cantabria y Galicia a un total de 941 participantes.

#### **b. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados**

La formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados tiene como finalidad ofrecer a dichos trabajadores la posibilidad de actualizar sus competencias profesionales, lograr una mayor especialización, potenciar su desarrollo profesional o adquirir cualificaciones profesionales que les capaciten para optar a nuevos puestos de trabajo.

Dentro de la formación de oferta que desarrolla la Fundación, la dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados se ha desarrollado durante 2017 con financiación de los diferentes gobiernos autónomos y del Servicio Público de Empleo Estatal.

| Planes de Formación dirigidos prioritariamente a ocupados |              |                |
|---|--------------|----------------|
|   | Alumnos      | (%)            |
| <b>Planes de Formación de ámbito autonómico</b>           | 2.120        | 91,77%         |
| <b>Planes de Formación de ámbito estatal</b>              | 190          | 8,23%          |
| <b>Totales</b>  | <b>2.310</b> | <b>100,00%</b> |

- **Planes de Formación Autonómicos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.**

Estos planes tienen como finalidad impartir cursos adaptados a las necesidades concretas de los trabajadores de cada contexto territorial.

La distribución de alumnos por Consejos Territoriales es la siguiente:

| Consejo Territorial       | Alumnos      | (%)            |
|---------------------------|--------------|----------------|
| <b>C. Valenciana</b>      | 8            | 0,38%          |
| <b>Cantabria</b>          | 368          | 17,36%         |
| <b>Castilla-La Mancha</b> | 145          | 6,84%          |
| <b>Castilla y León</b>    | 289          | 13,63%         |
| <b>Cataluña</b>           | 803          | 37,88%         |
| <b>Galicia</b>            | 7            | 0,33%          |
| <b>Las Palmas</b>         | 96           | 4,53%          |
| <b>Madrid</b>             | 169          | 7,97%          |
| <b>Murcia</b>             | 41           | 1,93%          |
| <b>Navarra</b>            | 79           | 3,73%          |
| <b>País Vasco</b>         | 41           | 1,93%          |
| <b>Tenerife</b>           | 74           | 3,49%          |
| <b>Total general</b>      | <b>2.120</b> | <b>100,00%</b> |

- **Planes de Formación de ámbito estatal.**

Durante 2017 estaba en ejecución el Plan Sectorial de Construcción 2016, cuyo plazo de ejecución se ha visto ampliado con posterioridad al cierre del ejercicio, y que a 31 de diciembre de 2017 había formado a 190 alumnos.

### 1.2. Formación a demanda adaptada de empresas, particulares e instituciones.

La Fundación organizó, gestionó e impartió cursos durante 2017 dirigidos a empresas particulares e instituciones, con un total de 55.905 alumnos, con el siguiente desglose:

| Consejo Territorial  | Alumnos       | (%)            |
|----------------------|---------------|----------------|
| Andalucía            | 8.419         | 15,06%         |
| Aragón               | 2.357         | 4,22%          |
| Baleares             | 2.333         | 4,17%          |
| C. Valenciana        | 5.106         | 9,13%          |
| Cantabria            | 3.112         | 5,57%          |
| Castilla-La Mancha   | 3.488         | 6,24%          |
| Castilla y León      | 2.296         | 4,11%          |
| Cataluña             | 3.157         | 5,65%          |
| Extremadura          | 2.589         | 4,63%          |
| Galicia              | 5.598         | 10,01%         |
| La Rioja             | 834           | 1,49%          |
| Las Palmas           | 1.957         | 3,50%          |
| Madrid               | 5.329         | 11,00%         |
| Murcia               | 892           | 1,60%          |
| Navarra              | 1.661         | 2,97%          |
| País Vasco           | 2.494         | 4,46%          |
| Sede Social          | 1.932         | 3,46%          |
| Tenerife             | 2.351         | 4,21%          |
| <b>Total general</b> | <b>55.905</b> | <b>100,00%</b> |

En muchos casos la Fundación colaboró con estas entidades en la gestión de sus subvenciones y, en el caso de empresas, de sus bonificaciones.

### 1.3. Formación en Prevención de Riesgos Laborales – Convenio General del Sector de la Construcción.

Dentro de este apartado se incluyen los planes de formación cuya finalidad específica es impartir la formación en materia preventiva según lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

Buena parte de esta formación se ha impartido de forma gratuita, con la financiación de la propia Fundación.

| Formación en PRL - IV CGSC                                  | Alumnos       | (%)            |
|---|---------------|----------------|
| <b>Financiación propia</b>                                  | 12.710        | 98,91%         |
| <b>Financiación específica de las comunidades autónomas</b> | 140           | 1,09%          |
| <b>Totales</b>  | <b>12.850</b> | <b>100,00%</b> |

El desglose por Consejos Territoriales de los alumnos formados con financiación propia es el siguiente:

| Consejo Territorial       | Financiación FLC | (%)            |
|---------------------------|------------------|----------------|
| <b>Andalucía</b>          | 3.409            | 26,82%         |
| <b>Aragón</b>             | 210              | 1,65%          |
| <b>Baleares</b>           | 314              | 2,47%          |
| <b>C. Valenciana</b>      | 1.765            | 13,89%         |
| <b>Cantabria</b>          | 131              | 1,03%          |
| <b>Castilla-La Mancha</b> | 1.065            | 8,38%          |
| <b>Castilla y León</b>    | 133              | 1,05%          |
| <b>Cataluña</b>           | 1.758            | 13,83%         |
| <b>Extremadura</b>        | 695              | 5,47%          |
| <b>Galicia</b>            | 170              | 1,34%          |
| <b>La Rioja</b>           | 25               | 0,20%          |
| <b>Las Palmas</b>         | 459              | 3,61%          |
| <b>Madrid</b>             | 1.618            | 12,73%         |
| <b>Murcia</b>             | 355              | 2,79%          |
| <b>Navarra</b>            | 83               | 0,65%          |
| <b>País Vasco</b>         | 178              | 1,40%          |
| <b>Sede Social</b>        | 141              | 1,11%          |
| <b>Tenerife</b>           | 201              | 1,58%          |
| <b>Total general</b>      | <b>12.710</b>    | <b>100,00%</b> |

Además de esta formación, realizada con financiación propia, también se ha impartido formación en materia de PRL recogida en el vigente Convenio, dentro de los diferentes planes de formación gestionados por la Fundación.

Durante 2017 han recibido formación en PRL de 2º ciclo un total de 39.243 trabajadores con el siguiente detalle:

| Formación                                   | Financiación propia FLC | Planes de formación de ámbito autonómico | Formación de demanda adaptada a empresas e instituciones | Total  | (%)     |
|---|-------------------------|--|--|--------|---------|
| <b>2º ciclo - PRL por oficio</b>            | 10.916                  | 876                                      | 25.124   | 36.916 | 94,07%  |
| <b>2º ciclo - PRL por puesto de trabajo</b> | 111                     | 3  | 2.213  | 2.327  | 5,93%   |
| <b>Totales</b>                              | 11.027                  | 879                                      | 27.337   | 39.243 | 100,00% |

El desglose por Consejo Territorial y tipo de formación es el siguiente:

| Consejo Territorial       | PRL por oficio | PRL por puesto de trabajo | Total         | (%)            |
|---------------------------|----------------|---------------------------|---------------|----------------|
| <b>Andalucía</b>          | <b>7.002</b>   | <b>184</b>                | <b>7.186</b>  | <b>18,31%</b>  |
| <b>Aragón</b>             | <b>1.210</b>   | <b>53</b>                 | <b>1.263</b>  | <b>3,22%</b>   |
| <b>Baleares</b>           | <b>1.937</b>   | <b>6</b>                  | <b>1.943</b>  | <b>4,95%</b>   |
| <b>C. Valenciana</b>      | <b>4.270</b>   | <b>173</b>                | <b>4.443</b>  | <b>11,32%</b>  |
| <b>Cantabria</b>          | <b>1.209</b>   | <b>58</b>                 | <b>1.267</b>  | <b>3,23%</b>   |
| <b>Castilla-La Mancha</b> | <b>3.158</b>   | <b>94</b>                 | <b>3.252</b>  | <b>8,29%</b>   |
| <b>Castilla y León</b>    | <b>1.442</b>   | <b>45</b>                 | <b>1.487</b>  | <b>3,79%</b>   |
| <b>Cataluña</b>           | <b>2.892</b>   | <b>124</b>                | <b>3.016</b>  | <b>7,69%</b>   |
| <b>Extremadura</b>        | <b>2.649</b>   | <b>15</b>                 | <b>2.664</b>  | <b>6,79%</b>   |
| <b>Galicia</b>            | <b>1.355</b>   | <b>35</b>                 | <b>1.390</b>  | <b>3,54%</b>   |
| <b>La Rioja</b>           | <b>487</b>     | <b>14</b>                 | <b>501</b>    | <b>1,28%</b>   |
| <b>Las Palmas</b>         | <b>1.613</b>   | <b>13</b>                 | <b>1.626</b>  | <b>4,14%</b>   |
| <b>Madrid</b>             | <b>3.499</b>   | <b>233</b>                | <b>3.732</b>  | <b>9,51%</b>   |
| <b>Murcia</b>             | <b>655</b>     | <b>16</b>                 | <b>671</b>    | <b>1,71%</b>   |
| <b>Navarra</b>            | <b>759</b>     | <b>22</b>                 | <b>781</b>    | <b>1,99%</b>   |
| <b>País Vasco</b>         | <b>1.251</b>   | <b>63</b>                 | <b>1.314</b>  | <b>3,35%</b>   |
| <b>Sede Social</b>        | <b>-</b>       | <b>1.152</b>              | <b>1.152</b>  | <b>2,94%</b>   |
| <b>Tenerife</b>           | <b>1.528</b>   | <b>27</b>                 | <b>1.555</b>  | <b>3,96%</b>   |
| <b>Total general</b>      | <b>36.916</b>  | <b>2.327</b>              | <b>39.243</b> | <b>100,00%</b> |

#### 1.4. Formación online masiva y en abierto. (MOOC).

Desde 2016, la Fundación mantiene una nueva línea de formación gratuita para las empresas y trabajadores del sector, titulares de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) de cursos online de corta duración, sobre diferentes materias.

El desglose de alumnos por acción formativa durante 2017, ha sido el siguiente:

| Acción formativa  | Duración (horas) | Total | (%)     |
|---|------------------|-------|---------|
| Eficiencia energética de edificios  | 8                | 661   | 7,95%   |
| Fundamentos de BIM  | 6                | 439   | 5,28%   |
| Instalaciones térmicas y fotovoltaicas: actuaciones para mejorar su rendimiento           | 6                | 669   | 8,05%   |
| Accesibilidad en edificación  | 4                | 1.487 | 17,89%  |
| Protección frente a la humedad en las cubiertas   | 4                | 1.335 | 16,06%  |
| Habilidades de comunicación para la búsqueda de empleo                                    | 6                | 477   | 5,74%   |
| Certificación energética y consumo de energía en edificios                                | 4                | 653   | 7,86%   |
| Aislamiento térmico de edificios  | 4                | 728   | 8,76%   |
| Protección frente a la exposición solar   | 4                | 346   | 4,16%   |
| Actuación general en caso de emergencia en las obras de construcción. 1ª Parte            | 4                | 513   | 6,17%   |
| Habilidades generales para el empleo: motivación y comunicación                           | 4                | 177   | 2,13%   |
| Sistemas de fachadas de altas prestaciones: STRUCTURA-GHAS y SATE                         | 5                | 416   | 5,00%   |
| Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: residencial y hoteles          | 4                | 182   | 2,19%   |
| Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: locales comerciales y oficinas | 3                | 171   | 2,06%   |
| Gestión de conflictos y negociación   | 4                | 59    | 0,71%   |
|   |                  | 8.313 | 100,00% |

#### 1.5. Proyectos internacionales de investigación y otras actividades de fomento de la formación.

La Fundación, en su afán por continuar siendo un referente del sector de la construcción, viene desarrollando una serie de iniciativas con un claro componente innovador, que se concretan en diversos proyectos de investigación sectorial, internacionales y de formación.

Durante el año 2017, cabe destacar:

- Participación como coordinador del proyecto BuS.Trainers: desarrollo de habilidades 'verdes' para formadores, financiada por la Agencia de Ejecutiva de Educación, Audiovisual

y Cultura (Comisión europea), en el que participan además diez socios de cinco países: La Confederación Nacional de la Construcción (CNC) y el Instituto de Robótica y Tecnologías de la Información de las Comunicaciones (Irtic), de la Universidad de Valencia, por España; la Associazione Nazionale di Costruttori Edili ANCE), y el Ente per la Formazione e l'addestramento professionale nell'edilizia (Formedil), por Italia; el Centro de Formação Profissional da Indústria da Construção Civil e Obras Públicas do Sul (Cenfic) y el National Laboratory of Energy and Geology (LNEG), por Portugal; el Centre for Renewable Energy Sources and Saving (CRES) y The Small Enterprises' Institute of the Hellenic Confederation of Professionals, Craftsmen and Merchants (IME Gsevee), por Grecia; la Malta Intelligent Energy Management Agency (Miema) y The Gozo Business Chamber (Gozo), por Malta.

Durante el proyecto -noviembre de 2016/noviembre de 2019-, se creará una nueva cualificación europea de competencias, una plataforma de colaboración para apoyar a los formadores en su desarrollo profesional y la puesta en marcha de cursos abiertos e innovadores adaptados al aprendizaje móvil.

- Participación como coordinador en el proyecto Co.Tutor, que financiado por la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura de la Comisión Europea y enmarcado en la Acción Clave KA3 para el Apoyo a la Reforma de las Políticas del programa Erasmus+, busca ese enfoque sistemático necesario para mejorar la participación de las pymes del sector de la construcción en los programas de aprendizaje, a través del fortalecimiento de la figura del tutor-empresa. La Fundación Laboral de la Construcción coordina, desde el mes de octubre de 2016, esta iniciativa que finalizará en octubre de 2018. El proyecto se enmarca en España e Italia y la Fundación Laboral cuenta con la colaboración de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) -España- y el Ente per la Formazione e l'addestramento professionale nell'edilizia (Formedil) y la Associazione Nazionale Costruttori Edili (Ance) –ambas de Italia-. Los objetivos que persigue este proyecto son: hacer un análisis y una serie de propuestas para superar barreras de aprendizaje en las pymes, seguir una hoja de ruta sistemática y estratégica, y crear una nueva cualificación tutor-empresa.

- Participación en el proyecto europeo Lean.Co, desde octubre 2016 a octubre de 2018, a través del cual se desarrollarán e implementarán cursos en Lean Construction para profesionales de la construcción, con el fin de responder a las necesidades de cualificación requeridas para el mercado laboral. La Fundación Laboral de la Construcción interviene como entidad coordinadora del proyecto, en el que también colaboran la Asociación de Constructores Promotores de Navarra -ACP Navarra- (España), Eskal Eureka (Francia), Centro Habitat (Portugal) y Politechnika Warszawska (Polonia). Las acciones que se persiguen son el desarrollo de un programa de formación en Lean Construction; desarrollo y métodos de enseñanza, herramientas y materiales didácticos; y la validación, transferencia, replicación y pilotos del programa creado.

- Proyecto Novacons, en el que participa la Fundación Laboral de la Construcción de Navarra, que pertenece al programa europeo de cooperación territorial España-Francia-

Andorra, Interreg Poctefa, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), y creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países. Desde septiembre de 2016 y a lo largo de 18 meses, se dinamizarán, de forma estratégica, las tendencias innovadoras en la nueva industria de la construcción; en concreto, se diseñará e implantará una estrategia global de desarrollo en términos de innovación técnica, organizacional y pedagógica, en el sector de la construcción en la zona transfronteriza de Navarra-Aquitania. Los socios de este proyecto son el Ayuntamiento de Tudela (España) y Euskal Eureka-Cluster Bateko (Francia), en el que también colabora la Comunidad de Trabajo de los Pirineos..

- Participación como socio en el proyecto Erasmus +. “ConstructyVET”, liderado por CCCA-BTP (Francia) y en colaboración con Formedil (Italia), Cenfic (Portugal), FLCPA (España), Centre IFAPME Liège-Huy-Waremme (Bélgica), Warrington Collegiate (Reino Unido), BZB (Alemania) y el Instytut Badan Edukacyjnych (Polonia), iniciativa que tiene como fin la elaboración de un plan de acción transnacional para el desarrollo de las habilidades de gestión (comunicación, liderazgo, organización), de los mandos intermedios en el sector de la construcción. Incluye la cualificación de estos trabajadores para facilitar su integración socio-económica, su reconversión profesional así como su promoción laboral. Su duración estimada es hasta agosto de 2018..

- Ligado a otro programa de desarrollo regional europeo, en este caso Interreg Sudoe -también cofinanciado por los fondos Feder-, la Fundación Laboral participa como socio coordinador de la Comunicación en el proyecto Rehabilite, que persigue crear una plataforma transnacional de apoyo a la financiación de la rehabilitación energética, a través de nuevos instrumentos financieros. Entre estos instrumentos, se desarrollará una plataforma de apoyo a la financiación on line y se llevará a cabo una evaluación ex ante para la definición de instrumentos financieros y cinco acciones piloto de rehabilitación energética. El resto de miembros del consorcio que, desde julio de 2016, trabajan en esta línea de investigación, son: Agencia Extremeña de la Energía (Agenex), como coordinador del proyecto, Navarra de Suelo y Vivienda (Nasuvinsa), y la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera del Gobierno de la Región de Murcia, por España; la Comunidade Intermunicipal do Tâmega e Sousa y Lisboa E-Nova/Agencia de Energia e Ambiente do Lisboa, por Portugal; y la Ecole d’Ingénieurs en Génie des Systèmes Industriels (Eigsi), Pôle Creahd y la Communauté d’Agglomération Grand Angoulême, por Francia.

- El proyecto europeo Arfat, de la Acción Clave 2 de Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas del programa Erasmus+, se desarrollará desde octubre de 2016 hasta octubre de 2018. Durante los dos próximos años, los socios de esta iniciativa trabajarán en herramientas dirigidas a la formación de ensamblaje de encofrados y andamios, con el objetivo de ayudar a disminuir la tasa de accidentes laborales, a través de una innovadora aplicación móvil, en la que se utiliza tecnología de Realidad Aumentada (RA) para el entrenamiento y la práctica de esta especialidad. Polonia es el país que coordina el proyecto, mediante la Politechnika Warszawska, y los socios que intervienen

son: Fundación Laboral de la Construcción y el Instituto de Robótica y Tecnologías de la Información de las Comunicaciones (Irtic), de la Universidad de Valencia, por España; Polskie Stowarzyszenie Menederów Budownictwa y Peri, por Polonia, y Technische Universitat Darmstadt (TUD), por Alemania. Tras analizar los resultados de aprendizaje, se desarrollará el sistema de formación Arfat, que se implementará en una aplicación móvil y se pondrán en marcha experiencias piloto para la validación del sistema.

- RefuTools es igualmente un proyecto de Acción Clave 2 de Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas del programa Erasmus+, que comenzó en septiembre de 2016. El objetivo de la iniciativa, que finalizará en agosto de 2018, es desarrollar un conjunto de herramientas y acciones para la integración de los refugiados, con el fin de ayudarles a mejorar sus capacidades y habilidades profesionales, así como para promover su ciudadanía, fomentar su responsabilidad cívica, adecuar culturas y generar inclusión social. La institución coordinadora del proyecto es Westdeutscher Handwerkskammertag eV (Alemania), que trabaja junto con sus socios: la Fundación Laboral de la Construcción (España), CNET Group y Vondi Consulting Unternehmensberatung Vondrak (por Austria), Centro Edile Andrea Palladio (Italia), Center za Poloslovno Usposabljanje (Eslovenia); y BFW-NRW Die Bauindustrie Nordrhein-Westfalen y Bildungszentren des Baugewerbes eV -BZB- (por Alemania).

- WinApp: innovación y tecnología, al servicio de la formación. El objetivo del proyecto europeo WinApp es analizar los modelos existentes de orientación a los procesos de trabajo, para desarrollar una aplicación móvil de apoyo al aprendizaje en la Formación Profesional (FP) de la construcción en Europa, que contenga un enfoque innovador. La iniciativa, perteneciente a la Acción Clave 2 de Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas, que durará dos años desde octubre de 2016, está coordinada por la Bildungszentren des Baugewerbes (BZB) de Alemania, y participan otros cinco socios: Fundación Laboral de la Construcción (España), Gospodarska zbornica Slovenije (Eslovenia), Centro edile Andrea Palladio (Italia), Vilniaus Statybininku Rengimo Centras (Lituania) y Universiteit Nederland (Países Bajos). Los países participantes realizarán una encuesta sobre la orientación de los procesos de trabajo en Europa, desarrollarán la aplicación WinApp y llevarán a cabo pruebas piloto de la App desarrollada.

- Women Can Build: Pertenece al Programa de Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas Erasmus +. El objetivo de este proyecto que lidera la Fundación dentro de un consorcio de ocho socios, pretende despertar conciencias y abogar por la igualdad de oportunidades, fomentando la profesionalización, a través de una formación de calidad, e impulsando la inserción laboral de las mujeres, con la activación de un mercado de trabajo más igualitario, atractivo y socialmente responsable. Participan además de España, Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Portugal. El proyecto se extiende desde septiembre de 2017 hasta agosto de 2020.

- Eurocons: Pertenece al Programa Erasmus +, de Movilidad europea de Formación Profesional. En este proyecto que lidera la Fundación, un total de 35 estudiantes de los centros de FP de la Fundación Laboral, junto con cinco docentes, gestores de formación o acompañantes, podrán disfrutar de su beca Erasmus+, en Italia o Portugal a lo largo de 2018. Iniciado en junio de 2017 finalizará en agosto de 2020.
- Net-Ubiep: Es un proyecto que forma parte del programa Horizon 2020 Construction Skills de la Unión Europea, del paquete de trabajo “Energía segura, limpia y eficiente”, línea CSA Coordinación y acción de apoyo. Tiene como objetivo fomentar el incremento del rendimiento energético de los edificios mediante el uso de la metodología BIM, durante el ciclo de vida del edificio. La Fundación participa como socio, dentro de un consorcio formado por 14 socios y liderados por L’Agenzia Nazionale per le Nuove Tecnologie, l’Energia e lo Sviluppo Economico Sostenibile (Enea). Periodo de desarrollo desde julio de 2017 hasta enero de 2020.
- Somexnet: Proyecto que pertenece al programa Erasmus + Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas prácticas. Tiene como objetivo crear una plataforma para establecer una red de soporte entre instituciones de Educación y Formación Profesional (EFP), que ayude a incrementar el número de movilidades Erasmus + en la industria de la construcción de la Unión Europea. La Fundación participa como socio en un consorcio liderado por el Institut Wallon de Formation en Alternance et des indépendants et Petites et Moyennes Enterprises (Ifapme). Los países participantes además de España son, Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Portugal. El proyecto se desarrollará entre octubre de 2017 y septiembre de 2019.
- Netconvet: Forma parte del programa Erasmus + Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas, cuyo objetivo es generar una red europea para la innovación futura de competencias en la FP de la Construcción y para promover el intercambio de experiencias profesionales en este contexto en el sector de la construcción en Europa. La Fundación participa como socio en un consorcio liderado por Bildungsantren des Baugewerbes eV (BZB). El periodo de ejecución comprende desde septiembre de 2017 hasta febrero de 2020.
- Transtowork: Forma parte también del programa Erasmus+ Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas prácticas. Su objetivo es fomentar el aprendizaje basado en el trabajo en la Arquitectura, la Ingeniería y la Industria de la Construcción, y la transición de los jóvenes al empleo. La Fundación participa como socio en un consorcio que lidera el Istituto per l’Istruzione Professionale dei Lavoratori Edili della Provincia di Bologna (Ilple). Se desarrollará entre octubre de 2017 y septiembre de 2019.

- Watter Skills: Perteneciente al programa Erasmus+ Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas prácticas, tiene como objetivo investigar la eficiencia del agua en la construcción y rehabilitación de edificios. Liderado por Adene-Agência para a Energia. Periodo de ejecución entre septiembre de 2017 y agosto de 2020..
- Otra actividad realizada por la Fundación durante 2017, para impulsar la innovación en el sector, fue la celebración de 30 jornadas prácticas gratuitas por todo el territorio nacional, en colaboración con los principales fabricantes de materiales de construcción, con el objetivo de impulsar la formación en nuevos materiales y técnicas constructivas. Estas jornadas, con una duración aproximada de 5 horas, permitieron que más de 600 trabajadores pudieran aprender las técnicas más punteras empleadas en la rehabilitación de edificios y mejorar su profesionalidad, adquiriendo nuevas competencias y habilidades.
- Durante 2017, la Fundación Laboral lanzó “Entorno BIM”, un punto de encuentro con el objetivo de que los profesionales de la construcción tuvieran una formación especializada en la nueva Metodología BIM (Building Information Modeling), además de obtener asesoramiento gratuito en la materia.

“Entorno BIM” incluye una página web ([www.entornobim.org](http://www.entornobim.org)), que a finales de 2017, superó las 74.400 visitas y las 136.000 páginas vistas, y un servicio de asesoramiento gratuito, a través de una línea telefónica (900 82 29 00), un correo electrónico ([entornobim@fundacionlaboral.org](mailto:entornobim@fundacionlaboral.org)) y un formulario on line.

Estos encuentros, totalmente gratuitos, están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto a un perfil técnico -arquitectos, aparejadores, jefes de obra, ingenieros, profesionales encargados de las distintas actividades de un proyecto de construcción-, como a operarios o personal encargado de la ejecución de las distintas unidades de obra.

## 2. Prevención.

En 2017 la Fundación ha seguido impartiendo formación en materia de prevención de riesgos en construcción, según lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción

Esta formación, ha sido impartida en el marco de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, subvenciones de ámbito autonómico concedidas específicamente para este tipo de cursos, acuerdos con empresas para la formación de

sus trabajadores, o con financiación propia de la Fundación, fundamentalmente con cargo al presupuesto anual del Órgano Paritario para la Prevención en Construcción.

En 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, la Fundación ha seguido impartiendo el segundo ciclo de formación en materia de prevención de riesgos en construcción, en relación tanto con el puesto de trabajo como en relación con el oficio.

Durante 2017 han recibido formación de segundo ciclo más de 39.200 trabajadores, de los cuales más de 11.000 los han hecho de forma gratuita con cargo al presupuesto anual del OPPC.

Además de éste y otro tipo de acciones de formación que se han llevado a cabo en materia de prevención, la Fundación Laboral de la Construcción posee una larga experiencia en la realización de proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral que subvencionan las comunidades autónomas y otras entidades.

Así en 2017, diversas comunidades autónomas han financiado este tipo de proyectos. Además, la Fundación, a través del Órgano Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) ha destinado una parte importante de sus fondos a la realización actividades preventivas en todos los territorios.

Las actividades más destacadas, llevadas a cabo en materia de prevención de riesgos laborales durante 2017 por parte de los distintos Consejos Territoriales, han sido las siguientes:

## **2.1. Programas financiados por las Comunidades Autónomas**

### La Rioja

Al igual que en años anteriores, mediante convenio de colaboración firmado con el Gobierno de La Rioja, se han desarrollado actividades de fomento de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción. Esta colaboración se ha concretado en las siguientes acciones:

- Asesoramiento a empresas y trabajadores sobre riesgos laborales y sobre medidas de prevención a implantar para la eliminación o reducción de los mismos, con un total de 1.674 consultas atendidas.
- Realización de 316 visitas a obras de construcción con el objetivo de reducir el índice de incidencia en el sector.

### Aragón

Subvencionado por el Gobierno de Aragón, como en años anteriores se ha continuado con la realización del “Plan de Prevención de Riesgos Laborales PYME 10/2017 en el sector de la construcción”, consistente en la realización de 135 visitas técnicas a empresas adheridas al citado Plan, con el fin de evaluar por parte de técnicos de la Fundación el grado de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en diez áreas diferentes.

Por otro lado, a través del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (Issla), la Fundación desarrolló en 2017 un proyecto basado en la formación para la prevención efectiva de los riesgos psicosociales dentro de la empresa. Se diseñó una acción formativa sobre “Liderazgo y estrategias comunicativas de mandos intermedios y trabajadores” en la que participaron 83 alumnos.

### Navarra

Con la financiación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra se llevó a cabo el proyecto “Mejora de la coordinación de actividades empresariales en obras de construcción: diseño, creación y puesta en marcha de un espacio para implementar la coordinación de las actividades empresariales a través de las técnicas de planificación colaborativa y 5S”.

### Canarias

Con la financiación de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, la Fundación Laboral de la Construcción de Las Palmas y Tenerife desarrollaron un proyecto de prevención sobre la “Exposición laboral a la radiación ultravioleta de origen solar”, realizándose por parte de los técnicos de la Fundación un total de 226 visitas a empresas para informar sobre los riesgos para la salud, concienciar sobre la importancia de su prevención y fomentar las buenas prácticas para favorecer la reducción de los accidentes laborales motivados por estas causas.

### Castilla y León

Programa anual 2017 de Apoyo a la prevención en las PYMES del Sector Construcción de Castilla y León, realizado en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. Este programa ya se viene realizando desde el año 2001 con el fin de apoyar técnicamente a las empresas del sector en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Durante 2017 se realizaron 5.482 visitas a obras de toda la comunidad.

## 2.2 Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Este órgano, fundado en el seno de la Fundación Laboral de la Construcción, tiene como finalidad prestar ayuda, en materia de prevención de riesgos laborales, a aquellas empresas que cuentan con menores recursos.

Uno de sus objetivos primordiales es el de asesorar e informar a los profesionales tanto sobre los riesgos existentes, como sobre las medidas preventivas a implantar en los centros de trabajo.

Como se ha señalado en párrafos precedentes, con independencia de las ayudas concedidas por determinados gobiernos autonómicos, el OPPC mediante personal cualificado, en 2017 realizó 5.473 visitas a pie de obra, en todo el territorio nacional.

Con el objetivo de asesorar e informar de las correctas medidas preventivas a implantar en las obras de construcción, la normativa existente y otras materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, el OPPC organizó en 2017 un total de 32 jornadas, en diferentes puntos del territorio nacional, con la asistencia de 627 personas.

Asimismo, se impartió formación en materia de prevención de riesgos laborales con cargo al presupuesto de este órgano, a 12.710 trabajadores.

También con cargo al presupuesto del OPPC, se desarrolló durante 2017, la campaña “Seguridad y salud + cerca de la escuela”, en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León y Comunidad Valenciana. Mediante esta iniciativa se visitaron un total de 46 colegios, con el objetivo de concienciar a sus alumnos sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales. Un total de 2.125 alumnos recibieron en sus colegios la visita de los técnicos de prevención de la Fundación, para acercarles las nociones básicas de seguridad en el trabajo.

Otro de los fines de este órgano es el seguimiento de la accidentabilidad laboral en el sector y la elaboración de estadísticas propias. En este contexto, durante el año 2017, se continuó con el seguimiento estadístico de siniestralidad del sector de la construcción a través de un portal diseñado al efecto. Este proyecto se inició en 2007 y analiza la información aportada por el por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social procedente del “Sistema Delta”.

### 2.3 Proyectos de mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.

#### Gesinprec

Gesinprec es una aplicación informática que la Fundación pone a disposición de las empresas del sector de la construcción de forma gratuita, que facilita la gestión de los aspectos preventivos, especialmente en lo relativo a las obras de construcción, ahorrando tiempos de gestión y posibilitando el acceso a la información desde cualquier lugar con conexión a internet.

Gesinprec permite a las empresas mejorar la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, en el conjunto de sus actividades y a todos sus niveles jerárquicos, facilita el intercambio de información y sus consiguientes sinergias en el proceso de prevención de las obras de construcción. Durante el año 2017, se asignaron claves de uso de Gesinprec a 186 empresas, con lo que el número de empresas usuarias asciende a 689.

#### Línea Prevención

El servicio de asesoramiento gratuito Línea Prevención lleva 14 años atendiendo las consultas de trabajadores y empresas del sector en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante 2017, los técnicos de Línea Prevención atendieron un total de 5.761 consultas a través del teléfono gratuito 900 20 30 20. Asimismo, el portal [www.lineaprevencion.com](http://www.lineaprevencion.com) registró en 2017 cerca de 79.000 visitas. En 2017 se incorporó un nuevo contenido en el portal Línea Prevención, se trata de 58 carteles informativos con consejos preventivos y normativa relacionada con la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, descargables de manera gratuita y personalizables. Al cierre de esta memoria más de 800 empresas del sector ya contaban en sus centros de trabajo con alguno de los carteles, que registraban un total de más de 60.000 descargas. Este nuevo material fue producto de un proyecto financiado por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

#### Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo

Con el objetivo de orientar a las empresas que acometen obras “menores” que no suelen disponer de un proyecto de ejecución, a la hora de gestionar la prevención de riesgos de una forma eficiente el INSSBT en colaboración con la Fundación Laboral, editó en 2017 un manual y un vídeo divulgativo sobre “Seguridad laboral en obras de construcción menores”.

## 3. Fomento del empleo

### 3.1. Tarjeta Profesional de la Construcción

Según lo establecido en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Convenio General del Sector de la Construcción, el desarrollo e implantación de este sistema de acreditación le corresponde a la Fundación Laboral de la Construcción.

El convenio general señala como funciones de la Tarjeta Profesional de la Construcción las siguientes:

- a) Acreditar que su titular ha recibido, al menos, formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Acreditar cualquier otro tipo de formación que haya recibido.
- c) Acreditar la categoría profesional y la experiencia en el sector.
- d) Acreditar que ha sido sometido a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud), según lo estipulado en el Convenio.
- e) Facilitar el acceso a los servicios de la Fundación Laboral de la Construcción.

Desde octubre de 2007 está operativo el portal de Internet [www.trabajoenconstruccion.com](http://www.trabajoenconstruccion.com), en el que se puede encontrar toda la información relativa a la TPC (funciones, requisitos para su obtención etc.). Además, a través de este portal los trabajadores que posean la tarjeta pueden acceder a su expediente y obtener certificaciones a través de una clave personal, o con un dispositivo móvil con la lectura del código QR.

A lo largo del año 2017 se registraron 15.180 solicitudes de tarjetas de trabajadores afiliados al régimen general de la seguridad social y se entregaron 16.193 a sus titulares.

El detalle de tarjetas tramitadas durante 2017 es el siguiente:

| Consejo Territorial       | Solicitadas   | Expedidas     |
|---------------------------|---------------|---------------|
| <b>Andalucía</b>          | 2.450         | 2.481         |
| <b>Aragón</b>             | 432           | 479           |
| <b>Asturias</b>           | 992           | 1.058         |
| <b>Baleares</b>           | 665           | 739           |
| <b>C. Valenciana</b>      | 1.173         | 1.094         |
| <b>Cantabria</b>          | 508           | 645           |
| <b>Castilla-La Mancha</b> | 793           | 856           |
| <b>Castilla y León</b>    | 1.759         | 2.164         |
| <b>Cataluña</b>           | 912           | 956           |
| <b>Ceuta</b>              | 14            | 14            |
| <b>Extremadura</b>        | 874           | 842           |
| <b>Galicia</b>            | 1.313         | 1.483         |
| <b>La Rioja</b>           | 190           | 209           |
| <b>Las Palmas</b>         | 343           | 352           |
| <b>Madrid</b>             | 1.185         | 1.223         |
| <b>Melilla</b>            | 144           | 169           |
| <b>Murcia</b>             | 548           | 536           |
| <b>Navarra</b>            | 126           | 115           |
| <b>País Vasco</b>         | 479           | 518           |
| <b>Tenerife</b>           | 280           | 260           |
| <b>TOTAL</b>              | <b>15.180</b> | <b>16.193</b> |

Durante 2017 también, 586 trabajadores autónomos y/o profesionales colegiados solicitaron la Tarjeta Profesional de la Construcción.

| Consejo Territorial | Solicitadas | Expedidas  |
|---------------------|-------------|------------|
| Andalucía           | 39          | 36         |
| Aragón              | 19          | 22         |
| Asturias            | 27          | 23         |
| Baleares            | 19          | 22         |
| C. Valenciana       | 40          | 51         |
| Cantabria           | 13          | 15         |
| Castilla-La Mancha  | 48          | 44         |
| Castilla y León     | 94          | 114        |
| Cataluña            | 45          | 49         |
| Ceuta               | -           | -          |
| Extremadura         | 29          | 28         |
| Galicia             | 87          | 101        |
| La Rioja            | 7           | 6          |
| Las Palmas          | 17          | 16         |
| Madrid              | 40          | 39         |
| Melilla             | -           | -          |
| Murcia              | 13          | 12         |
| Navarra             | 4           | 4          |
| País Vasco          | 37          | 39         |
| Tenerife            | 8           | 8          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>586</b>  | <b>629</b> |

Adicionalmente, y en el marco de los Convenios de Colaboración para la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción en el ámbito de los sectores del Metal, del Vidrio y Rotulación, la Fundación ha colaborado en la expedición de 475 Tarjetas más.

### 3.2. Servicios de Orientación e Inserción Profesional.

Continuando la actividad de años anteriores, durante 2017 se han realizado servicios de orientación para el empleo con financiación de los respectivos gobiernos autónomos en Aragón, Galicia, Cataluña, Canarias, Cantabria, Murcia y Navarra.

En este terreno la Fundación orienta a los demandantes de empleo sobre su perfil profesional mediante un sistema de entrevistas personalizadas.

Estos servicios son realizados por la Fundación Laboral mediante equipos de Orientadores Profesionales. Durante 2017 se realizaron más de 5.200 acciones.

|                  | Usuarios atendidos |
|------------------|--------------------|
| <b>Aragón</b>    | 150                |
| <b>Canarias</b>  | 3.800              |
| <b>Cantabria</b> | 226                |
| <b>Cataluña</b>  | 242                |
| <b>Galicia</b>   | 150                |
| <b>Murcia</b>    | 240                |
| <b>Navarra</b>   | 40                 |
| <b>Total</b>     | 5.208              |

### 3.3. Bolsa de empleo y Agencia de Colocación.

A finales de 2010, la Fundación puso en marcha la primera Bolsa de Empleo especializada en el sector de la construcción, [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com).

El portal de empleo, accesible gratuitamente a través de la web [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com), está dirigido a desempleados del sector, trabajadores en activo que deseen mejorar su situación laboral actual, y a empresas enmarcadas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Durante 2017, [www.construyendoempleo.com](http://www.construyendoempleo.com) se sigue manteniendo como el portal de referencia del sector en cuanto a demanda de empleo.

Se registraron más de 250.000 visitas durante 2017, repartidas por todo el territorio nacional.

Durante 2017 se registraron 691 empresas, un 69% más que el año anterior. Casi 6.000 demandantes de empleo se registraron en el portal, un 12% menos que el periodo anterior. Las empresas publicaron alrededor de 1.850 ofertas de trabajo con más de 2000 vacantes, lo que supone un 90% más que el año anterior.

Durante este tiempo los perfiles más solicitados por las empresas han sido los de Albañil, Jefe de Obra, Conductor Encargado y Peón, destacando la publicación de ofertas para obras de reformas, rehabilitación y trabajos en altura.

En 2013 la Fundación recibió la aprobación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, para operar como Agencia de Colocación Autorizada dentro de un Acuerdo Marco, distinción que sólo poseen 150 agencias de colocación en todo el territorio nacional, y que permite optar a los concursos/licitaciones que vienen convocando las consejerías de empleo de la mayoría de comunidades autónomas.

En este contexto la Fundación prestó este servicio durante 2017 a más de 7.000 demandantes de empleo registrados que pasaron por los 31 centros de la Fundación autorizados a la fecha de cierre de esta memoria por el Servicio Público de Empleo.

El detalle de demandantes atendidos en función de procedencia es el siguiente:

| Procedencia del demandante de empleo | Nº Demandantes atendidos |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Andalucía                            | 39                       |
| Aragón                               | 143                      |
| Baleares                             | 113                      |
| C. Valenciana                        | 94                       |
| Cantabria                            | 114                      |
| Castilla-La Mancha                   | 217                      |
| Castilla y León                      | 14                       |
| Cataluña                             | 797                      |
| Extremadura                          | 476                      |
| Galicia                              | 731                      |
| La Rioja                             | 62                       |
| Las Palmas                           | 3.025                    |
| Madrid                               | 611                      |
| Murcia                               | 88                       |
| Navarra                              | 400                      |
| País Vasco                           | 163                      |
| Tenerife                             | 420                      |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>7.507</b>             |



## **4. Circulares informativas 2017**

## Área contratación administrativa

| Nº circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 001/019/2017 | 24/01/2017 | Requisitos para la utilización del procedimiento restringido.  |
| 002/020/2017 | 24/01/2017 | Clasificación exigible en la construcción de campos de fútbol de césped artificial.                            |
| 003/021/2017 | 25/01/2017 | Indicios en la manipulación de concursos.  |
| 004/037/2017 | 16/02/2017 | Reglamento a la Ley de desindexación.  |
| 005/038/2017 | 20/02/2017 | Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre los intereses en los planes de pago a los proveedores.        |
| 006/081/2017 | 24/04/2017 | Adhesión a la Plataforma de Contratación del Sector Público.   |
| 007/094/2017 | 10/05/2017 | Obligación de publicar en el portal de transparencia las encomiendas de gestión.                               |
| 008/095/2017 | 10/05/2017 | Posibilidad de incluir en el pliego de una póliza de seguros obligatoria para el adjudicatario de un contrato. |
| 009/099/2017 | 11/05/2017 | Imposibilidad de exigir tasas para licitar.  |
| 010/121/2017 | 09/06/2017 | Índices de precios oficiales correspondientes al segundo trimestre del año 2016.                               |
| 011/130/2017 | 14/06/2017 | Acreditación de la solvencia financiera del ejercicio 2016. Declaración del año 2017.                          |
| 012/131/2017 | 21/06/2017 | Jornada: "Hacia una transparencia integral en la contratación pública". Madrid, 26 de junio de 2016.           |
| 013/147/2017 | 06/07/2017 | Modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos.                                  |
| 014/159/2017 | 16/08/2017 | Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público.   |
| 015/162/2017 | 01/09/2017 | Índices de precios oficiales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del año 2016.                      |

## Área contratación administrativa

| Nº circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 016/163/2017 | 04/09/2017 | Nueva versión del formato de factura electrónica "Facturae".  |
| 017/174/2017 | 20/09/2017 | Corrección de errores a los índices de precios oficiales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del año 2016.                 |
| 018/178/2017 | 22/09/2017 | Jornada "La nueva contratación pública": 9 de octubre de 2017. Madrid.  |
| 019/183/2017 | 27/09/2017 | Declaración responsable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.  |
| 020/184/2017 | 28/09/2017 | Jornada "La nueva contratación pública". 9 de octubre de 2017. Madrid.  |
| 021/189/2017 | 04/10/2017 | Actualización del programa de la Jornada "La nueva contratación pública". Madrid, 9 de octubre de 2017.                               |
| 022/193/2017 | 05/10/2017 | Exigencia de la acreditación como servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo e higiene industrial. |
| 023/194/2017 | 05/10/2017 | Constitución de la garantía provisional o definitiva únicamente mediante aval.  |
| 024/218/2017 | 15/11/2017 | Nueva Ley de Contratos del Sector Público.  |

## Área Económica

| Nº Circular  | Fecha      | Título                                      |
|--------------|------------|---|
| 001/059/2017 | 17/03/2017 | Informe trimestral de la economía española. |
| 002/127/2017 | 14/06/2017 | Informe trimestral de la economía española. |
| 003/172/2017 | 14/09/2017 | Informe trimestral de la economía española. |
| 004/226/2017 | 13/12/2017 | Informe trimestral de la economía española. |

## Área fiscal

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 001/002/2017 | 03/01/2017 | Modificaciones en el Plan General de Contabilidad.   |
| 002/005/2017 | 03/01/2017 | Regularización catastral.  |
| 003/050/2017 | 01/03/2017 | Anulación parcial del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.                     |
| 004/073/2017 | 05/04/2017 | Modelo de representación para el suministro electrónico de registros de facturación en la sede electrónica de la AEAT. |
| 005/101/2017 | 18/05/2017 | Anulación parcial de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.                      |
| 006/103/2017 | 22/05/2017 | Especificaciones técnicas para efectuar el suministro inmediato de información del IVA.                                |
| 007/110/2017 | 01/06/2017 | Seminario sobre el nuevo sistema de Suministro de la Información del IVA (SII).  |
| 008/111/2017 | 01/06/2017 | Plazo extraordinario para renunciar al Régimen Especial del Grupo de Entidades del IVA.                                |
| 009/144/2017 | 06/07/2017 | Modificación del plazo de ingreso en las cuotas nacionales y provinciales del IAE.                                     |
| 010/152/2017 | 12/07/2017 | Documentación relativa al suministro inmediato de información del IVA.   |

## Área general

| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 001/003/2017 | 03/01/2017 | Tipo legal de interés de demora durante el primer semestre natural del año 2017.                                    |
| 002/004/2017 | 03/01/2017 | Días inhábiles en 2017 en el ámbito de la AGE.  |
| 003/009/2017 | 11/01/2017 | Foro ASEAMAC. Encuentro de alquiladores de maquinaria. Madrid, 25 de enero de 2017.                                 |
| 004/010/2017 | 11/01/2017 | Exposólidos 2017. Barcelona, 14-16 de febrero de 2017.  |
| 005/024/2017 | 31/01/2017 | Barcelona Building Construmat. 23-26 de mayo de 2017.   |
| 006/032/2017 | 15/02/2017 | Jornada de seguridad en fase de estructuras. Madrid, 8 de marzo de 2017.  |
| 007/033/2017 | 15/02/2017 | Segunda edición Premio Internacional de Obra Pública Agustín de Betancourt.   |
| 008/039/2017 | 22/02/2017 | Diagnóstico financiero de las pymes.  |
| 009/043/2017 | 24/02/2017 | Premios ASPRIMA-SIMA 2017. 14ª convocatoria premios inmobiliarios internacionales.                                  |
| 010/044/2017 | 24/02/2017 | Seminario "El urbanismo que viene. En la Comunidad de Madrid". Madrid, 22 de marzo de 2017.                         |
| 011/047/2017 | 01/03/2017 | Premios europeos a la promoción empresarial 2017.   |
| 012/051/2017 | 02/03/2017 | Cumbre Europea sobre Building Information Modeling (BIM). Barcelona, 25 y 26 de mayo de 2017.                       |
| 013/061/2017 | 27/03/2017 | Barcelona Building Construmat, 23-26 de mayo de 2017.   |
| 014/070/2017 | 05/04/2017 | Convocatoria programa Becas Santander - CRUE - CEPYME. Prácticas en empresa.  |
| 015/071/2017 | 05/04/2017 | El Libro blanco sobre la función Compliance.  |
| 016/082/2017 | 25/04/2017 | Convocatoria 2017 Premios CEPYME.   |
| 017/113/2017 | 05/06/2017 | Conferencia regional sobre financiación de eficiencia energética en España y Portugal. Madrid, 15 de junio de 2017. |

## Área general

| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 018/115/2017 | 05/06/2017 | Transposición de Directivas en el ámbito financiero, mercantil y sobre el desplazamiento de trabajadores.       |
| 019/124/2017 | 09/06/2017 | Convenio entre la CNC y Peugeot España para el suministro de vehículos.   |
| 020/132/2017 | 21/06/2017 | Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.   |
| 021/140/2017 | 04/07/2017 | Seminario sobre la responsabilidad social corporativa internacional de la empresa. Madrid, 10 de julio de 2017. |
| 022/142/2017 | 05/07/2017 | Convocatoria de los Premios 2017 del CICCP de Madrid.   |
| 023/145/2017 | 06/07/2017 | Tipo legal de interés de demora durante el segundo semestre natural del año 2017.                               |
| 024/148/2017 | 06/07/2017 | Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.  |
| 025/149/2017 | 10/07/2017 | Posibilidad de reclamar a las empresas fabricantes de camiones por acuerdo en la fijación de precios.           |
| 026/151/2017 | 12/07/2017 | Convocatoria 2017 Premios Cepyme.   |
| 027/164/2017 | 05/09/2017 | Convenio entre la CNC y Peugeot España para la compraventa de vehículos.  |
| 028/171/2017 | 12/09/2017 | Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 y Plan de Acción 2017-2018.                |
| 029/173/2017 | 20/09/2017 | Jornada FORAE debate. 28 de septiembre de 2017. Valladolid.   |
| 030/186/2017 | 03/10/2017 | Jornada sobre agua. Madrid, 17 de octubre de 2017.  |
| 031/196/2017 | 16/10/2017 | ePower&Building The Summit. Madrid, 22 y 23 de noviembre de 2017.   |
| 032/202/2017 | 25/10/2017 | Jornada internacional sobre infraestructuras sostenibles y resilientes.   |
| 033/205/2017 | 25/10/2017 | Jornada "El futuro del sector inmobiliario en España". Madrid, 13 de noviembre de 2017.                         |
| 034/209/2017 | 30/10/2017 | Foro ARPHO 2017. Madrid, 21 de noviembre de 2017.   |

### Área general

| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 035/229/2017 | 19/12/2017 | Días inhábiles en 2018 en el ámbito de la AGE.    |
| 036/230/2017 | 29/12/2017 | Relación de circulares producidas en el año 2017. |

### Área internacional

| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 001/007/2017 | 09/01/2017 | Jornada sobre la Exposición Universal de Dubái 2020. Madrid, 25 de enero de 2017.   |
| 002/008/2017 | 09/01/2017 | Convocatoria 2017 Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española.  |
| 003/011/2017 | 12/01/2017 | Global Water Summit. Madrid, 24-25 de abril de 2017.  |
| 004/013/2017 | 16/01/2017 | Reunión sobre Túnez. Madrid, 19 de enero de 2017.   |
| 005/014/2017 | 17/01/2017 | Jornadas ICEX Integra-Transporte terrestre y ferroviario. Bogotá, 27 y 28 de marzo de 2017.   |
| 006/015/2017 | 17/01/2017 | Foro de inversiones y cooperación empresarial España-China. Cantón, 26-28 de abril de 2017.   |
| 007/016/2017 | 19/01/2017 | ICEX - Espacios España de ciudades inteligentes. Primer semestre 2017: Nueva York, 3-6 de mayo / Casablanca, 17-18 de mayo / Puebla, 20-22 de junio.    |
| 008/022/2017 | 31/01/2017 | Encuentro empresarial España-Argentina. Madrid, 23 de febrero de 2017.  |
| 009/023/2017 | 01/02/2017 | Espacio España Rail Solutions Asia 2017. Kuala Lumpur (Malasia), 24.26 de mayo.   |
| 010/026/2017 | 06/02/2017 | Jornadas de Partenariado Multilateral en Colombia. Bogotá, 9-12 de mayo de 2017.  |
| 011/027/2017 | 06/02/2017 | Espacio España Congreso ACODAL - Agua, saneamiento, medio ambiente y energía renovables. Cartagena de Indias (Colombia), 31 de mayo-2 de junio de 2017. |
| 012/028/2017 | 07/02/2017 | Reunión sobre Shenzhen (China). Madrid, 14 de febrero de 2017.  |
| 013/029/2017 | 07/02/2017 | Jornada Técnica metro de Atenas / Línea 4. Atenas, 6 de abril de 2017.  |

| Área internacional |            |  |
|--------------------|------------|--|
| Nº Circular        | Fecha      | Título   |
| 014/030/2017       | 09/02/2017 | Encuentro Empresarial España-Argentina. Madrid, 23 de febrero de 2017.   |
| 015/031/2017       | 08/02/2017 | Presentación del X Informe de inversión española en América Latina - IE Business School. Madrid, 15 de febrero de 2017.                      |
| 016/041/2017       | 23/02/2017 | Presentación de la Cumbre "Global Manufacturing & Industrialisation Summit (GMIS)". Madrid, 1 de marzo de 2017.                              |
| 017/042/2017       | 24/02/2017 | Jornada sobre energías renovables en Sudáfrica. Madrid, 8 de marzo de 2017.  |
| 018/045/2017       | 01/03/2017 | Jornada sobre Colombia. Madrid, 9 de marzo de 2017.  |
| 019/046/2017       | 01/03/2017 | Jornada sobre oportunidades de negocio con el Banco Asiático de Desarrollo. Madrid, 21 de marzo de 2017.                                     |
| 020/048/2017       | 28/02/2017 | Información sobre Argentina.   |
| 021/052/2017       | 06/03/2017 | Jornada sobre Colombia. Madrid, 10 de marzo de 2017.   |
| 022/054/2017       | 13/03/2017 | Jornadas ICEX INTEGRA-Ciudades inteligentes. Área Metropolitana del Valle de Aburrj 21 de marzo de 2017, Envigado, Antioquka (Colombia).     |
| 023/055/2017       | 14/03/2017 | Jornadas de partenariado multilateral en Myanmar. Yangón, del 26 al 29 de junio de 2017.   |
| 024/056/2017       | 17/03/2017 | Declaración de CEOE con motivo del 60 Aniversario de la Unión Europea.   |
| 025/057/2017       | 17/03/2017 | Convocatoria Feria KIOGE 2017. Almaty (Kazajistán), del 4 al 6 de octubre de 2017.   |
| 026/064/2017       | 03/04/2017 | Jornada empresarial y reuniones B2B Smart Cities - Posibilidades de colaboración en la ciudad de Quito. Madrid, 17 de abril de 2017.         |
| 027/065/2017       | 03/04/2017 | Jornada sobre oportunidades de negocio en el marco del Centro Tecnológico del Clima (CTC&N) de Naciones Unidas. Madrid, 25 de abril de 2017. |
| 028/068/2017       | 04/04/2017 | Presentación del informe Doing Business 2017 África. Madrid, 26 de abril de 2017.  |
| 029/072/2017       | 06/04/2017 | Encuentro empresarial España-México. Madrid, 19 de abril de 2017.  |
| 030/077/2017       | 19/04/2017 | Encuentro empresarial España-Costa Rica. Madrid, 9 de mayo de 2017.  |

| Área internacional |            |   |
|--------------------|------------|---|
| Nº Circular        | Fecha      | Título  |
| 031/078/2017       | 19/04/2017 | Conferencia sobre tratamiento y reutilización de aguas residuales en Perú. Lima, 10-12 de mayo de 2017.           |
| 032/080/2017       | 21/04/2017 | Encuentro empresarial España-Nicaragua. Madrid, 22 de mayo de 2017.   |
| 033/083/2017       | 27/04/2017 | Jornadas "Infraestructura y sostenibilidad: el reto de las multilaterales. Madrid, 13 y 14 de junio de 2017.      |
| 034/085/2017       | 03/05/2017 | Reunión sobre Malasia. Madrid, 11 de mayo de 2017.  |
| 035/086/2017       | 03/05/2017 | Tarjeta de identificación de los trabajadores de la construcción en Francia - Carte BTP.                          |
| 036/088/2017       | 03/05/2017 | Jornadas sobre ciudades inteligentes en Argentina. Buenos Aires, 27-28 de junio de 2017.                          |
| 037/092/2017       | 10/05/2017 | Reunión sobre Bulgaria. Madrid, 23 de mayo de 2017.   |
| 038/096/2017       | 12/05/2017 | Jornada "Oportunidades para las infraestructuras en Noruega". Madrid, 31 de mayo de 2017.                         |
| 039/097/2017       | 12/05/2017 | Encuentro empresarial España-Vietnam. Madrid, 24 de mayo de 2017.   |
| 040/098/2017       | 12/05/2017 | Jornada "Instrumentos públicos de financiación de proyectos en Oriente Medio e Irán". Madrid, 31 de mayo de 2017. |
| 041/100/2017       | 17/05/2017 | Misión empresarial a Panamá organizada por CEOE. 3-7 de julio de 2017.  |
| 042/102/2017       | 22/05/2017 | Encuentro empresarial España-Turquía. Madrid, 30 de mayo de 2017.   |
| 043/105/2017       | 24/05/2017 | Jornada "BID: Oportunidades en proyectos de aguas en Iberoamérica". Madrid, 1 de junio de 2017.                   |
| 044/106/2017       | 24/05/2017 | Encuentro Empresarial España-China. Madrid, 1 de junio de 2017.   |
| 045/112/2017       | 02/06/2017 | Comisión Europea. Misión a Colombia sobre economía circular. 17-19 de octubre de 2017.                            |
| 046/116/2017       | 06/06/2017 | Delegación empresarial a Sudáfrica organizada por CEOE. 25-30 de septiembre de 2017.                              |
| 047/122/2017       | 12/06/2017 | San Isidro Smart City Demo 2017 - Perú.   |

| Área internacional |            |  |
|--------------------|------------|--|
| Nº Circular        | Fecha      | Título   |
| 048/123/2017       | 12/06/2017 | Encuentro empresarial ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) - CEOE. Madrid, 28 de junio de 2017.   |
| 049/125/2017       | 13/06/2017 | Presentación del informe "Perspectivas económica de África 2017". Madrid, 22 de junio de 2017.   |
| 050/126/2017       | 14/06/2017 | Smart City Expo World Congress 2017. Barcelona, del 14 al 16 de noviembre de 2017.   |
| 051/128/2017       | 16/06/2017 | Seminario sobre oportunidades en el ámbito de las infraestructuras en Canadá. Madrid, 27 de junio de 2017.   |
| 052/129/2017       | 19/06/2017 | Foro de inversiones y cooperación empresarial España-EE.UU. Los Angeles, 23-26 de octubre de 2017.   |
| 053/134/2017       | 23/06/2017 | Jornadas sobre infraestructuras en México. Ciudad de México, 26 y 27 de septiembre de 2017.  |
| 054/135/2017       | 26/06/2017 | Jornada "El libre comercio como motor de crecimiento: futuro acuerdo UE-MERCOSUR". Madrid, 3 de julio de 2017.   |
| 055/136/2017       | 26/06/2017 | Jornada ICEX sobre la nueva línea de crédito del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) para pequeños proyectos. Madrid, 19 de julio de 2017. |
| 056/137/2017       | 27/06/2017 | Encuentro empresarial España-Japón. Madrid, 6 de julio de 2017.  |
| 057/139/2017       | 27/06/2017 | Resultado de la tercera convocatoria del mecanismo "Conectar Europa" en el ámbito de la Red Transeuropea de Transporte.  |
| 058/141/2017       | 04/07/2017 | Reunión sobre Argentina, Madrid, 10 de Julio 2017.   |
| 059/143/2017       | 05/07/2017 | Programa ICEX de prácticas en empresas 2018.   |
| 060/153/2017       | 14/07/2017 | Información sobre Argentina.   |
| 061/154/2017       | 18/07/2017 | Rueda de negocios de la construcción organizada por la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) Panamá, 14 de septiembre de 2017.                            |
| 062/155/2017       | 18/07/2017 | Jornadas de partenariado multilateral en Filipinas Manila, del 20 al 24 de noviembre de 2017.  |
| 063/156/2017       | 17/07/2017 | Convocatoria AECID 2017 de Subvenciones a acciones de cooperación- Proyectos de Innovación para el desarrollo.   |
| 064/158/2017       | 24/07/2017 | Jornadas sobre infraestructuras de agua en países del Golfo Pérsico Dubái, 18 y 19 de Octubre de 2017.   |

| Área internacional |            |   |
|--------------------|------------|---|
| Nº Circular        | Fecha      | Título  |
| 065/160/2017       | 21/08/2017 | Encuentro empresarial España-China. Madrid, 7 de septiembre de 2017.  |
| 066/165/2017       | 07/09/2017 | Encuentro Financiero España-México. Madrid, 13 de septiembre de 2017.   |
| 067/167/2017       | 11/09/2017 | Reunión sobre Sudáfrica. Madrid, 19 de septiembre de 2017.  |
| 068/168/2017       | 11/09/2017 | Reunión sobre Vietnam. Madrid, 29 de septiembre de 2017.  |
| 069/169/2017       | 11/09/2017 | Seminario sobre oportunidades de negocio organizado por el Banco Africano de Desarrollo. Nairobi (Kenia), del 2 al 4 de octubre de 2017.  |
| 070/170/2017       | 11/09/2017 | Recomendaciones del Consejo de la UE relativas al Programa Nacional de Reformas de 2017 de España.  |
| 071/175/2017       | 21/09/2017 | Jornada sobre financiación de la internacionalización de las pymes. Madrid, 27 de septiembre de 2017.   |
| 072/176/2017       | 21/09/2017 | Reunión sobre Turquía. Madrid, 28 de septiembre de 2017.  |
| 073/177/2017       | 22/09/2017 | Misión empresarial a Zambia. Lusaka, 14-16 de noviembre de 2017.  |
| 074/179/2017       | 25/09/2017 | Espacio España - Congreso Nacional de la infraestructura en Colombia. Cartagena de Indias, 22-24 de noviembre de 2017.  |
| 075/180/2017       | 25/09/2017 | Seminario "Adquisiciones e integridad en las instituciones financieras internacionales: el Grupo Banco Mundial y el Grupo Banco Interamericano de Desarrollo". Madrid, 17 de octubre de 2017. |
| 076/185/2017       | 28/09/2017 | Reunión sobre Panamá. Madrid, 10 de octubre de 2017.  |
| 077/190/2017       | 04/10/2017 | Seminario: "Hacia una economía moderna e innovadora, el atractivo de Polonia para los inversores españoles". Madrid, 17 de octubre de 2017.   |
| 078/191/2017       | 04/10/2017 | Jornada "Retos y desafíos para América Latina". Madrid, 19 de octubre de 2017.  |
| 079/192/2017       | 04/10/2017 | Feria EXPOMIN 2018. Santiago de Chile, 23-27 de abril de 2018.  |
| 080/197/2017       | 17/10/2017 | Reunión sobre Brasil. Madrid, 23 de octubre de 2017.  |
| 081/198/2017       | 17/10/2017 | Reunión sobre India. Madrid, 25 de octubre de 2017.   |

## Área internacional

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 082/201/2017 | 20/10/2017 | Rehabilitación y reforma de edificios en la República Checa.   |
| 083/204/2017 | 25/10/2017 | Encuentro empresarial España-Israel. Madrid, 7 de noviembre de 2017.                                 |
| 084/214/2017 | 08/11/2017 | Reunión sobre India. Madrid, 17 de noviembre de 2017.  |
| 085/215/2017 | 08/11/2017 | Convocatoria Espacio España - VIII Foro Mundial del Agua. Brasilia, del 18 al 23 de marzo de 2018.   |
| 086/217/2017 | 15/11/2017 | Reunión sobre Argentina. Madrid, 21 de noviembre de 2017.  |
| 087/220/2017 | 28/11/2017 | Convocatoria ICEX INTEGRA sector infraestructuras de agua en Rumanía. Bucarest, 15 de enero de 2018. |
| 088/221/2017 | 04/12/2017 | Encuentro empresarial España-Ecuador. Madrid, 19 de diciembre de 2017.                               |
| 089/222/2017 | 04/12/2017 | Convocatoria 2017/2018 de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa.                       |
| 090/223/2017 | 04/12/2017 | Semana Internacional del Agua en Singapur. 9-11 de julio de 2018.                                    |
| 091/225/2017 | 12/12/2017 | Jornadas de Partenariado Multilateral en Túnez. 12-14 de marzo de 2018.                              |
| 092/228/2017 | 15/12/2017 | Estudio "La comercialización de vivienda española en Rusia" publicado por ICEX.                      |
| 093/230/2017 | 21/12/2017 | Foro Mediterráneo del Agua. El Cairo, 22-24 de enero de 2018.  |

## Área jurisprudencia

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 001/120/2016 | 15/06/2016 | Sentencia del Tribunal Supremo sobre la facultad de dictar instrucciones en materia de cláusulas sociales. |

| Área laboral |            |   |
|--------------|------------|---|
| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
| 001/012/2017 | 09/01/2017 | Salario mínimo interprofesional para 2017.  |
| 002/017/2017 | 20/01/2017 | Accidente de trabajo: cumplimiento por la empresa de la normativa de prevención de riesgos laborales.   |
| 003/034/2017 | 15/02/2017 | Cotizaciones sociales para el ejercicio 2017.   |
| 004/040/2017 | 22/02/2017 | Derecho de crédito horario de los delegados de prevención.  |
| 005/053/2017 | 06/03/2017 | Cuota de la Fundación Laboral de la Construcción para el año 2017.  |
| 006/060/2017 | 21/03/2017 | El Tribunal Supremo avala que los clientes subcontraten servicios en una huelga.  |
| 007/063/2017 | 27/03/2017 | Nuevo sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales.   |
| 008/074/2017 | 06/04/2017 | El Tribunal Supremo establece que las empresas no están obligadas a llegar un registro de la jornada diaria de toda la plantilla.                                 |
| 009/075/2017 | 11/04/2017 | Admisión del despido objetivo de trabajadores subrogados convencionalmente cuando exista causa derivada del pliego de condiciones.                                |
| 010/076/2017 | 11/04/2017 | Las empresas aseguradoras y su papel como promotor de obra.   |
| 011/087/2017 | 27/04/2017 | Crédito horario y condición más beneficiosa.  |
| 012/090/2017 | 04/05/2017 | Prórroga y modificación del programa de activación para el empleo.  |
| 013/107/2017 | 29/05/2017 | Convocatoria 2017 de ayudas a pymes para la implantación de planes de igualdad.   |
| 014/108/2017 | 29/05/2017 | Nueva instrucción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias. |
| 015/109/2017 | 29/05/2017 | Doctrina del Tribunal Supremo acerca del registro de jornada y control horario.   |
| 016/150/2017 | 07/07/2017 | Contenidos laborales incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.  |
| 017/157/2017 | 25/07/2017 | Firma del VI Convenio General del Sector de la Construcción.  |

## Área laboral

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 018/182/2017 | 26/09/2017 | Publicación en el B.O.E. del VI Convenio General del Sector de la Construcción.                            |
| 019/199/2017 | 18/10/2017 | Modificación unilateral en la calificación del descanso para el bocadillo como tiempo de trabajo efectivo. |
| 020/200/2017 | 18/10/2017 | Alcance de la responsabilidad solidaria de la empresa cesionaria y cedente por deudas salariales.          |
| 021/211/2017 | 06/11/2017 | Fiestas laborales en 2018.   |
| 022/213/2017 | 02/11/2017 | Reformas urgentes del trabajo autónomo.  |
| 023/227/2017 | 14/12/2017 | Incremento salarial para el año 2018.  |

## Área vivienda

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 001/006/2016 | 07/01/2016 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 002/019/2016 | 02/02/2016 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 003/029/2016 | 02/03/2016 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 004/041/2016 | 15/03/2016 | Revisión de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda. |
| 005/057/2016 | 04/04/2016 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 001/001/2017 | 03/01/2017 | Plan Estatal de fomento del alquiler y la rehabilitación 2013-2016.  |
| 002/006/2017 | 03/01/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 003/018/2017 | 24/01/2017 | Medidas urgentes en materia de cláusulas suelo.  |
| 004/025/2017 | 06/02/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |

## Área vivienda

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 005/036/2017 | 16/02/2017 | Sentencia sobre la nulidad de las cláusulas suelo de un préstamo con garantía hipotecaria firmado por una pyme.          |
| 006/049/2017 | 02/03/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 007/069/2017 | 05/04/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 008/089/2017 | 04/05/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 009/104/2017 | 23/05/2017 | Revisión de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda.     |
| 010/119/2017 | 09/06/2017 | Actualización de la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. |
| 011/120/2017 | 09/06/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 012/138/2017 | 27/06/2017 | Orden modificación DB-HE y DB-HS.  |
| 013/146/2017 | 06/07/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 014/161/2017 | 01/09/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 015/187/2017 | 29/09/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 016/188/2017 | 03/10/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 017/195/2017 | 11/10/2017 | Cómo vender y comprar casas sin incertidumbres: Madrid, 24 de octubre de 2017.   |
| 018/212/2017 | 06/11/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |
| 019/224/2017 | 04/12/2017 | Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.   |

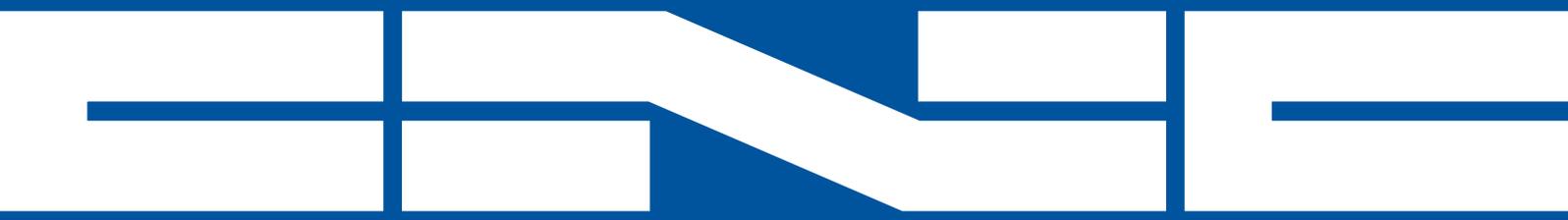
### Área medio ambiente

| Nº Circular  | Fecha      | Título   |
|--------------|------------|--|
| 001/035/2017 | 16/02/2017 | Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la Unión Europea en España.  |
| 002/114/2017 | 05/06/2017 | Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020.  |
| 003/117/2017 | 08/06/2017 | Plataforma Economía Circular.  |
| 004/118/2017 | 08/06/2017 | Real Decreto modificación certificación de la eficiencia energética de los edificios.  |
| 005/166/2017 | 07/09/2017 | Foro sobre Deconstrucción 2017. Madrid, 27 de septiembre de 2017.  |
| 006/203/2017 | 25/10/2017 | Presentación del Protocolo sobre gestión de residuos de construcción y demolición de la Unión Europea. Madrid, 7 de noviembre de 2017. |
| 007/208/2017 | 25/10/2017 | Orden Ministerial valorización materiales naturales excavados.   |

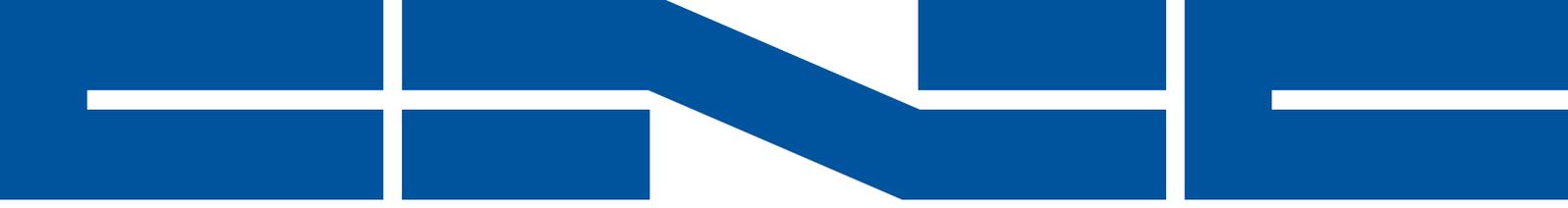
### Área I+D+i

| Nº Circular  | Fecha      | Título  |
|--------------|------------|---|
| 001/058/2017 | 17/03/2017 | Foro PTEC "La innovación en el entorno urbano". Valladolid, 9 de mayo de 2017. Convocatoria para la exposición de posters.                              |
| 002/062/2017 | 30/03/2017 | Cambio de fecha - Foro PTEC "La innovación en el entorno urbano". Valladolid, 31 de mayo de 2017. Convocatoria para la exposición de posters.           |
| 003/066/2017 | 03/04/2017 | Open Eureka Innovation Week. Barcelona, 15-19 de mayo de 2017.  |
| 004/067/2017 | 03/04/2017 | Convocatoria 2017 ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL). |
| 005/079/2017 | 19/04/2017 | Jornada sobre la convocatoria 2017 del programa INNOGLOBAL. Madrid, 25 de abril de 2017.  |
| 006/084/2017 | 27/04/2017 | Convocatoria 2017 de subvenciones para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.                          |
| 007/091/2017 | 05/05/2017 | Convocatoria 2017 del Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (Programa CIEN) del CDTI.                                |

|              |            |   |
|--------------|------------|---|
| 008/093/2017 | 10/05/2017 | Foro PTEC "La innovación en el entorno urbano". Valladolid, 31 de mayo de 2017.   |
| 009/133/2017 | 23/06/2017 | Convocatoria 2017 para la concesión de ayudas Horizontes Pyme, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.  |
| 010/181/2017 | 25/09/2017 | Foro PTEC "La innovación en las infraestructuras del transporte". Madrid, 21 de noviembre de 2017.  |
| 011/206/2017 | 25/10/2017 | Convocatoria de ayudas del año 2017 de diversas actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016: Ayudas Torres Quevedo y Ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados industriales". |
| 012/207/2017 | 30/10/2017 | Jornada informativa sobre transporte dentro del programa marco de I+D+i de la UE, Horizonte 2020. Bruselas, 13 de diciembre de 2017.  |
| 013/210/2017 |            | Programa actualizado - Foro PTEC "La innovación en las infraestructuras del transporte". Madrid, 21 de noviembre de 2017.   |
| 014/216/2017 | 14/11/2017 | Convocatoria 2017 Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.  |
| 015/219/2017 | 28/11/2017 | Jornada-Taller sobre oportunidades de financiación en el marco del Programa EUREKA para países con convocatorias bilaterales abiertas. Madrid, 13 de diciembre de 2017.   |



## 5. Evolución del Sector



## Datos nacionales

| Contabilidad Nacional Trimestral de España (Variación trimestral) |      |     |      |     |      |     |     |     |
|---|------|-----|------|-----|------|-----|-----|-----|
|   | 2016 |     |      |     | 2017 |     |     |     |
|   | I    | II  | III  | IV  | I    | II  | III | IV  |
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.                                      | 0,3  | 1,0 | 0,9  | 1,1 | 0,5  | 1,3 | 0,9 | 1,4 |
| VABpb Construcción  | 0,6  | 1,2 | 1,2  | 1,2 | 1,5  | 1,7 | 2,0 | 2,2 |
| FBCF. Construcción  | 1,5  | 1,9 | -0,2 | 2,0 | 3,9  | 1,2 | 1,3 | 2,1 |
| FBCF. Construcción. Viviendas                                     | 4,9  | 1,0 | 0,6  | 2,8 | 6,0  | 2,6 | 2,4 | 4,1 |
| FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones              | -1,3 | 2,7 | -0,8 | 1,2 | 2,0  | 0,0 | 0,2 | 0,2 |

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

| Contabilidad Nacional Trimestral de España           |           |           |           |           |           |           |           |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | 2011      | 2012      | 2013      | 2014      | 2015      | 2016      | 2017      |
| PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.                         | 1.075.147 | 1.055.158 | 1.031.272 | 1.041.160 | 1.075.639 | 1.118.522 | 1.163.662 |
| VABpb Construcción                                   | 74.177    | 60.779    | 52.452    | 51.369    | 54.554    | 57.005    | 60.704    |
| % VAB Con. Sobre PIB                                 | 6,90%     | 5,76%     | 5,09%     | 4,93%     | 5,07%     | 5,10%     | 5,22%     |
| FBCF. Construcción                                   | 134.580   | 118.177   | 105.770   | 104.843   | 106.363   | 111.711   | 120.789   |
| FBCF. Construcción. Viviendas                        | 61.385    | 52.291    | 46.528    | 45.690    | 47.850    | 52.001    | 59.019    |
| FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones | 73.195    | 65.886    | 59.242    | 59.153    | 58.513    | 59.710    | 61.770    |
| % FBCF Construcción sobre PIB                        | 12,52%    | 11,20%    | 10,26%    | 10,07%    | 9,89%     | 9,99%     | 10,38%    |
| % FBCF Construcción viv sobre PIB                    | 5,71%     | 4,96%     | 4,51%     | 4,39%     | 4,45%     | 4,65%     | 5,07%     |
| % FBCF Construcción otras sobre PIB                  | 6,81%     | 6,24%     | 5,74%     | 5,68%     | 5,44%     | 5,34%     | 5,31%     |

Millones de Euros

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

| Afiliados a la Seguridad Social |           |           |         |         |           |           |           |
|---------------------------------|-----------|-----------|---------|---------|-----------|-----------|-----------|
|                                 | 2011      | 2012      | 2013    | 2014    | 2015      | 2016      | 2017      |
| Construcción. Régimen General   | 845.509   | 679.907   | 617.321 | 637.042 | 668.084   | 699.594   | 734.482   |
| Construcción. Régimen Autónomos | 396.111   | 363.504   | 350.797 | 355.764 | 361.717   | 362.711   | 364.472   |
| Construcción. Total             | 1.241.619 | 1.043.411 | 968.117 | 992.805 | 1.029.801 | 1.062.304 | 1.098.954 |

Fuente: SPEE

| Empresas constructoras   |                 |                     |
|--|-----------------|---------------------|
| CNAE 09  | Número empresas | % respecto al total |
| 41 Construcción de edificios   | 216.987         | 53,85%              |
| 411 Promoción inmobiliaria   | 67.812          | 16,83%              |
| 412 Construcción de edificios  | 149.175         | 37,02%              |
| 42 Ingeniería civil  | 12.991          | 3,22%               |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           | 1.180           | 0,29%               |
| 422 Construcción de redes  | 1.192           | 0,30%               |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    | 10.619          | 2,64%               |
| 43 Actividades de construcción especializada   | 172.945         | 42,92%              |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   | 9.933           | 2,47%               |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción | 80.847          | 20,07%              |
| 433 Acabado de edificios   | 68.495          | 17,00%              |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  | 13.670          | 3,39%               |
| Total  | 402.923         | 100,00%             |

Fuente: INE. Datos a 1 de enero de 2017

| Visados y certificaciones Colegio de Aparejadores |         |         |        |        |        |        |         |
|---|---------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|
|   | 2011    | 2012    | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
| Viviendas a construir. Total                      | 109.879 | 69.656  | 58.751 | 58.776 | 76.542 | 92.135 | 109.047 |
| Viviendas obra nueva                              | 78.286  | 44.162  | 34.288 | 34.873 | 49.695 | 64.038 | 80.786  |
| Viviendas ampliación y reforma                    | 31.593  | 25.494  | 24.463 | 23.903 | 26.847 | 28.097 | 28.261  |
| Viviendas terminadas                              | 167.914 | 119.980 | 64.817 | 46.830 | 45.152 | 40.119 | 54.610  |

Fuente: Ministerio de Fomento

| Consumo aparente de Cemento |        |        |        |        |        |        |        |
|-----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                             | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   |
| Miles de toneladas          | 20.253 | 13.489 | 10.770 | 10.813 | 11.492 | 11.140 | 7.942* |

\* Sólo hasta agosto

Fuente: Ministerio de Fomento

| Licitación       |                   |                  |                  |                   |                  |                  |                   |
|------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
|                  | 2011              | 2012             | 2013             | 2014              | 2015             | 2016             | 2017              |
| Edificación      | 4.232.573         | 2.194.043        | 2.173.563        | 3.284.394         | 2.970.083        | 3.240.745        | 4.579.410         |
| Ingeniería civil | 9.522.019         | 5.247.370        | 6.998.406        | 9.700.612         | 6.206.419        | 6.004.928        | 8.267.876         |
| Adm. Central     | 6.495.625         | 2.717.741        | 4.006.534        | 6.212.069         | 4.072.128        | 3.148.682        | 3.849.875         |
| Adm. Autónoma    | 3.570.892         | 2.198.412        | 2.469.278        | 2.738.675         | 2.541.178        | 2.842.833        | 3.911.484         |
| Adm. Locales     | 3.688.075         | 2.525.261        | 2.696.157        | 4.034.260         | 2.563.196        | 3.254.158        | 5.085.927         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>13.754.593</b> | <b>7.441.413</b> | <b>9.171.969</b> | <b>12.985.006</b> | <b>9.176.502</b> | <b>9.245.673</b> | <b>12.847.286</b> |

Miles de Euros

Fuente: Seopan

| Adjudicaciones del Grupo Fomento     |                  |                |                  |                  |                  |                  |
|--------------------------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                      | 2012             | 2013           | 2014             | 2015             | 2016             | 2017             |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>2.298.240</b> | <b>907.613</b> | <b>1.885.796</b> | <b>1.710.377</b> | <b>1.321.391</b> | <b>1.152.680</b> |
| Ministerio                           | 150.946          | 129.389        | 396.847          | 387.335          | 84.051           | 237.084          |
| Entidades públicas estatales (TOTAL) | 2.147.294        | 778.223        | 1.488.949        | 1.323.042        | 1.237.340        | 915.596          |
| AENA                                 | 37.772           | 47.451         | 65.456           | 136.469          | 300.834          | 313.136          |
| FEVE                                 | 20.702           | -              | -                | -                | -                | -                |
| ADIF                                 | 1.860.744        | 515.093        | 1.083.288        | 885.456          | 398.983          | 171.379          |
| Puertos                              | 211.418          | 212.678        | 296.022          | 256.911          | 272.290          | 374.351          |
| RENFE Operadora                      | 14.766           | 3.001          | 32.815           | 42.174           | 33.335           | 20.336           |
| SEIIT                                | 1.893            | -              | 11.368           | 2.031            | 231.856          | 33.644           |
| Resto de empresas                    | -                | -              | -                | -                | 43               | 2.750            |

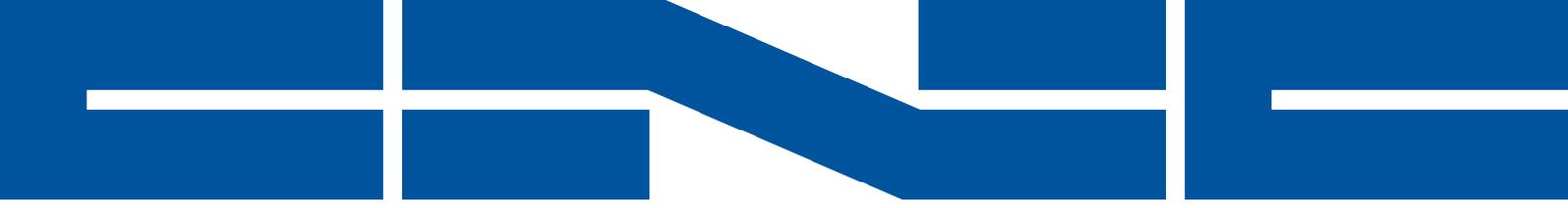
Miles de Euros

Fuente: Ministerio de Fomento

| Índice de precios y materiales  |        |        |        |        |        |        |        |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                 | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   |
| Áridos                          | 101,00 | 101,14 | 103,54 | 104,64 | 103,86 | 101,40 | 101,71 |
| Cemento                         | 100,54 | 103,47 | 104,21 | 100,79 | 102,07 | 102,10 | 100,25 |
| Cal                             | 102,07 | 103,97 | 104,43 | 104,83 | 106,24 | 105,21 | 104,42 |
| Hormigón                        | 99,29  | 99,79  | 99,79  | 100,88 | 101,21 | 100,31 | 100,25 |
| Mortero                         | 98,53  | 95,50  | 94,14  | 93,60  | 91,81  | 91,52  | 92,72  |
| Cerámica                        | 99,67  | 99,09  | 98,82  | 99,08  | 99,55  | 99,64  | 99,43  |
| Prefabricados                   | 100,37 | 99,98  | 98,98  | 99,87  | 100,42 | 100,63 | 100,88 |
| Yeso                            | 102,07 | 103,97 | 104,43 | 104,83 | 106,24 | 105,21 | 104,42 |
| Derivados del yeso              | 102,67 | 97,89  | 93,77  | 99,18  | 100,12 | 101,77 | 102,68 |
| Acero                           | 115,84 | 111,59 | 103,72 | 100,04 | 94,19  | 93,79  | 111,43 |
| Madera                          | 101,83 | 103,19 | 103,88 | 104,51 | 105,57 | 106,74 | 107,42 |
| Sintéticos                      | 107,19 | 109,06 | 111,46 | 111,56 | 111,66 | 111,11 | 111,62 |
| Asfálticos                      | 105,15 | 113,34 | 113,14 | 112,56 | 106,85 | 103,30 | 107,94 |
| Caucho                          | 108,31 | 112,97 | 113,73 | 113,05 | 112,48 | 112,14 | 112,99 |
| Vidrio plano                    | 113,21 | 101,31 | 105,67 | 107,10 | 106,48 | 111,36 | 114,17 |
| Vidrio hueco                    | 104,60 | 105,98 | 107,49 | 106,61 | 106,17 | 105,19 | 104,12 |
| Carpintería de madera           | 101,83 | 103,19 | 103,88 | 104,51 | 105,57 | 106,74 | 107,42 |
| Carpinterías metálicas          | 101,21 | 103,27 | 104,56 | 104,73 | 104,92 | 103,83 | 106,32 |
| Herrajes                        | 100,87 | 103,40 | 104,07 | 105,07 | 106,72 | 107,16 | 108,14 |
| Válvulas y grifería             | 103,84 | 104,48 | 104,87 | 107,19 | 108,53 | 107,65 | 108,02 |
| Radiadores y calderas           | 101,73 | 103,81 | 107,07 | 109,90 | 110,47 | 110,16 | 112,11 |
| Climatización y ventilación     | 101,20 | 101,59 | 104,00 | 104,97 | 105,27 | 106,54 | 107,69 |
| Electrodomésticos eléctricos    | 100,51 | 100,60 | 99,43  | 100,63 | 99,00  | 99,94  | 96,87  |
| Electrodomésticos no eléctricos | 103,37 | 105,57 | 103,23 | 98,29  | 96,08  | 96,58  | 96,70  |
| Aparellaje eléctrico            | 101,27 | 103,63 | 104,51 | 104,64 | 104,16 | 103,63 | 104,71 |
| Cables eléctricos               | 118,89 | 125,85 | 128,71 | 128,94 | 130,08 | 127,60 | 130,78 |
| Fibra de vidrio                 | 105,15 | 113,34 | 113,14 | 112,56 | 106,85 | 103,30 | 107,94 |
| Fibra óptica                    | 118,89 | 125,85 | 128,71 | 128,94 | 130,08 | 127,60 | 130,78 |
| Aparatos de alumbrado           | 102,64 | 102,29 | 106,19 | 106,85 | 108,62 | 109,78 | 111,69 |
| Extintores mangueras            | 99,93  | 100,70 | 101,25 | 101,84 | 100,94 | 101,05 | 100,87 |
| Detectores, alarmas             | 99,85  | 100,60 | 92,63  | 86,19  | 87,58  | 81,11  | 79,99  |
| Porteros, antenas, megafonía    | 97,89  | 99,91  | 103,27 | 103,16 | 103,65 | 106,06 | 105,45 |
| Ascensores                      | 100,44 | 100,70 | 101,14 | 100,72 | 101,11 | 101,18 | 100,69 |
| Electrónica                     | 98,65  | 96,35  | 91,58  | 87,87  | 86,86  | 87,00  | 86,91  |
| Explosivos                      | 100,62 | 101,66 | 102,94 | 106,52 | 108,65 | 109,91 | 105,14 |
| Pinturas, barnices y masilla    | 104,29 | 110,30 | 110,89 | 109,66 | 107,50 | 107,08 | 108,40 |
| Baldosas de cerámica            | 99,67  | 99,09  | 98,82  | 99,08  | 99,55  | 99,64  | 99,43  |
| Piedra ornamental               | 101,79 | 101,59 | 101,53 | 100,20 | 101,41 | 102,99 | 103,15 |
| Mobiliario de cocina y baño     | 100,92 | 101,97 | 102,77 | 103,41 | 103,97 | 105,03 | 105,93 |
| Tubos de cobre                  | 114,63 | 111,53 | 107,44 | 100,67 | 97,13  | 86,41  | 103,45 |
| Tubos de plástico               | 107,19 | 109,06 | 111,46 | 111,56 | 111,66 | 111,11 | 111,62 |
| Tubos de fibrocemento           | 100,37 | 99,98  | 98,98  | 99,87  | 100,42 | 100,63 | 100,88 |
| Sanitarios de cerámica          | 97,38  | 99,25  | 101,41 | 102,92 | 104,87 | 106,08 | 107,62 |

BASE 100=ENERO 2010

Fuente: Ministerio de Fomento



# **Información Comunidades Autónomas**

| <b>Andalucía</b>   |            |             |             |  |
|--|------------|-------------|-------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017        | 2016        |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| PIB  |            | 155.213.496 | 149.515.045 |  |
| VAB Construcción   |            | 9.095.110   | 8.524.005   |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |             |             |  |
|  | SPEE       |             |             |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 120.935     | 104.142     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 30.194      | 30.341      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 11.614      | 11.759      |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 18.580      | 18.582      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 1.894       | 1.945       |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 150         | 147         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 166         | 140         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 1.578       | 1.658       |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 20.772      | 19.829      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 1.855       | 1.832       |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 10.034      | 9.931       |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 7.174       | 6.571       |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 1.709       | 1.495       |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |             |             |  |
|  | M. Fomento |             |             |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 15.630      | 10.228      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 3.603       | 3.517       |  |
| Viviendas terminadas   |            | 10.412      | 6.540       |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |             |             |  |
|  | Seopan     |             |             |  |
| Adm. Central   |            | 361.432     | 246.573     |  |
| Adm. Autónoma  |            | 438.528     | 236.518     |  |
| Adm. Locales   |            | 555.597     | 399.979     |  |
| Edificación  |            | 492.700     | 348.238     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 862.857     | 534.831     |  |
| Total  |            | 1.355.557   | 883.069     |  |

| <b>Aragón</b>  |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 36.054.238 | 34.368.134 |
| VAB Construcción   |            | 1.989.676  | 1.879.199  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 21.581     | 19.945     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 6.731      | 7.032      |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 1.624      | 1.716      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 5.107      | 5.316      |
| 42 Ingeniería civil  |            | 119        | 122        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 30         | 30         |
| 422 Construcción de redes  |            | 22         | 22         |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 67         | 70         |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 5.325      | 5.268      |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 468        | 453        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 2.495      | 2.525      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 1.951      | 1.955      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 411        | 335        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 2.567      | 1.932      |
| Ampliación/Reforma   |            | 890        | 887        |
| Viviendas terminadas   |            | 1.926      | 1.695      |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 411.297    | 167.960    |
| Adm. Autónoma  |            | 127.675    | 153.033    |
| Adm. Locales   |            | 187.277    | 69.097     |
| Edificación  |            | 145.212    | 147.000    |
| Ingeniería Civil   |            | 581.036    | 243.090    |
| Total  |            | 726.249    | 390.090    |

| <b>Asturias</b>  |            |            |            |  |
|--|------------|------------|------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| PIB  |            | 22.708.362 | 21.628.087 |  |
| VAB Construcción   |            | 1.403.504  | 1.327.557  |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |  |
|  | SPEE       |            |            |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 15.676     | 14.994     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 4.711      | 4.775      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 805        | 842        |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 3.906      | 3.933      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 230        | 233        |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 37         | 36         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 16         | 15         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 177        | 182        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 3.522      | 3.442      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 226        | 222        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 1.394      | 1.394      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 1.634      | 1.601      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 268        | 225        |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |  |
|  | M. Fomento |            |            |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 1.278      | 988        |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 2.906      | 3.300      |  |
| Viviendas terminadas   |            | 1.017      | 1.224      |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |  |
|  | Seopan     |            |            |  |
| Adm. Central   |            | 35.463     | 106.344    |  |
| Adm. Autónoma  |            | 96.971     | 76.096     |  |
| Adm. Locales   |            | 58.536     | 62.441     |  |
| Edificación  |            | 50.853     | 48.796     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 140.117    | 196.085    |  |
| Total  |            | 190.969    | 244.881    |  |

| <b>Baleares</b>  |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 29.910.829 | 28.650.954 |
| VAB Construcción   |            | 1.693.148  | 1.579.157  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 35.654     | 31.541     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 9.515      | 9.350      |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 2.935      | 2.887      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 6.580      | 6.463      |
| 42 Ingeniería civil  |            | 263        | 259        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 22         | 21         |
| 422 Construcción de redes  |            | 21         | 15         |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 220        | 223        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 5.681      | 5.380      |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 252        | 250        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 2.889      | 2.844      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 2.222      | 2.045      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 318        | 241        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 2.228      | 1.576      |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.089      | 984        |
| Viviendas terminadas   |            | 1.552      | 877        |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 110.336    | 164.157    |
| Adm. Autónoma  |            | 45.216     | 80.649     |
| Adm. Locales   |            | 208.298    | 129.058    |
| Edificación  |            | 137.323    | 94.288     |
| Ingeniería Civil   |            | 226.526    | 279.575    |
| Total  |            | 363.850    | 373.863    |

| <b>Canarias</b>  |            |            |            |  |
|--|------------|------------|------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| PIB  |            | 44.206.388 | 42.459.601 |  |
| VAB Construcción   |            | 2.165.916  | 1.966.480  |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |  |
|  | SPEE       |            |            |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 36.861     | 31.618     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 9.043      | 8.988      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 2.478      | 2.499      |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 6.565      | 6.489      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 562        | 549        |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 52         | 51         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 41         | 26         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 469        | 472        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 5.503      | 5.052      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 297        | 287        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 2.677      | 2.569      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 2.053      | 1.861      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 476        | 335        |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |  |
|  | M. Fomento |            |            |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 2.327      | 1.580      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 508        | 531        |  |
| Viviendas terminadas   |            | 1.923      | 954        |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |  |
|  | Seopan     |            |            |  |
| Adm. Central   |            | 134.002    | 197.787    |  |
| Adm. Autónoma  |            | 94.448     | 53.159     |  |
| Adm. Locales   |            | 354.090    | 228.985    |  |
| Edificación  |            | 250.780    | 198.879    |  |
| Ingeniería Civil   |            | 331.759    | 281.052    |  |
| Total  |            | 582.539    | 479.931    |  |

| <b>Cantabria</b>   |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 13.082.727 | 12.542.821 |
| VAB Construcción   |            | 810.196    | 794.605    |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 9.019      | 8.588      |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 3.025      | 3.064      |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 611        | 640        |
| 412 Construcción de edificios  |            | 2.414      | 2.424      |
| 42 Ingeniería civil  |            | 132        | 142        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 11         | 13         |
| 422 Construcción de redes  |            | 13         | 7          |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 108        | 122        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 2.339      | 2.218      |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 135        | 125        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 993        | 984        |
| 433 Acabado de edificios   |            | 976        | 927        |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 235        | 182        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 492        | 483        |
| Ampliación/Reforma   |            | 781        | 662        |
| Viviendas terminadas   |            | 259        | 263        |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 247.976    | 17.808     |
| Adm. Autónoma  |            | 75.882     | 40.145     |
| Adm. Locales   |            | 45.684     | 42.628     |
| Edificación  |            | 47.058     | 24.267     |
| Ingeniería Civil   |            | 322.483    | 76.313     |
| Total  |            | 369.541    | 100.580    |

| <b>Castilla - La Mancha</b>  |            |            |            |  |
|--|------------|------------|------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| PIB  |            | 40.046.056 | 38.505.149 |  |
| VAB Construcción   |            | 2.491.159  | 2.396.443  |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |  |
|  | SPEE       |            |            |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 33.123     | 29.853     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 9.892      | 10.294     |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 1.949      | 2.113      |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 7.943      | 8.181      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 366        | 373        |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 48         | 42         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 50         | 41         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 268        | 290        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 8.613      | 8.461      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 590        | 584        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 3.946      | 3.960      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 3.476      | 3.357      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 601        | 560        |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |  |
|  | M. Fomento |            |            |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 2.949      | 2.851      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 797        | 749        |  |
| Viviendas terminadas   |            | 2.427      | 2.358      |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |  |
|  | Seopan     |            |            |  |
| Adm. Central   |            | 122.696    | 92.570     |  |
| Adm. Autónoma  |            | 68.922     | 22.160     |  |
| Adm. Locales   |            | 71.808     | 58.900     |  |
| Edificación  |            | 74.556     | 45.334     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 188.870    | 128.296    |  |
| Total  |            | 263.425    | 173.630    |  |

| <b>Castilla y León</b>   |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 57.094.304 | 55.533.033 |
| VAB Construcción   |            | 3.247.461  | 3.060.286  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 36.425     | 34.217     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 13.558     | 13.954     |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 2.274      | 2.433      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 11.284     | 11.521     |
| 42 Ingeniería civil  |            | 588        | 582        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 76         | 65         |
| 422 Construcción de redes  |            | 52         | 29         |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 460        | 488        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 9.411      | 9.409      |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 675        | 716        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 4.152      | 4.220      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 3.898      | 3.848      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 686        | 625        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 3.631      | 2.881      |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.324      | 1.186      |
| Viviendas terminadas   |            | 3.039      | 2.717      |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Edificación  |            | 299.622    | 214.661    |
| Adm. Central   |            | 366.894    | 284.547    |
| Adm. Autónoma  |            | 255.586    | 189.446    |
| Adm. Locales   |            | 266.290    | 178.489    |
| Edificación  |            | 655.813    | 510.165    |
| Ingeniería Civil   |            | 922.103    | 688.654    |

| <b>Cataluña</b>  |        |             |             |  |
|--|--------|-------------|-------------|--|
| Indicador  | Fuente | 2017        | 2016        |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |        |             |             |  |
| PIB  | INE    | 223.139.221 | 213.765.571 |  |
| VAB Construcción   |        | 10.016.097  | 9.284.446   |  |
| <b>EMPLEO</b>  |        |             |             |  |
| SPEE   |        |             |             |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |        | 126.535     | 117.200     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |        |             |             |  |
| INE  |        |             |             |  |
| 41 Construcción de edificios   |        | 38.518      | 39.619      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |        | 13.122      | 13.656      |  |
| 412 Construcción de edificios  |        | 25.396      | 25.963      |  |
| 42 Ingeniería civil  |        | 1.690       | 1.686       |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |        | 114         | 109         |  |
| 422 Construcción de redes  |        | 163         | 76          |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |        | 1.413       | 1.501       |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |        | 32.554      | 32.025      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |        | 1.503       | 1.534       |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |        | 15.826      | 16.003      |  |
| 433 Acabado de edificios   |        | 12.955      | 12.595      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |        | 2.270       | 1.893       |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |        |             |             |  |
| M. Fomento   |        |             |             |  |
| Obra nueva iniciadas   |        | 10.091      | 7.489       |  |
| Ampliación/Reforma   |        | 6.587       | 6.985       |  |
| Viviendas terminadas   |        | 7.133       | 2.987       |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |        |             |             |  |
| Seopan   |        |             |             |  |
| Adm. Central   |        | 316.121     | 401.633     |  |
| Adm. Autónoma  |        | 453.208     | 360.641     |  |
| Adm. Locales   |        | 1.313.795   | 682.828     |  |
| Edificación  |        | 917.374     | 611.362     |  |
| Ingeniería Civil   |        | 1.165.750   | 833.739     |  |
| Total  |        | 2.083.124   | 1.445.101   |  |

| <b>Comunidad Valenciana</b>  |            |             |             |  |
|--|------------|-------------|-------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017        | 2016        |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| PIB  |            | 108.781.495 | 104.631.636 |  |
| VAB Construcción   |            | 6.651.896   | 6.058.440   |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |             |             |  |
|  | SPEE       |             |             |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 74.727      | 64.769      |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 23.191      | 23.914      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 8.037       | 8.442       |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 15.154      | 15.472      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 1.071       | 1.098       |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 78          | 63          |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 104         | 49          |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 889         | 986         |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 17.228      | 16.660      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 903         | 920         |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 8.680       | 8.640       |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 6.483       | 6.168       |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 1.162       | 932         |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |             |             |  |
|  | M. Fomento |             |             |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 8.735       | 6.859       |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 3.631       | 3.178       |  |
| Viviendas terminadas   |            | 6.339       | 5.308       |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |             |             |  |
|  | Seopan     |             |             |  |
| Adm. Central   |            | 203.258     | 234.989     |  |
| Adm. Autónoma  |            | 369.262     | 206.226     |  |
| Adm. Locales   |            | 255.220     | 160.448     |  |
| Edificación  |            | 236.451     | 167.123     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 591.289     | 434.539     |  |
| Total  |            | 827.740     | 601.663     |  |

| <b>Extremadura</b>   |            |            |            |  |
|--|------------|------------|------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| PIB  |            | 18.519.886 | 17.902.226 |  |
| VAB Construcción   |            | 1.237.962  | 1.221.475  |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |  |
|  | SPEE       |            |            |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 14.385     | 13.488     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 4.438      | 4.547      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 620        | 645        |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 3.818      | 3.902      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 431        | 437        |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 43         | 39         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 26         | 14         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 362        | 384        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 3.432      | 3.411      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 349        | 355        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 1.642      | 1.644      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 1.195      | 1.172      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 246        | 240        |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |  |
|  | M. Fomento |            |            |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 1.211      | 1.446      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.124      | 1.141      |  |
| Viviendas terminadas   |            | 1.176      | 848        |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |  |
|  | Seopan     |            |            |  |
| Adm. Central   |            | 75.773     | 92.418     |  |
| Adm. Autónoma  |            | 150.832    | 61.580     |  |
| Adm. Locales   |            | 53.296     | 27.855     |  |
| Edificación  |            | 64.696     | 31.662     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 215.205    | 150.192    |  |
| Total  |            | 279.902    | 181.854    |  |

| <b>Galicia</b>   |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 60.824.207 | 58.448.618 |
| VAB Construcción   |            | 3.760.535  | 3.669.604  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 46.834     | 44.248     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 16.051     | 16.527     |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 4.252      | 4.531      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 11.799     | 11.996     |
| 42 Ingeniería civil  |            | 786        | 795        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 102        | 95         |
| 422 Construcción de redes  |            | 71         | 63         |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 613        | 637        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 12.712     | 12.455     |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 844        | 844        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 5.284      | 5.269      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 5.580      | 5.430      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 1.004      | 912        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 2.373      | 2.059      |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.263      | 1.269      |
| Viviendas terminadas   |            | 1.387      | 980        |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 212.003    | 512.671    |
| Adm. Autónoma  |            | 212.326    | 181.666    |
| Adm. Locales   |            | 201.118    | 187.081    |
| Edificación  |            | 210.136    | 168.646    |
| Ingeniería Civil   |            | 415.311    | 712.771    |
| Total  |            | 625.447    | 881.417    |

| <b>Madrid</b>  |            |             |             |  |
|--|------------|-------------|-------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017        | 2016        |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| PIB  |            | 219.975.655 | 211.528.151 |  |
| VAB Construcción   |            | 9.039.300   | 8.365.431   |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |             |             |  |
|  | SPEE       |             |             |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 130.522     | 119.608     |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |             |             |  |
|  | INE        |             |             |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 31.226      | 32.286      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 11.892      | 12.249      |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 19.334      | 20.037      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 3.770       | 3.939       |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 214         | 221         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 226         | 140         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 3.330       | 3.578       |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 22.986      | 22.645      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 827         | 832         |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 11.520      | 11.808      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 8.695       | 8.523       |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 1.944       | 1.482       |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |             |             |  |
|  | M. Fomento |             |             |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 19.166      | 16.561      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.577       | 1.612       |  |
| Viviendas terminadas   |            | 10.975      | 9.672       |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |             |             |  |
|  | Seopan     |             |             |  |
| Adm. Central   |            | 404.507     | 292.046     |  |
| Adm. Autónoma  |            | 829.300     | 740.102     |  |
| Adm. Locales   |            | 679.889     | 405.610     |  |
| Edificación  |            | 1.039.913   | 645.134     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 873.783     | 792.624     |  |
| Total  |            | 1.913.695   | 1.437.758   |  |

| <b>Murcia</b>  |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 30.343.856 | 29.171.155 |
| VAB Construcción   |            | 1.692.275  | 1.601.124  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 22.404     | 19.598     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 6.887      | 7.029      |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 2.607      | 2.720      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 4.280      | 4.309      |
| 42 Ingeniería civil  |            | 382        | 361        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 40         | 38         |
| 422 Construcción de redes  |            | 38         | 21         |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 304        | 302        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 5.027      | 4.916      |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 399        | 405        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 2.406      | 2.398      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 1.813      | 1.723      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 409        | 390        |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 1.183      | 1.064      |
| Ampliación/Reforma   |            | 1.050      | 894        |
| Viviendas terminadas   |            | 641        | 1.067      |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 137.130    | 31.832     |
| Adm. Autónoma  |            | 105.517    | 68.997     |
| Adm. Locales   |            | 66.560     | 69.529     |
| Edificación  |            | 77.602     | 56.627     |
| Ingeniería Civil   |            | 231.605    | 113.731    |
| Total  |            | 309.207    | 170.358    |

| <b>Navarra</b>   |            |            |            |  |
|--|------------|------------|------------|--|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| PIB  |            | 19.826.748 | 19.152.416 |  |
| VAB Construcción   |            | 972.141    | 927.013    |  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |  |
|  | SPEE       |            |            |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 8.911      | 8.406      |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |  |
|  | INE        |            |            |  |
| 41 Construcción de edificios   |            | 2.904      | 2.955      |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 604        | 629        |  |
| 412 Construcción de edificios  |            | 2.300      | 2.326      |  |
| 42 Ingeniería civil  |            | 214        | 207        |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 21         | 25         |  |
| 422 Construcción de redes  |            | 21         | 11         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 172        | 171        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 3.027      | 3.057      |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 139        | 137        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 1.404      | 1.452      |  |
| 433 Acabado de edificios   |            | 1.282      | 1.280      |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 202        | 188        |  |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |  |
|  | M. Fomento |            |            |  |
| Obra nueva iniciadas   |            | 1.329      | 1.399      |  |
| Ampliación/Reforma   |            | 350        | 285        |  |
| Viviendas terminadas   |            | 892        | 815        |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |  |
|  | Seopan     |            |            |  |
| Adm. Central   |            | 93.332     | 2.948      |  |
| Adm. Autónoma  |            | 102.650    | 39.120     |  |
| Adm. Locales   |            | 52.581     | 33.474     |  |
| Edificación  |            | 88.505     | 33.565     |  |
| Ingeniería Civil   |            | 160.057    | 41.977     |  |
| Total  |            | 248.562    | 75.542     |  |

| <b>País Vasco</b>  |            |            |            |
|--|------------|------------|------------|
| Indicador  | Fuente     | 2017       | 2016       |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| PIB  |            | 71.742.796 | 68.817.210 |
| VAB Construcción   |            | 3.853.753  | 3.785.660  |
| <b>EMPLEO</b>  |            |            |            |
|  | SPEE       |            |            |
| Afiliados a la Seguridad Social  |            | 32.271     | 31.137     |
| <b>EMPRESAS</b>  |            |            |            |
|  | INE        |            |            |
| 41 Construcción de edificios   |            | 5.158      | 5.818      |
| 411 Promoción inmobiliaria   |            | 1.735      | 1.970      |
| 412 Construcción de edificios  |            | 3.423      | 3.848      |
| 42 Ingeniería civil  |            | 381        | 482        |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |            | 130        | 155        |
| 422 Construcción de redes  |            | 154        | 220        |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |            | 97         | 107        |
| 43 Actividades de construcción especializada   |            | 13.291     | 15.102     |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |            | 387        | 482        |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |            | 4.791      | 5.461      |
| 433 Acabado de edificios   |            | 6.487      | 7.454      |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |            | 1.626      | 1.705      |
| <b>VIVIENDAS</b>   |            |            |            |
|  | M. Fomento |            |            |
| Obra nueva iniciadas   |            | 5.172      | 4.083      |
| Ampliación/Reforma   |            | 603        | 722        |
| Viviendas terminadas   |            | 3.149      | 1.641      |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |            |            |            |
|  | Seopan     |            |            |
| Adm. Central   |            | 575.060    | 187.268    |
| Adm. Autónoma  |            | 363.258    | 252.031    |
| Adm. Locales   |            | 691.752    | 500.008    |
| Edificación  |            | 407.659    | 315.834    |
| Ingeniería Civil   |            | 1.222.411  | 623.474    |
| Total  |            | 1.630.071  | 939.308    |

| La Rioja   |        |            |           |  |
|--|--------|------------|-----------|--|
| Indicador  | Fuente | 2017       | 2016      |  |
| CUENTAS ECONÓMICAS   |        | INE        |           |  |
| PIB  |        | 8.136.621  | 7.915.107 |  |
| VAB Construcción   |        | 442.844    | 428.522   |  |
| EMPLEO   |        | SPEE       |           |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |        | 4.670      | 4.305     |  |
| EMPRESAS   |        | INE        |           |  |
| 41 Construcción de edificios   |        | 1.557      | 1.624     |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |        | 521        | 574       |  |
| 412 Construcción de edificios  |        | 1.036      | 1.050     |  |
| 42 Ingeniería civil  |        | 94         | 102       |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |        | 9          | 9         |  |
| 422 Construcción de redes  |        | 6          | 6         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |        | 79         | 87        |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |        | 1.282      | 1.292     |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |        | 72         | 74        |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |        | 603        | 638       |  |
| 433 Acabado de edificios   |        | 546        | 525       |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |        | 61         | 55        |  |
| VIVIENDAS  |        | M. Fomento |           |  |
| Obra nueva iniciadas   |        | 424        | 559       |  |
| Ampliación/Reforma   |        | 178        | 195       |  |
| Viviendas terminadas   |        | 363        | 173       |  |
| LICITACIÓN PÚBLICA   |        | Seopan     |           |  |
| Adm. Central   |        | 18.350     | 56.651    |  |
| Adm. Autónoma  |        | 39.521     | 25.662    |  |
| Adm. Locales   |        | 27.225     | 42.239    |  |
| Edificación  |        | 32.469     | 67.911    |  |
| Ingeniería Civil   |        | 52.628     | 56.640    |  |
| Total  |        | 85.097     | 124.551   |  |

| <b>Ceuta</b>   |        |               |               |  |
|--|--------|---------------|---------------|--|
| Indicador  | Fuente | 2017          | 2016          |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |        | INE           |               |  |
| PIB  |        | 1.659.872     | 1.628.028     |  |
| VAB Construcción   |        | 71.714        | 70.508        |  |
| <b>EMPLEO</b>  |        | SPEE          |               |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |        | 949           | 948           |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |        | INE           |               |  |
| 41 Construcción de edificios   |        | 191           | 204           |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |        | 70            | 73            |  |
| 412 Construcción de edificios  |        | 121           | 131           |  |
| 42 Ingeniería civil  |        | 6             | 6             |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |        | 1             | 1             |  |
| 422 Construcción de redes  |        | 1             | 1             |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |        | 4             | 4             |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |        | 112           | 100           |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |        | 10            | 13            |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |        | 54            | 47            |  |
| 433 Acabado de edificios   |        | 34            | 28            |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |        | 14            | 12            |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |        | Seopan        |               |  |
| Adm. Central   |        | 20.769        | 9.569         |  |
| Adm. Autónoma  |        | 0             | 0             |  |
| Adm. Locales   |        | 11.440        | 6.478         |  |
| Edificación  |        | 15.956        | 3.542         |  |
| Ingeniería Civil   |        | 16.254        | 12.505        |  |
| <b>Total</b>   |        | <b>32.210</b> | <b>16.047</b> |  |

| <b>Melilla</b>   |        |           |           |  |
|--|--------|-----------|-----------|--|
| Indicador  | Fuente | 2017      | 2016      |  |
| <b>CUENTAS ECONÓMICAS</b>  |        | INE       |           |  |
| PIB  |        | 1.522.743 | 1.490.508 |  |
| VAB Construcción   |        | 69.313    | 65.045    |  |
| <b>EMPLEO</b>  |        | SPEE      |           |  |
| Afiliados a la Seguridad Social  |        | 999       | 988       |  |
| <b>EMPRESAS</b>  |        | INE       |           |  |
| 41 Construcción de edificios   |        | 197       | 214       |  |
| 411 Promoción inmobiliaria   |        | 62        | 68        |  |
| 412 Construcción de edificios  |        | 135       | 146       |  |
| 42 Ingeniería civil  |        | 12        | 8         |  |
| 421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles                           |        | 2         | 2         |  |
| 422 Construcción de redes  |        | 1         | 0         |  |
| 429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil                                    |        | 9         | 6         |  |
| 43 Actividades de construcción especializada   |        | 128       | 99        |  |
| 431 Demolición y preparación de terrenos   |        | 2         | 3         |  |
| 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción |        | 57        | 52        |  |
| 433 Acabado de edificios   |        | 41        | 30        |  |
| 439 Otras actividades de construcción especializada  |        | 28        | 14        |  |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  |        | Seopan    |           |  |
| Adm. Central   |        | 12.483    | 6.855     |  |
| Adm. Autónoma  |        | 0         | 0         |  |
| Adm. Locales   |        | 11.326    | 7.191     |  |
| Edificación  |        | 13.940    | 3.569     |  |
| Ingeniería Civil   |        | 9.869     | 10.476    |  |
| Total  |        | 23.809    | 14.045    |  |



# Confederación Nacional de la Construcción



C/ Diego de León 50, 2ª planta 28006 Madrid

Tel.: (+34) 91 562 45 85 (+34) 91 561 97 15 Fax: (+34) 91 561 52 69

[www.cnc.es](http://www.cnc.es)